



# **INDICADORES DE MEDICIÓN DE DERECHOS HUMANOS**

**Aproximaciones conceptuales y avances**

Esta publicación fue realizada por la Red para la Articulación y el Fortalecimiento de las Investigaciones en Derechos Humanos en Argentina (Rafidha), impulsada por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Conicet) y la Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

Edición, diseño y diagramación: Área de Publicaciones, Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

Hecho el depósito que establece la Ley N° 11.723  
Impreso en la Argentina

# **INDICADORES DE MEDICIÓN DE DERECHOS HUMANOS**

**Aproximaciones conceptuales y avances**

## LEGALES

### **Equipo de Trabajo e Investigación sobre Indicadores (ETI)**

#### **Composición del equipo**

**Equipo de Trabajo e Investigación sobre Indicadores (ETI):** Luis Caro Zottola (CONICET - ISES UNT), Victoria Francisetti Careaga (CFDH - SDHyPC), Marianela Galli (SDHyPC), Lila García (CONICET - CIDDH UNMdP), María Belén Levatino (Fac. Cs. Pol. - UNCuyo), Patricia Maccagno (CONICET), Leonardo Marcet (CFDH - SDHyPC), Laura Pautassi (CONICET - UBA), Gabriela Pérez (CFDH - SDHyPC), Daniela Sánchez Enrique (CONICET - CEAR UNQ), María Marta Santillán (CONICET - CIECS UNC).

#### **Compiladores:**

Laura Pautassi (CONICET - UBA) y Federico Geller (SDHyPC)

# ÍNDICE

<b>PALABRAS PRELIMINARES</b>	<b>7</b>
<b>LA RED DE INVESTIGACIONES EN DERECHOS HUMANOS</b>	<b>9</b>
<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>11</b>
<b>PRIMERA PARTE</b>	<b>13</b>
<b>1. Indicadores. Breve conceptualización</b>	<b>13</b>
<b>1.1. Indicadores de monitoreo internacional</b>	<b>15</b>
<b>1.1.1. Criterios para la definición de indicadores de Naciones Unidas</b>	<b>15</b>
<b>1.1.2. Indicadores de progreso-Protocolo de San Salvador</b>	<b>18</b>
INDICADORES DE PROGRESO, CATEGORÍAS CONCEPTUALES Y PRINCIPIOS TRANSVERSALES. ÁMBITOS DE APLICACIÓN	<b>22</b>
DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL	<b>25</b>
DERECHO A LA SALUD	<b>30</b>
DERECHO A LA EDUCACIÓN	<b>36</b>
DERECHO AL TRABAJO	<b>42</b>
DERECHOS SINDICALES	<b>48</b>
DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA	<b>52</b>
DERECHOS AL MEDIO AMBIENTE	<b>58</b>
DERECHOS CULTURALES	<b>64</b>
<b>1.1.3. Indicadores para la medición de la Convención de Belém do Pará</b>	<b>72</b>
INDICADORES DE LEGISLACIÓN	<b>76</b>
INDICADORES DE PLANES NACIONALES	<b>82</b>
INDICADORES DE ACCESO A LA JUSTICIA	<b>86</b>
INDICADORES DE INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICAS	<b>90</b>
INDICADORES DE DIVERSIDAD	<b>94</b>
<b>SEGUNDA PARTE</b>	<b>99</b>
<b>2. Indicadores de monitoreo nacional</b>	<b>99</b>
<b>2.1. Indicadores de derechos humanos. Consejo Federal de Derechos Humanos</b>	<b>99</b>
<b>2.1.1. Propuesta de indicadores en derechos de memoria, verdad y justicia</b>	<b>101</b>
ATRIBUTOS DEL DERECHO DE LAS PERSONAS Y LOS PUEBLOS A LA MEMORIA, LA VERDAD Y LA JUSTICIA	<b>102</b>
<b>2.1.2. Conjunto de indicadores propuestos para los informes del SIPeN</b>	<b>104</b>
VIOLENCIA INSTITUCIONAL	<b>104</b>
VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	<b>105</b>
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA	<b>106</b>
PUEBLOS ORIGINARIOS	<b>107</b>
DESC-SALUD	<b>108</b>
DESC-EDUCACIÓN	<b>109</b>
DESC-SEGURIDAD SOCIAL	<b>110</b>

<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>111</b>
<b>ANEXO.....</b>	<b>113</b>
<b>I. Propuestas metodológicas.....</b>	<b>113</b>
FICHA METODOLÓGICA PARA LA ELABORACIÓN DE INDICADORES.....	114
<b>II. Fuentes sugeridas y utilizadas por el Consejo Federal de Derechos Humanos.....</b>	<b>116</b>
<b>III. Referencias bibliográficas para indicadores.....</b>	<b>130</b>

## PALABRAS PRELIMINARES

Desde la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los organismos internacionales y los Estados nacionales han expandido de manera progresiva el conjunto de los derechos humanos reconocidos y garantizados, a través del desarrollo de convenciones y tratados y su incorporación al derecho interno.

Los compromisos asumidos por los Estados se cumplen a través de la implementación de políticas públicas, que hacen posible el acceso a derechos. Para dar cuenta de los avances en dicho proceso, grupos de expertos de los sistemas internacional y regional han desarrollado herramientas metodológicas, que ordenan información y logran construir escenarios sobre los logros y desafíos de los países.

Esta publicación revisa los sistemas de indicadores de derechos humanos existentes en la actualidad, y describe de qué manera se puede construir evidencia empírica sobre cuestiones tan complejas como el disfrute de derechos.

La Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural celebra y apoya el trabajo del Equipo de Trabajo e Investigación sobre Indicadores de la Red para la Articulación y el Fortalecimiento de las Investigaciones en Derechos Humanos en Argentina, entendiendo que la producción y sistematización de datos sobre la situación de los derechos en nuestro país es imprescindible para orientar el trabajo del Estado en el diseño e implementación de políticas públicas inclusivas, equitativas y que promuevan su efectivo acceso por parte de toda la ciudadanía.





## LA RED DE INVESTIGACIONES EN DERECHOS HUMANOS

La Red para la Articulación y el Fortalecimiento de las Investigaciones en Derechos Humanos en Argentina fue creada en forma conjunta entre la entonces Secretaría de Derechos Humanos de la Nación y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Conicet), en el mes de marzo de 2014. El objetivo general de la Red apunta a articular y fortalecer los saberes y prácticas generadas desde la investigación académica, la gestión pública y los diferentes actores sociales a fin de que se constituyan en un aporte para generar políticas públicas con enfoque de derechos, propiciando nuevas formas de diálogo. Asimismo, se plantea impulsar una revisión crítica de los debates e investigaciones en el campo de los derechos humanos en la Argentina a partir de lineamientos de interés para el país y la región y problemas de relevancia en el debate internacional.

Los objetivos específicos se resumen en:

- Construir una base de información con perspectiva federal sobre las investigaciones vinculadas a las temáticas de interés abordadas por la Red.
- Propiciar un espacio de discusión en torno a la formulación, ejecución y evaluación de planes y programas vinculados con la promoción y protección de los derechos humanos en el ámbito de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación.
- Contribuir a la identificación de áreas de vacancia de investigación y gestión pública.
- Desarrollar un plan de comunicación integral que contribuya a la difusión y promoción de los derechos humanos.
- Difundir la experiencia, resultados y productos de la Red a nivel nacional, regional y en todos aquellos países que así lo requieran.
- Promover la vinculación así como las acciones conjuntas de esta red de derechos humanos con otras redes y actores involucrados con temáticas afines.

La misión de la Red consiste en generar un espacio de diálogo que pueda tener como resultado el aporte de conocimiento científico para la elaboración, ejecución y seguimiento de las políticas, planes y programas, en pos de contribuir a la articulación de conocimientos y prácticas para la promoción y la protección de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales, comunitarios y de los derechos de incidencia colectiva en general.

Se encuentra integrada por investigadoras e investigadores, becarias y becarios del Conicet y de diversas universidades nacionales, así como de integrantes de la SDHyPC y de Sitios de Memoria. Cuenta con un Comité Académico Asesor, un Comité Ejecutivo y personal de apoyo que le da seguimiento a las actividades y constituye el primer proyecto de Red en el marco del Conicet concebido desde la articulación de disciplinas provenientes de las Ciencias Sociales y las Humanidades.

\* Actualmente, Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural



## INTRODUCCIÓN

El presente documento constituye una primera sistematización realizada por el Equipo de Trabajo e Investigación en Indicadores (ETI) de la Red, con el objetivo de indagar, en primer lugar, sobre los distintos requerimientos de los mecanismos de monitoreo, tanto por parte del Sistema de Naciones Unidas (en adelante, UN) y el Sistema Interamericano de Derechos Humanos (en adelante, SIDH) en relación con Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC), y sobre las garantías de vida libre de violencia para las mujeres de la región. En segundo lugar, se realiza una revisión de los indicadores requeridos a las jurisdicciones por parte del Consejo Federal de Derechos Humanos (en adelante, CFDH).

El presente relevamiento dista de ser exhaustivo, sino que busca identificar los indicadores que ya han sido elaborados, calculados o que se les requieren al Estado nacional o a las jurisdicciones por diversos mecanismos de monitoreo internacional y nacional. El objetivo final es dar cuenta de los indicadores existentes para, en un segundo momento, identificar nuevos indicadores y requerimientos para medir el cumplimiento de derechos humanos.

Este documento se organiza en tres partes. En la primera, se presenta una breve definición de los indicadores de derechos humanos, para luego analizar y sistematizar los indicadores propuestos por Naciones Unidas (Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas en Derechos Humanos) en materia de verificación de DESC y aquellos requeridos a los Estados Partes del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales –Protocolo de San Salvador– y de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres –Convención de Belém do Pará–. En segundo lugar, se presenta el sistema propuesto por el CFDH, para concluir finalmente con los principales desafíos que el sistema de indicadores presenta.

En el anexo se presentan propuestas metodológicas para el abordaje, que pueden ser utilizadas al efecto de la elaboración de indicadores, y fuentes de información para futuros desarrollos en la materia.

En síntesis, este documento recoge los indicadores que han sido definidos en distintos mecanismos de seguimiento; no son de elaboración de este equipo, sino que se da cuenta de su disponibilidad. En futuros documentos se avanzará en la posibilidad de comparar o desarrollar propuestas y aportes para una mejor delimitación en la medición de derechos humanos. El propósito del presente documento es condensar la información dispersa y dar cuenta del estado del arte en materia de indicadores, con el objetivo de que constituya una herramienta de consulta obligada para todos aquellos interesados en derechos humanos.



# PRIMERA PARTE

## 1. Indicadores. Breve conceptualización<sup>1</sup>

Los indicadores son componentes esenciales para evaluar el progreso hacia una meta determinada y, en este caso específico, en el campo de los derechos humanos, donde es central la definición de estándares e indicadores. Los estándares incorporan una definición legal que incluye principios, los cuales son el resultado del proceso de interpretación de una norma o de un tratado internacional<sup>2</sup>. Los estándares son declaraciones fundamentales sobre el resultado deseado y no están diseñados para ser verificados directamente. El contenido de un estándar va a ser aportado por las pautas y criterios que establecen las condiciones necesarias para aplicar tal principio y para que resulte posible comprobarlo directamente a partir de los indicadores.

Los indicadores tienen como funciones:

- Apreciar condiciones y tendencias.
- Comparar entre lugares y situaciones.
- Evaluar condiciones y tendencias en relación con la meta u objetivos.
- Permitir una alerta temprana.
- Anticipar tendencias.

Son parámetros o unidades de medida de tipo cuantitativo que pueden lograrse en relación con un criterio. A su vez, es necesario complementar el proceso con la verificación empírica con técnicas cualitativas, como la utilización de las señales de progreso<sup>3</sup>. Estos elementos van a dar cuenta del grado de cumplimiento de la obligación contenida en el derecho, a par-

tir del cual se podrá determinar los niveles de cumplimiento de dichas obligaciones.

Es necesario diferenciar una estadística de un indicador. La primera es la medida de un valor que toma una variable en un momento del tiempo y el espacio que ha sido sujeta a validación, estructuración y descripción estadística. En cambio, los indicadores se construyen a partir de la combinación de distintas estadísticas.

En rigor, las estadísticas generadas en las ciencias sociales y económicas han alcanzado un mayor desarrollo desde el siglo XX. De esta manera, fueron construyéndose indicadores sociales y económicos. En cambio, menor grado de desarrollo alcanzaron otros indicadores, como es el caso de los de medición de derechos humanos. Estos indicadores son medidas posibles para evaluar y medir el grado de cumplimiento de aquellas obligaciones definidas por las normas y los estándares que surgen de la interpretación autorizada de dichas normas. Precisamente, los indicadores de derechos responden a su contenido normativo y a las obligaciones correlativas de los Estados que se derivan de las normas del derecho internacional de los derechos humanos. A su vez, los órganos de interpretación autorizados de los pactos establecen una serie de obligaciones sobre cada derecho en particular, a través de las observaciones generales que producen. Por ejemplo, en el caso del Comité del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (en adelante, PIDESC), fija pautas sobre

1. Se siguen aquí los desarrollos contenidos en Pautassi, Laura (2010), "Indicadores en materia de derechos económicos, sociales y culturales. Más allá de la medición". En: Abramovich, V., y Pautassi, L. (comps.), *La Medición de Derechos en las Políticas Sociales*, Buenos Aires, Editores del Puerto.

2. Abramovich, Víctor (2007), "Los estándares interamericanos de derechos humanos como marco para la formulación y el control de políticas sociales". En: Abramovich, V.; Bovino, A., y Courtis, C. (comps.), *La aplicación de los Tratados sobre Derechos Humanos en el ámbito local. La experiencia de una década*, Buenos Aires, CELS/Del Puerto, 217-252.

3. A diferencia de un indicador cuantitativo, las señales de progreso cualitativas se caracterizan porque no parten de una categoría preestablecida, como tampoco de una escala de medición ya dada (estadística), sino que captan la definición de la situación que efectúa el propio actor social y el significado que este le da al fenómeno evaluado, que resultan claves para interpretar los hechos. Precisamente, el propósito de las señales de progreso es reflejar la progresión en los cambios hasta el alcance deseado (objetivo) y realizar un seguimiento de los logros que contribuyen a obtener el objetivo deseado. Earl, Carden y Smutylo (2002), *Mapeo de alcances. Incorporando aprendizaje y reflexión en programas de desarrollo*, Ottawa, CIID-IDRC.

el contenido mínimo del derecho en cuestión para que, posteriormente y a través de la selección de indicadores, se mida el cumplimiento de la obligación estatal de garantizar los derechos reconocidos en el PIDESC, asumiendo que no se trata solo de medir las obligaciones contenidas en un pacto, sino también los estándares de interpretación fijados por el Comité DESC.

Si bien América Latina tiene un importante déficit de producción de estadísticas e indicadores, que se profundiza en el campo de medición de derechos humanos, en algunos países se ha avanzado significativamente en nuevos instrumentos de recolección de información, muchos de ellos vinculados con la medición de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), sobre los cuales los Estados informan cada dos años.

El mayor desafío es precisamente cómo construir herramientas de medición de derechos humanos. Este es el gran nudo crítico que impone ciertas dificultades para la comprensión del mecanismo, ya que no se trata de indicadores de desarrollo socioeconómico. Valga el siguiente ejemplo: el coeficiente de Gini, que mide la desigualdad y que los Estados están muy acostumbrados a calcular, puede aportar para el contexto y análisis de las condiciones de vida, pero no está dando la pauta concreta en relación con el cumplimiento de derechos humanos. De allí que se estimulen fuertemente los esfuerzos en la definición de indicadores de derechos, en tanto los Estados se comprometieron, en virtud de los instrumentos de derechos humanos que ratificaron, a desarrollar progresivamente los DESC, a tomar medidas para no disminuir los logros alcanzados (principio de no regresividad) y a no cometer violaciones de derechos. Por el contrario, deben comprometerse a incorporar instrumentos de medición y, luego de la supervisión internacional, deben incluirlos en cambios o mejoras en las políticas públicas encargadas de darles cumplimiento.

Los indicadores, para ser útiles como herramientas para la toma de decisiones, deben cumplir con las siguientes características:

- Relevancia para la toma de decisiones.
- Credibilidad para expertas/os y usuarias/os.
- Factibilidad de construcción.

El aporte conceptual y metodológico que implica definir indicadores en materia de derechos humanos parte de identificar dimensiones que se traducen, a su vez, en categorías y variables aptas para ser observadas. Sin embargo, al tratarse de derechos humanos se presentan ciertas complejidades, que son más visibles en materia de DESC, debido a que incluyen obligaciones de acción, con metas y resultados a alcanzar. Esta particularidad los diferencia de los indicadores sociales, ya que estos identifican –y cuantifican– un fenómeno en sí mismo y sobre ello establecen escalas, comportamientos, índices y variables del fenómeno, con algunas interrelaciones entre las áreas que consideran (educación, salud, trabajo, bienestar). Mientras que los indicadores de derechos humanos, conceptualmente, parten de los principios de interdependencia, indivisibilidad y universalidad de los derechos humanos. Por esta razón, no solo cuantifican, sino que también cualifican la conducta de los Estados y establecen interrelaciones con los avances en la satisfacción de los DESC respecto de los derechos civiles y políticos. La característica de los tres tipos de derechos es la integralidad, que abarca la responsabilidad estatal en las tres áreas del Estado: ejecutiva, legislativa y judicial. Esta diferencia, a su vez, se aplica a los instrumentos de medición: los indicadores socioeconómicos cuantifican el grado de desarrollo alcanzado, en cambio los de derechos humanos evalúan si se ha alcanzado efectivamente el progreso.

A la luz de las obligaciones que han contraído los Estados en materia de derechos

humanos, se fueron planteando formas de valorar la conducta estatal a partir del diseño de indicadores. En rigor, la definición y utilización no es solo una herramienta útil, sino que constituye una obligación insoslayable, precisamente si se busca lograr una adecuada supervisión y monitoreo del cumplimiento de las obligaciones establecidas en los instrumentos ratificados por los Estados.

Al ser un tema emergente en la Argentina, pero de gran importancia, no existe una definición única de los indicadores en derechos humanos. Por esta razón, en este trabajo se realiza una propuesta (que se presenta como anexo) para unificar los criterios y variables que definen cada indicador.

En el apartado siguiente, se desarrollan los distintos sistemas adoptados para la medición de los indicadores de cumplimiento de pactos en materia de DESC y de garantías de una vida libre de violencia para las mujeres.

## 1.1. Indicadores de monitoreo internacional

### 1.1.1. Criterios para la definición de indicadores de Naciones Unidas

La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos ha confeccionado una Guía de Indicadores en esta materia. A continuación, se destacan algunas afirmaciones de dicho documento<sup>4</sup>:

#### 1. En relación con la utilidad de los indicadores de derechos humanos:

El uso de indicadores apropiados es una forma de ayudar a los Estados partes a poner a disposición de los órganos de supervisión de derechos humanos información precisa y pertinente, así como de evaluar los progresos realizados por los Estados en el cumplimiento de las obligaciones que derivan de los tratados.

## 2. ¿Qué deben medir?

- El disfrute de los derechos por los titulares de estos. En otras palabras, captar un número reducido de resultados que puedan relacionarse con la situación de la realización efectiva de los derechos humanos.

- Los progresos realizados por el garante de los derechos en el cumplimiento de sus obligaciones. En este sentido, deben medir el desempeño (para poder verificar los cambios producidos por la intervención de desarrollo en relación con las previsiones) y el cumplimiento (para captar la medida en que las obligaciones derivadas de esas normas se están cumpliendo y están dando resultados que pueden asociarse a una mejora en el disfrute de los derechos humanos).

## 3. En cuanto a la operacionalización, los indicadores de derechos humanos:

- Pueden ser cualitativos o cuantitativos.
- Pueden basarse en hechos (indicadores objetivos) o en juicios, percepciones u opiniones (indicadores subjetivos).
- Un indicador social puede ser usado como indicador de derechos humanos en la medida en que “se refieran a las normas y los principios de derechos humanos”.
- El uso de indicadores como instrumento de evaluación de los derechos humanos depende de manera decisiva de la disponibilidad de datos pertinentes y fiables.

“El uso de indicadores, sean cuantitativos o cualitativos y basados en hechos o en juicios, en las evaluaciones de derechos humanos brinda opciones que, en la mayoría de los casos, son complementarias y se apoyan entre sí. Desde luego, no existe un indicador o una categoría de indicadores que por sí solos puedan ofrecer una evaluación completa de determinada situación. Son y serán siempre instrumentos para obtener una idea aproximada de la realidad, y el nivel de precisión mejorará

4. Naciones Unidas, (2012), Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, *Indicadores de Derechos Humanos. Guía para la medición y aplicación*. Ginebra y Nueva York, HR/PUB/12/5. En: [http://www.ohchr.org/Documents/Publications/Human\\_rights\\_indicators\\_sp.pdf](http://www.ohchr.org/Documents/Publications/Human_rights_indicators_sp.pdf)

5. Ídem, p. 29.



## Características principales del marco conceptual

El marco conceptual adoptado en la definición de indicadores para promover y vigilar la aplicación de los derechos humanos:

- Vincula los indicadores definidos para un derecho humano con el contenido normativo de ese derecho, descrito primordialmente en los artículos pertinentes de los tratados y las observaciones generales de los comités;

- Se centra en medir los compromisos de los garantes de derechos, primordialmente el Estado, respecto de sus obligaciones de derechos humanos y los esfuerzos que realizan para cumplir esas obligaciones. El marco también mide los resultados de los esfuerzos del garante de derechos para lograr la realización y el disfrute de los derechos humanos por los titulares de esos derechos. El resultado es que el marco utiliza un conjunto de indicadores para medir las distintas facetas de las obligaciones del garante, incluidas las obligaciones de conducta y de resultados, que subyacen en la aplicación de las normas de derechos humanos;

- Sitúa todos los derechos humanos en el mismo nivel, haciendo hincapié con ello en la interdependencia y la indivisibilidad de los derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales;

- Refleja las obligaciones de los titulares de deberes de respetar, proteger y hacer efectivos los derechos humanos, centrándose en indicadores que captan los derechos, los actos de comisión u omisión y los mecanismos de rendición de cuentas y reparación, tanto jurídicos como administrativos;

- Reconoce y refleja las normas transversales de derechos humanos, como la no discriminación, la igualdad, la participación, la rendición de cuentas, el Estado de derecho, las garantías procesales, la buena gobernanza y la reparación (en los niveles nacional e internacional) en la elección de indicadores y en las evaluaciones; y

- Facilita, para las normas universales de derechos humanos, la definición de indicadores que sean útiles para cada contexto. El resultado es que el marco no tiene por objeto ni confeccionar una lista común de indicadores que puedan aplicarse en todos los países con independencia de su desarrollo social, político y económico, ni promover la elaboración de un sistema mundial de medición para realizar comparaciones entre países en cuanto a la realización de los derechos humanos.

**Fuente:** Naciones Unidas (2012), Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, *Indicadores de Derechos Humanos. Guía para la medición y aplicación*. Ginebra y Nueva York, HR/PUB/12/5. En: [http://www.ohchr.org/Documents/Publications/Human\\_rights\\_indicators\\_sp.pdf](http://www.ohchr.org/Documents/Publications/Human_rights_indicators_sp.pdf)

solamente si mejoran tanto la información como las metodologías utilizadas para acopiar y compilar esa información”<sup>5</sup>

En la Guía, el Alto Comisionado para los Derechos Humanos clasifica los indicadores de estructura, de proceso y de resultado:

• **Indicadores de estructura:**

Ayudan a captar la aceptación, la intención y el compromiso del Estado para aplicar medidas conformes con sus obligaciones de derechos humanos.

• **Indicadores de proceso:**

Miden los esfuerzos que están realizando los garantes de derechos para transformar sus compromisos en materia de derechos humanos en los resultados deseados. A diferencia de los indicadores estructurales, esto afecta a los indicadores que evalúan de manera continua las políticas y medidas específicas adoptadas por el garante de derechos para aplicar sus compromisos sobre el terreno.

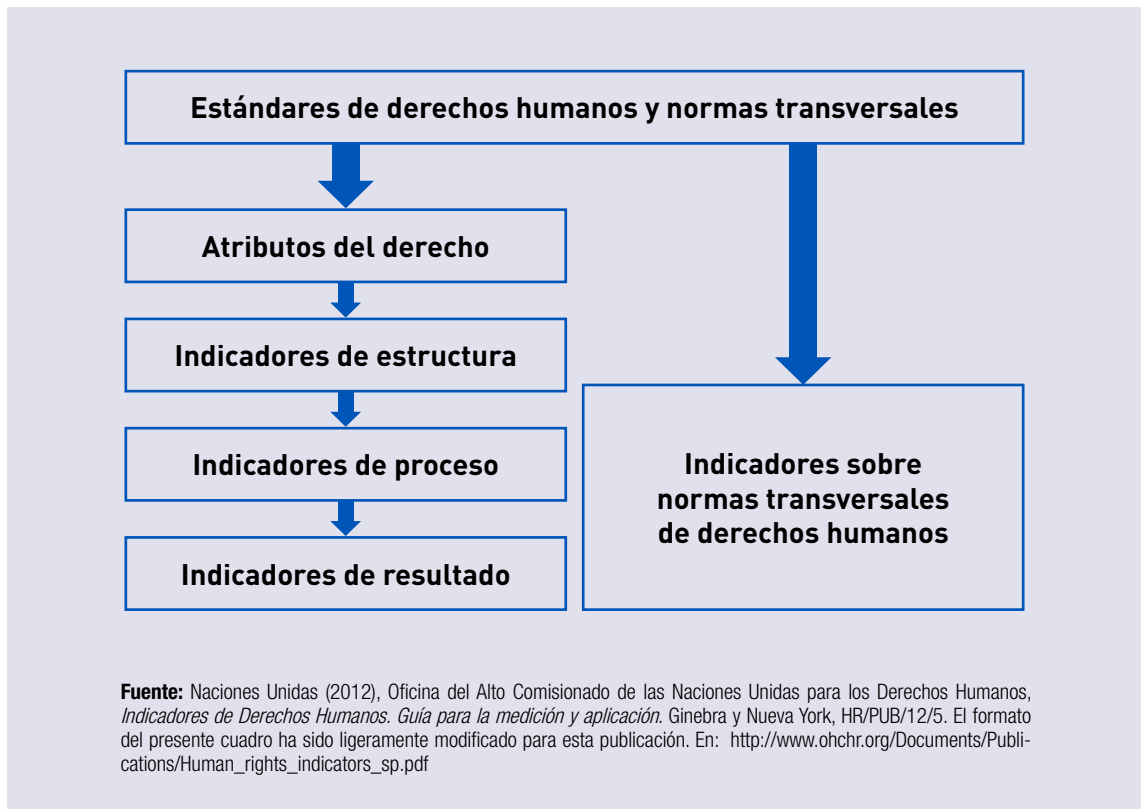
• **Indicadores de resultado:**

Ayudan a evaluar los efectos de los esfuerzos del Estado en la promoción del disfrute de los derechos humanos.

Esta clasificación es retomada por distintos sistemas de indicadores de derechos humanos, entre ellos, los que se definen en el marco del Sistema Interamericano para el seguimiento del Protocolo de San Salvador y de Belém do Pará, que se describen en los apartados siguientes.

Asimismo, en el documento del Alto Comisionado se mencionan indicadores para normas o principios transversales: principios transversales, comunes a todos los derechos humanos, entre ellos, la igualdad y no discriminación, la participación, el acceso a reparación y rendición de cuentas. Los indicadores de derechos humanos deberían relevar estos principios.

En algunos casos, como el principio de no discriminación, bastaría con buscar infor-



**Fuente:** Naciones Unidas (2012), Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, *Indicadores de Derechos Humanos. Guía para la medición y aplicación*. Ginebra y Nueva York, HR/PUB/12/5. El formato del presente cuadro ha sido ligeramente modificado para esta publicación. En: [http://www.ohchr.org/Documents/Publications/Human\\_rights\\_indicators\\_sp.pdf](http://www.ohchr.org/Documents/Publications/Human_rights_indicators_sp.pdf)

mación desagregada por motivos prohibidos de discriminación (sexo, discapacidad, etnia, religión, idioma, origen social). Para otros, tal vez sería necesario complementar con un análisis cualitativo detallado.

Por último, en el marco de las sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas fueron aprobados dos documentos centrales, donde se presentan indicadores específicos para la medición del derecho a la salud, a la alimentación, al trabajo, entre otros, y que se encuentran disponibles para consulta<sup>6</sup>. Cabe señalar que muchos de los mecanismos de monitoreo de Naciones Unidas, especialmente el Comité del PIDESC, solicitan en sus observaciones el uso de indicadores por parte de los Estados y les requieren esfuerzos adicionales para la construcción de fuentes de información que permitan dar cuenta de las acciones realizadas. Finalmente, hay casos jurisprudenciales sumamente relevantes que establecen la obligación de los Estados para construir indicadores de derechos humanos<sup>7</sup>.

### 1.1.2. Indicadores de progreso Protocolo de San Salvador

En virtud de un mecanismo previsto en el artículo 19 del Protocolo de San Salvador (en adelante, PSS), los Estados Partes se comprometen a presentar de conformidad con lo dispuesto en ese artículo informes periódicos respecto de medidas progresivas que hayan adoptado para asegurar el debido respeto de los derechos consagrados en el PSS<sup>8</sup>.

El Grupo de Trabajo para el Análisis de los Informes Nacionales previstos en el Protocolo de San Salvador (en adelante GTPSS) definió la modalidad de medición, dividiendo en dos grupos los derechos contemplados en el PSS. El primer agrupamiento de derechos incluye el derecho a la salud (artículo 10, PSS), a la seguridad social (artículo 9, PSS) y a la educación (artículo 13, PSS), y un segundo grupo integrado por el derecho al trabajo y los derechos sindicales (artículos 6, 7 y 8, PSS), el derecho a la alimentación adecuada (artículo 12, PSS), el derecho al medio ambiente sano (artículo 11, PSS) y el derecho a los beneficios de la cultura (artículo 14, PSS).

Cada agrupamiento, a su vez, y cada derecho, en particular, debe considerar el enfoque de equidad de género, las especificidades de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, las personas adultas mayores, personas con discapacidades, diversidad étnica y cultural, y la incidencia de la sociedad civil en la formulación de propuestas legislativas y políticas públicas, que corresponden a los demás derechos establecidos en el Protocolo (artículos 15 al 18). El GTPSS elevó ambos documentos a período de consulta abierto de los Estados y de la sociedad civil, que fueron aprobados por la Asamblea General de la OEA: el primero, en 2012 (Resol. AG/RES. 2713, XLII-O/12) y el segundo, en junio de 2014 (AG/RES. 2823 (XLIV-O/14).

El objetivo principal del sistema de indicadores consiste en medir el cumplimen-

6. Se trata de los siguientes documentos: Naciones Unidas (2008), *Informe sobre los indicadores para promover y vigilar el ejercicio de los derechos humanos*. Ref. HRI/MC/2008/3. En: <http://www.ohchr.org/Documents/Publications>; Naciones Unidas (2006), *Informe sobre indicadores para vigilar el cumplimiento de los instrumentos internacionales de derechos humanos*. Ref. HRI/MC/2006/7. En: <http://www.ohchr.org/Documents/Publications/>

7. Como uno de los ejemplos, la Corte Constitucional de Colombia, en el caso del desplazamiento forzado de personas, declaró la precariedad de las políticas para la atención a la población víctima de esta grave violación de derechos humanos y estableció los correctivos necesarios para la cesación de las violaciones, a partir de un complejo y dinámico procedimiento de seguimiento y evaluación del esfuerzo institucional para el cumplimiento de la sentencia, entre los cuales se encuentran los indicadores basados en derechos humanos. Al respecto, Uprimny Yepes, R., y Sánchez, Camilo (2008), "Juzgar y medir. El uso de indicadores de derechos humanos por la Corte Constitucional Colombiana". En: Abramovich, V., y Pautassi, L. (comps.), *La Medición de Derechos en las Políticas Sociales*, Buenos Aires, Editores del Puerto.

8. OEA (2015), *Indicadores de Progreso para la medición de Derechos contemplados en el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo De San Salvador"*. Grupo de Trabajo para el análisis de los informes nacionales previstos en el Protocolo de San Salvador, Washington, DC, febrero 2015. En: <http://www.oas.org/es/sedi/dis/protocolo-ssv/>

to progresivo de los DESC contenidos en el Protocolo, de modo que este proceso de medición contribuya a que los Estados partes cuenten con herramientas útiles para realizar un diagnóstico de la situación del cumplimiento de los derechos sociales y, a la vez, se puedan establecer temas y agendas pendientes a partir de un diálogo participativo con la sociedad civil, buscando formular estrategias para satisfacer progresivamente los derechos contenidos en el Protocolo.

Esto significa que la medición de derechos implica un proceso que se inicia previamente, en el momento en que los Estados elaboran las metas y objetivos de desarrollo y cumplimiento de los DESC a los que se han obligado, tanto a nivel constitucional como los incluidos en el Protocolo, de manera conjunta y participativa con los destinatarios de los derechos sociales. Este proceso es demandado permanentemente a partir del accionar de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), en especial de organismos de derechos humanos, especializados en derechos sociales, quienes reclaman canales y mecanismos participativos, demandando metodologías para poder efectivizar el control ciudadano del accionar de los Estados.

Para cada uno de los agrupamientos en que se han dividido los derechos contemplados en el Protocolo, se ordenará la información requerida al Estado sobre la base de un modelo compuesto por indicadores cuantitativos y cualitativos, establecidos en función de tres tipos: de estructura, de proceso y de resultado, a los que se les suman las señales de progreso cualitativas.

En el primer caso, los indicadores estructurales identifican qué medidas dispone el Estado para implementar los derechos del PSS, esto es, relevan información para evaluar cómo se organiza el aparato institucional y el sistema legal del Estado para cumplir las obligaciones de este instru-

mento. También consideran si existen o se han adoptado medidas, normas jurídicas, programas o políticas, o si se han creado agencias públicas destinadas a implementar esos derechos. Si bien los indicadores estructurales indagan simplemente sobre la existencia o inexistencia de las medidas, de las condiciones estructurales para garantizar el derecho, podrían en ocasiones incluir información relevante para entender también algunas de sus características principales, por ejemplo, si las normas son o no operativas, o cuál es la jerarquía de una agencia o institución pública, o su competencia funcional. Tomando como ejemplo el derecho a la educación, a partir de su reconocimiento en el artículo 13 del PSS, los indicadores estructurales van a dar cuenta de cómo se ha recibido este derecho en la Constitución Nacional y en las provinciales, y de cuál es la legislación específica dictada en el campo de garantías de este derecho.

Los indicadores de proceso buscan medir la calidad y magnitud de los esfuerzos del Estado para implementar los derechos a través de la medición de la cobertura y el contenido de las estrategias, programas o políticas específicas encaminadas al logro de metas que corresponden a la realización de un determinado derecho. Estos indicadores ayudan a vigilar directamente la aplicación de las políticas públicas en términos de la realización progresiva de derechos y, en muchos casos, pueden ofrecer información sobre la variación en los niveles de calidad o cobertura de programas o servicios sociales en un determinado período de tiempo y traducidos en cifras o porcentajes, por lo que tendrán un componente más dinámico y evolutivo que el indicador estructural. Ejemplos de indicadores de proceso sobre el derecho a la educación son la proporción de alumnos de primer grado que asistió a preescolar o el porcentaje del gasto público destinado a educación.

Finalmente, los indicadores de resultado buscan medir el impacto efectivo de las estrategias e intervenciones del Estado. En cierta manera, constituyen un indicio de cómo impactan esas acciones públicas sobre aquellos aspectos que definen el grado de efectividad de un derecho del Protocolo y proveen una medida cuantitativamente comprobable y comparable del accionar del Estado en materia de realización progresiva de los derechos. Como ejemplo se puede mencionar el nivel medio educativo de la población por años de escolaridad y desagregado por sexo, o la proporción de niñas y niños en edad escolar que no asisten a la escuela primaria.

Un aspecto sumamente novedoso que se incorpora en este sistema es la consideración de elementos cualitativos en los indicadores. Se trata de las señales de progreso cualitativas, que se caracterizan porque no parten de una categoría preestablecida, como tampoco de una escala de medición ya dada (estadística), sino que captan la definición de la situación que efectúa el propio actor social y el significado que este le otorga al fenómeno evaluado, interpretación que resulta clave para poder explicar los hechos<sup>9</sup>. Las señales de progreso representan dimensiones cualitativas que reflejan la progresión en los cambios hasta el alcance del objetivo deseado. Si este ha sido establecido en consideración a posibilidades reales, las señales de progreso podrían interpretarse mejor en niveles de plazos o períodos secuenciales de tiempo: corto, medio y largo plazo, aunque no se trata de un requisito excluyente. Precisamente, el propósito de las señales de progreso consiste en hacer un seguimiento de los logros que contribuyen a obtener el objetivo deseado, en este caso, el goce y ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales contenidos en el PSS.

A su vez, los indicadores están organizados bajo tres categorías conceptuales:

- **Recepción del derecho:**

En el sistema jurídico y las garantías establecidas en los Estados.

- **Contexto financiero y compromiso presupuestario:**

Alude a la disponibilidad efectiva de recursos del Estado para ejecutar el gasto público social y de qué manera se distribuye.

- **Capacidad estatal o institucional:**

Describe los aspectos técnicos instrumentales y de distribución de recursos al interior del aparato estatal (capacidades administrativas, técnicas, políticas e institucionales). Es decir, implica analizar bajo qué parámetros el Estado, a través de sus diversos poderes –locales y regionales–, resuelve el conjunto de cuestiones socialmente problematizadas. Está orientado a medir cómo define sus metas y estrategias de desarrollo y bajo qué parámetros se inscribe el proceso de implementación de los derechos contenidos en el Protocolo. Adoptar la capacidad estatal como categoría implica analizar las reglas de juego al interior del aparato estatal, las relaciones interinstitucionales, los compromisos financieros, la división de tareas y los recursos humanos que tiene el Estado para llevar adelante las tareas definidas.

Estas categorías se complementan a su vez con ejes transversales comunes a todos los derechos del Protocolo: igualdad y no discriminación, entendidos como categorías transversales a todos los derechos previstos en el PSS, y que buscan identificar si están dadas las condiciones para acceder efectivamente a los derechos sociales en cada uno de los Estados a través del libre juego de las instituciones y los procesos democráticos y deliberativos; acceso a la justicia, entendido a los efectos del monitoreo en un sentido amplio, que incluye el examen sobre la posibilidad legal y fáctica de acceso a mecanismos de reclamo y protección administrativos y judiciales; y acceso a la información pública

9. Sobre la base de Earl S., Carden F. y Smutylo T. (2002), *Mapeo de alcances. Incorporando aprendizaje y reflexión en programas de desarrollo*, CID-IDRC, Ottawa, Canadá, y que fue adoptado por el GTPSS.

y participación política, como herramienta clave para la participación ciudadana y de resguardo democrático, como así también en relación con la responsabilidad horizontal y vertical (*accountability*) y de las instancias de rendición de cuentas en las políticas públicas que implementan derechos consagrados en el PSS. Por ello se requiere contar con un caudal de información disponible que brinde elementos para la evaluación y fiscalización de esas políticas y decisiones que los afectan directamente.

Las definiciones del siguiente cuadro confluyen en tablas que serán la guía para que los Estados puedan incluir los indi-

cadores señalados y que se presentan a continuación<sup>10</sup>. Es decir, que cada tabla contiene indicadores de derechos humanos de acuerdo con las características del derecho y por tipo de indicador.

Resta señalar que las fechas establecidas para la presentación de los informes de los Estados parte fueron: junio 2014 para el primer agrupamiento y diciembre 2016 para el segundo grupo de derechos. Ya se encuentran disponibles los informes finales de países y observaciones finales del GTPSS, con la recomendación general de promover una amplia difusión de los mismos<sup>11</sup>.

---

10. El formato original de los cuadros ha sido ligeramente modificado para esta publicación.

11. El sitio del GTPSS es: <http://www.oas.org/es/sedi/dis/protocolo-ssv/>

## INDICADORES DE PROGRESO, CATEGORÍAS CONCEPTUALES

TIPO DE INDICADOR CATEGORÍA CONCEPTUAL	DE ESTRUCTURA
<b>Recepción del derecho</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Refiere a la incorporación de los principales contenidos y obligaciones del derecho en la Constitución y legislación interna de cada país y en la estructura normativo-institucional del Estado.</li> </ul>
<b>Contexto financiero y compromisos presupuestarios</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Refiere a las disposiciones constitucionales y legales que condicionan el nivel de recursos financieros, materiales, técnicos y de otra índole que deben ser invertidos, y que efectivamente son asignados, o el Estado se ha comprometido a asignar, para la garantía del derecho.</li> </ul>
<b>Capacidad estatal o institucional</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Refiere a las características de la estructura institucional del Estado y del sistema jurídico y político-administrativo que definen la estructura y distribución de los recursos de poder y cómo esta permite —o dificulta— acciones de distinta índole para avanzar en la garantía del derecho.</li> </ul>
<b>Igualdad y no discriminación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Refiere a las características de la estructura institucional del Estado y del sistema jurídico que contribuyen a que el derecho en cuestión pueda ser garantizado en condiciones de igualdad, y a que el Estado pueda implementar acciones para eliminar toda forma de discriminación en el ejercicio del derecho.</li> </ul>
<b>Acceso a la información pública y participación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Refiere a la existencia en el ordenamiento jurídico de recursos judiciales y administrativos adecuados y efectivos para la protección del derecho y para exigir su garantía.</li> <li>• Refiere al estado de avance en las condiciones básicas que deben existir para que la población pueda acceder a una información pertinente y oportuna sobre el contenido del derecho, las obligaciones que el Estado tiene al respecto y las acciones y políticas públicas que ha implementado para cumplirlas. Entre estas condiciones básicas se encuentran aspectos que van desde la producción y disponibilidad de información hasta los recursos existentes para poder acceder a ella.</li> <li>• Participación: refiere a las condiciones existentes en la estructura del Estado y en el sistema jurídico para que la población pueda participar en la definición del alcance del derecho, en el diseño y la implementación de las políticas para garantizarlo y en los procesos para monitorear su avance y exigir su cumplimiento.</li> </ul>
<b>Acceso a la Justicia (en sentido amplio)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Refiere a la existencia en el ordenamiento jurídico de recursos judiciales y administrativos adecuados y efectivos para la protección del derecho y para exigir su garantía.</li> </ul>

## Y PRINCIPIOS TRANSVERSALES. ÁMBITOS DE APLICACIÓN

### DE PROCESO

### DE RESULTADO

- Describe el grado y la forma en que la perspectiva de derechos humanos y las obligaciones generales en relación con el derecho en cuestión han sido incorporadas en la política pública y en el accionar de las distintas ramas del Estado.

- Hace referencia al estado actual en la garantía de los principales componentes del derecho, que son resultado de haber abordado a nivel estructural y con políticas el problema vinculado con el derecho humano en cuestión.

- Describe los procesos de asignación de recursos desde distintas fuentes para la garantía del derecho y cómo estos son utilizados por parte de los Estados en la implementación de políticas públicas que contribuyen con la garantía del derecho. Los indicadores se orientan a medir la aceptabilidad, pertinencia, adaptabilidad y eficiencia de estos procesos.

- Hace referencia a la forma como las decisiones y las capacidades financieras del Estado se utilizan y aplican para garantizar derechos y el derecho en cuestión.

- Describe las características y el grado de avance de los esfuerzos y políticas que las distintas jurisdicciones estatales han emprendido y que pueden contribuir a ampliar progresivamente la garantía de derechos.

- Hace referencia al impacto de las políticas públicas en relación con la satisfacción y garantías de derechos. Los indicadores de esta esfera ponen énfasis en la medición de las brechas entre los objetivos propuestos y los resultados alcanzados.

- Describe la manera y el grado en que se incorpora el principio de igualdad y no discriminación en las acciones y políticas del Estado, en los procesos de toma de decisiones en su interior y en las políticas públicas orientadas a la garantía del derecho.

- Hace referencia al estado de realización del principio de igualdad en relación con el derecho en cuestión. Los indicadores de esta esfera ponen énfasis en la medición de las brechas en la garantía de los principales componentes del derecho entre las personas (bien sea por diferencias en el sexo, lugar de residencia, grupo étnico, grupo etario, nivel socioeconómico, entre otras).

- Describe la pertinencia, características y el tipo de políticas públicas que el Estado ha implementado para garantizar el acceso, producción y disponibilidad de la información.
- Participación: describe la manera en que este principio se incorpora en el accionar del Estado y en las políticas públicas orientadas a la garantía del derecho.

- Hace referencia al efectivo acceso y disponibilidad de los principales componentes del derecho a la información.
- Participación: hace referencia al nivel de participación efectiva que la población ejerce en relación con el derecho en cuestión.
- Ambos componentes —el acceso a la información y la participación— están estrechamente relacionados en la medida en que el primero permite un mayor empoderamiento y un fortalecimiento de la ciudadanía para participar en los distintos procesos involucrados en la definición y garantía de los derechos.

- Describe el nivel de acceso a los recursos judiciales y administrativos existentes para la protección del derecho por parte de la población, a la eficiencia en su funcionamiento y al grado de cumplimiento de las garantías procesales de estos recursos.

- Hace referencia a la eficacia de los recursos judiciales y administrativos existentes para la protección y garantía del derecho por parte de la población.



#### RECEPCIÓN DEL DERECHO

- Ratificación por parte del Estado de los siguientes tratados internacionales que reconocen el derecho a la seguridad social:
  - a) PIDESC
  - b) CEDAW
  - c) Convenio 102, OIT
  - d) Convención sobre el Estatuto de Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967
  - e) Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954
  - f) Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad
  - g) Convención Internacional sobre la Protección de todos los Trabajadores Migrantes y sus familias
  - h) Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, entre otras.
- Incorporación en la Constitución política (y/o constituciones estatales o provinciales) del derecho a la seguridad social.
- Legislación específica que contempla el derecho a la seguridad social:
  - a) Código de Seguridad Social
  - b) Capítulos o títulos especiales en el Código de Trabajo
  - c) Conjunto de leyes y normativas dispersas
  - d) Normas de negociación colectiva
  - e) Otras normas. Especificar.

#### CONTEXTO FINANCIERO BÁSICO Y COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS

- Formas de financiamiento del sistema de seguridad social: i) porcentaje de aportes a cargo de los empleadores; ii) porcentaje a cargo de las/os trabajadoras/es formales; y iii) porcentaje de financiamiento del Estado.
- Características y porcentaje de la administración del sistema otorgado a empresas privadas.
- Origen de los fondos extrapresupuestarios (créditos de organismos internacionales, endeudamiento, reservas, otros).

#### Señales de progreso

- Existencia de estimaciones de costo fiscal de las reformas previsionales.
- Existencia de estudios y proyectos de reforma de los sistemas de seguridad social con enfoque de género, etnia y raza.

### Indicadores de proceso

- Tiempo promedio de reconocimiento del derecho a pensiones o jubilaciones por condición de actividad y por sexo.
- Porcentaje de la población asegurada por sistemas contributivos por sexo, etnia/raza y nivel educativo.
- Porcentaje de la población cubierta por sistemas no contributivos por sexo, etnia/raza y nivel educativo.
- Porcentaje de población afiliada a regímenes especiales por sexo, etnia/raza y nivel educativo.
- Porcentaje de personas adultas mayores de 65 años cubiertas por programas de atención a la vejez por sexo, etnia/raza y nivel educativo.

#### Señales de progreso

- Porcentaje de afiliadas y afiliados que perciben como satisfactorio el nivel de cobertura en seguridad social.

### Indicadores de resultado

- Tasa de población económicamente activa por sexo, edad, nivel educativo y quintiles de ingreso.
- Población cubierta por una pensión o jubilación por grupo de edad, sexo y quintiles de ingreso.
- Porcentaje de población asegurada a un régimen contributivo por sexo, edad y quintiles de ingreso.
- Número de afiliadas y afiliados cotizantes al sistema de pensiones por sexo, edad y quintiles de ingreso.
- Total de subsidios al desempleo a personas no afiliadas a los sistemas contributivos.

- Porcentaje total de recursos del presupuesto nacional asignados a seguridad social.
- Tiempo de licencia por maternidad y paternidad en semanas y por fuentes de financiamiento (sistema de seguridad social en su totalidad; el empleador en su totalidad; formas mixtas).
- Base y frecuencia de actualización de las prestaciones en seguridad social.
- Mecanismos para calcular la brecha salarial entre varones y mujeres a los efectos previsionales.
- Existencia de mecanismos para eximir los costos de litigio. Requisitos para calificar para ese beneficio.
- Disponibilidad y/o utilización de fondos extrapresupuestarios para financiar el sistema de seguridad social —o su déficit—.

## DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL

### Indicadores de estructura

#### CAPACIDAD ESTATAL

- Jerarquía y facultades de los organismos que gestionan la seguridad social.

#### Señales de progreso

- Cobertura y alcance de políticas públicas de inclusión de los no afiliados al sistema de seguridad social.

#### IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

- Requisitos de acceso al sistema de seguridad social.
- Requisitos para el acceso al sistema para indígenas, afrodescendientes, refugiadas y refugiados, solicitantes de asilo y apátridas.
- Requisitos para el acceso al sistema para trabajadoras y trabajadores del servicio doméstico.
- Requisitos para el acceso al sistema para trabajadoras y trabajadores rurales.

#### ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN

- Características y regularidad en la producción de información estadística en materia de seguridad social por sexo, etnia, raza, edad, nacionalidad, condición jurídica (estatuto de refugiada/o o apátrida), cobertura pública o privada, distribución territorial.

#### Señales de progreso

- Características, frecuencia, cobertura de campañas oficiales de difusión sobre los derechos a la seguridad social.
- Características, frecuencia, cobertura de acciones sindicales de difusión de garantías de derechos de seguridad social a trabajadoras/es.

### Indicadores de proceso

- Número de pensiones por invalidez otorgadas en el último año por sexo, edad, nacionalidad, condición jurídica (estatuto de refugiada/o o apátrida), quintiles de ingresos y lugar de residencia.
- Total de cotizantes del régimen contributivo por edad, sexo, nacionalidad, condición jurídica, categoría ocupacional y rama de actividad.
- Tasa de cobertura por accidentes de trabajo por sexo, edad, condición jurídica, categoría ocupacional y rama de actividad.
- Tasa de desempleo promedio anual.
- Tasa de informalidad laboral.

#### Señales de progreso

- Campañas de formalización del empleo no registrado llevadas a cabo por el Estado.
- Campañas oficiales en materia de prevención de riesgos del trabajo.

- Base de cálculo de las prestaciones de seguridad social para varones y mujeres.
- Extensión y formas de utilización de tablas actuariales en el cálculo del beneficio previsional (haber de la pensión).
- Extensión, cobertura y jurisdicción de mecanismos de inclusión de quienes realizan trabajo reproductivo o doméstico de cuidado.

- Reglamentación existente y tipo de control de la aplicación de medidas preventivas en riesgos profesionales y salud ocupacional.
- Frecuencia de los informes enviados a los cotizantes de los sistemas previsionales, tanto por cuentas de capitalización individual como por régimen público de reparto.
- Total de accidentes de trabajo reportados por jurisdicción y por rama de actividad.

#### Señales de progreso

- Características —de portales de internet, cobertura televisiva, ventanillas específicas— de la información brindada sobre derechos a los receptores de programas de cobertura graciable o no contributiva.

### Indicadores de resultado

- Porcentaje de población sin cobertura en materia de seguridad social, por edad, sexo, por nacionalidad, condición jurídica (estatuto de refugiada/o o apátrida), condición de actividad, etnia y raza.
- Porcentaje de la población desagregada por sexo, edad y origen étnico con cobertura en seguridad social.
- Brecha entre cobertura previsional pública y privada.
- Tasa de lesiones profesionales (accidentalidad laboral) por rama de actividad.

- Población pensionada (jubilada) por sexo, edad, nivel educativo y por jurisdicciones.
- Porcentaje de derecho-habientes que perciben una pensión o subsidio por sexo, edad, etnia y raza, jurisdicciones.
- Porcentaje de migrantes, refugiadas/os, solicitantes de asilo y apátridas con cobertura de seguridad social.
- Porcentaje de trabajadoras/es rurales con cobertura de seguridad social.

#### ACCESO A LA JUSTICIA

- Instancias administrativas para radicar denuncias en materia de incumplimiento de obligaciones vinculadas al derecho a la seguridad social.
- Cantidad de acciones constitucionales (amparos, acciones de protección, tutela) en seguridad social.
- Existencia de servicios jurídicos gratuitos e integrales de protección del derecho a la seguridad social.
- Existencia de oficinas públicas de mediación o conciliación para resolver cuestiones vinculadas con seguridad social.
- Aplicación de garantías procesales en los procedimientos judiciales en materia de seguridad social: i) independencia e imparcialidad del tribunal; ii) plazo razonable; iii) igualdad de armas; iv) cosa juzgada; v) vías recursivas de sentencias en instancias superiores.

## Indicadores de proceso

- Número de denuncias relativas al derecho a la seguridad social recibidas.
- Duración promedio de los casos tramitados por la defensoría oficial sobre pensiones (contributivas y no contributivas).
- Existencia de organismos estatales de control y fiscalización de las entidades encargadas de fondos de capitalización individual por entidades privadas.
- Existencia de organismos estatales de control y fiscalización de entidades privadas encargadas de fondos de salud y/o accidentes/riesgos de trabajo.
- Número de decisiones judiciales que otorgan cobertura de contingencias en seguridad social.
- Número de acciones judiciales presentadas y resueltas por denegatoria de una pensión no contributiva.
- Políticas de capacitación de juezas y jueces y abogadas/os en derecho a la seguridad social. Cobertura temática y alcance.

### Señales de progreso

- Encuestas de satisfacción o percepción de las/os beneficiarias/os y usuarias/os respecto del sistema de seguridad social y de los programas de protección social.
- Características y cobertura de los medios que difunden información a las personas de sus derechos en relación con la seguridad social. Cobertura de los servicios de traducción en lenguas indígenas.

## Indicadores de resultado

## Indicadores de estructura

### RECEPCIÓN DEL DERECHO

- Ratificación del Estado de los siguientes tratados internacionales que reconocen el derecho a la salud:
  - a) PIDESC y Protocolo Facultativo
  - b) Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y Protocolo Facultativo
  - c) Convención sobre los Derechos del Niño (CDN)
  - d) Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (CIEDR)
  - e) Convenios de OIT
  - f) Convención sobre el Estatuto de Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967
  - g) Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954
  - h) Convención Interamericana para la Eliminación de todas formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad
  - i) Convención Internacional sobre la Protección de todos los Trabajadores Migrantes y sus Familias
  - j) Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas
  - k) Directrices y Pautas de la Organización Panamericana de la Salud.
- Incorporación en la Constitución Política (y/o constituciones estatales o provinciales) del derecho a la salud.
- Legislación específica que contempla el derecho a la salud.

#### Señales de progreso

- Número y características de organizaciones de la sociedad civil reconocidas que participan en la promoción y la protección del derecho a la salud.
- Reconocimiento de sistemas de salud indígena.

### CONTEXTO FINANCIERO BÁSICO Y COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS

- Características, fuentes y porcentajes de financiamiento del sector salud.
- Características, tipos, monto y extensión de incentivos, deducción de impuestos (incentivos fiscales) y subsidios para el sector privado de la salud.
- Características, tipos, monto y extensión de incentivos estatales a la industria farmacéutica privada.

#### Señales de progreso

- Relación entre crecimiento económico y cobertura en salud en los últimos 5 años.

## Indicadores de proceso

- Cobertura y jurisdicción de programas que otorgan prioridad a sectores vulnerables para servicios de salud.
- Disponibilidad de registros para conocer número de nacimientos, defunciones, matrimonios.
- Porcentaje de personas adultas mayores de 65 años cubiertas por programas de protección social.
- Cobertura en salud de la población por sexo, edad, raza/etnia, quintiles de ingreso. Desagregar por tipo de cobertura (régimen subsidiado, contributivo o mixto).

### Señales de progreso

- Estudios de satisfacción de usuarias/os sobre la accesibilidad, disponibilidad y calidad de los servicios de salud.

## Indicadores de resultado

- Esperanza de vida al nacer (urbano/rural y por etnia/raza).
- Tasa de mortalidad materna por grupo de edad, área geográfica, nivel educativo y quintiles de ingreso.
- Tasa de mortalidad infantil por sexo, área geográfica, nivel educativo de la madre, quintiles de ingreso, etnia/raza, neonatal y posnatal.
- Tasa de mortalidad por sexo debido a accidentes, homicidios o suicidios.
- Tasa de mortalidad por enfermedades transmisibles.
- Porcentaje de la población con acceso a agua potable (urbano/rural).
- Porcentaje de personas con acceso a servicios de saneamiento básico (urbano/rural).
- Porcentaje de mujeres en edad reproductiva con anemia.

- Porcentaje del Gasto Público Social destinado a salud.
- Gasto Público per cápita en atención a la salud.
- Gasto familiar en salud como proporción del ingreso familiar corriente.
- Distribución del gasto en salud por jurisdicciones (estadales, provinciales, locales).
- Porcentaje de recursos destinados a la capacitación de recursos humanos en salud.

- Porcentaje promedio de ingresos del hogar gastados en salud según quintiles de ingreso per cápita familiar.



### Indicadores de estructura

#### CAPACIDAD ESTATAL

- Incorporación en documentos oficiales (política pública) del concepto básico de atención primaria de salud integral universal.
- Alcance, jurisdicción y financiamiento de una política nacional sobre medicamentos esenciales, oncológicos, retrovirales y medicamentos genéricos.
- Densidad del personal profesional auxiliar por cantidad de camas de hospital.
- Características, extensión, montos y gestión de asistencia técnica y financiera internacional en el área de salud.

#### IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

- Regulación del aborto.
- Ley o política nacional para las personas discapacitadas físicas y mentales.
- Ley o política nacional de salud considerando la diversidad étnica (indígenas, afrodescendientes).
- Ley de reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos.
- Tipo, número, características, jurisdicción, presupuesto y accesibilidad a los servicios de salud mental por distribución territorial.

#### Señales de progreso

- Características y frecuencia de encuestas de percepción de la población acerca de la relación entre fecundidad, mortalidad infantil y mortalidad materna.

## Indicadores de proceso

- Accesibilidad y disponibilidad de los servicios de salud por jurisdicción y región geográfica.
- Porcentaje de la población con acceso frecuente a medicamentos esenciales oncológicos, retrovirales y/o genéricos por lugar de residencia (urbano/rural).
- Porcentaje de servicios de salud de responsabilidad pública subcontratados a compañías privadas u otro tipo de efector.
- Disparidades público-privadas significativas en el gasto y cobertura en salud.
- Cantidad de médicas/os por habitante.
- Cantidad de enfermeras/os por habitante.
- Cantidad de partos atendidos por profesionales.

### Señales de progreso

- Existencia de planes/políticas para fortalecer la adaptabilidad cultural de los servicios de salud bajo un enfoque de derechos y étnico.

## Indicadores de resultado

- Cobertura, extensión, jurisdicción y financiamiento de los programas de atención primaria en salud.
- Cobertura de programas de asistencia a personas adultas mayores.
- Tasa de utilización de los servicios de salud.
- Cobertura de planes de seguro de salud por sexo, edad y región geográfica en calidad de cotizantes o beneficiarias/os.

- Porcentaje de mujeres y varones en edad de procrear que usan anticonceptivos.
- Estimaciones de abortos inducidos por edad, lugar de residencia (urbano o rural) y condiciones socioeconómicas de la mujer embarazada.
- Estimaciones sobre casos de abortos ilegales por edad, lugar de residencia (urbano o rural) y condiciones socioeconómicas de la mujer embarazada u otros datos disponibles.
- Porcentaje de la población que utiliza sistemas indígenas o alternativos de atención de la salud.
- Características, cobertura, presupuesto y jurisdicciones en programas de salud sexual y reproductiva.
- Porcentaje de niñas y niños cubiertos por programas nutricionales.
- Porcentaje de niñas, niños y adolescentes que reciben periódicamente atención/controles médicos.
- Porcentaje de niñas y niños que reciben asistencia en salud perinatal y hasta los cinco años.
- Porcentaje de mujeres embarazadas con test de VIH/Sida.
- Porcentaje de niñas y niños nacidos de madres VIH positivas que contrajeron el virus VIH/Sida en los dos primeros años de vida (casos notificados de Sida por transmisión vertical).
- Porcentaje de mujeres embarazadas que reciben asistencia en salud prenatal.
- Indicadores de lactancia materna exclusiva hasta el cuarto mes y hasta el sexto mes.

### Señales de progreso

- Características y frecuencia de estudios de percepción de la población en relación con enfermedades de transmisión sexual (VIH/Sida, entre otras).

- Porcentaje de niñas y niños menores de 5 años que presentan retraso en la talla o desnutrición crónica.
- Porcentaje de niñas y niños menores de 5 años con desnutrición global.
- Composición por sexo de los casos notificados de Sida y diagnósticos VIH.
- Porcentaje de personas discapacitadas físicas o mentales que tienen acceso a servicios de salud de instituciones públicas o sociales.
- Prevalencia de uso de métodos anticonceptivos entre población adolescente sexualmente activa.
- Prevalencia del uso de anticonceptivos entre población adulta sexualmente activa.
- Tasa de fecundidad no deseada.
- Porcentaje de mujeres que realizan periódicamente exámenes ginecológicos (PAP, mamografías).
- Porcentaje de mujeres con control prenatal en el primer trimestre.
- Cobertura de vacunación obligatoria.

### Indicadores de estructura

#### ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN

- Características, cobertura (territorial y temática), presupuesto y jurisdicción del sistema estadístico en materia de salud. Formas y frecuencia de actualización de la información y difusión.
- Normas y regulaciones de protección del Estado sobre la confidencialidad de la información personal de salud.
- Disposiciones y/o legislación que requieran el consentimiento de la persona para aceptar o rechazar un tratamiento.

#### Señales de progreso

- Características, cobertura y periodicidad de campañas de difusión del derecho a la salud.

#### ACCESO A LA JUSTICIA

- Existencia de instancias administrativas para radicar denuncias en materia de incumplimiento de obligaciones vinculadas al derecho a la salud.
- Competencias de los ministerios o de las superintendencias para recibir quejas de las/os usuarias/os del sistema de salud.
- Existencia de acciones constitucionales (amparos, acciones de protección, tutela).
- Existencia de servicios jurídicos gratuitos e integrales de protección del derecho a la salud.
- Existencia de oficinas públicas de mediación o conciliación para resolver cuestiones vinculadas con la salud.
- Aplicación de garantías procesales en los procedimientos judiciales en materia de salud: i) independencia e imparcialidad del tribunal; ii) plazo razonable; iii) igualdad de armas; iv) cosa juzgada; v) vías recursivas de sentencias en instancias superiores.

### Indicadores de proceso

- Porcentaje de efectoras/es de salud con protocolos de confidencialidad de la información sobre su salud.
- Cobertura de acciones o campañas de difusión por parte del Estado de información sobre políticas de salud sexual y reproductiva.
- Cobertura de acciones o campañas de asesoramiento a mujeres embarazadas sobre formas de transmisión madre-hija/o de VIH/Sida.
- Cobertura de acciones o campañas de información y programas de difusión sobre los efectos del consumo de alcohol, tabaco y otras drogas.
- Distribución geográfica, jurisdiccional y étnica de servicios de traducción a otros idiomas hablados en el país para los efectoras/es de salud.

#### Señales de progreso

- Características y cobertura de los medios que difunden información a las personas de sus derechos en relación con la atención a la salud.
- Existencia de mecanismos permanentes de participación ciudadana para la elaboración de recomendaciones en el diseño e implementación de políticas de salud.

### Indicadores de resultado

- Porcentaje de niños y niñas nacidos con malformaciones fetales por consumo de alcohol y otro tipo de drogas.
- Porcentaje de nacimientos no registrados en término.

- Número de decisiones judiciales que han hecho lugar a garantías en salud en general y en casos específicos (salud sexual y reproductiva, VIH/Sida, entre otras).
- Número de denuncias relativas al derecho a la salud recibidas, investigadas y resueltas por las instituciones nacionales de derechos humanos competentes en el país.
- Políticas de capacitación de juezas y jueces y abogadas/os en materia de derecho a la salud. Cobertura temática y alcance.

#### Señales de progreso

- Características y cobertura de los medios que difunden información a las personas de sus derechos en relación con la salud. Cobertura de los servicios de traducción en lenguas indígenas.

### Indicadores de estructura

#### RECEPCIÓN DEL DERECHO

- Ratificación del Estado de los siguientes tratados internacionales que reconocen el derecho a la educación:
  - a) PIDESC y Protocolo Facultativo
  - b) CEDAW y Protocolo Facultativo
  - c) CDN
  - d) CIEDR
  - e) Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza
  - f) Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad
  - g) Metas Educativas 2021
  - h) Declaración de la XX Cumbre Iberoamericana (2010).
- Incorporación en la Constitución política (y/o constituciones estatales o provinciales) del derecho a la educación.
- Legislación específica y/o planes de desarrollo educativo que contemplen el derecho a la educación. Alcance y metas de cumplimiento.
- Obligatoriedad escolar: rangos de edad y duración.
- Normas que regulan el derecho a la gratuidad educativa por nivel de escolaridad.

#### Señales de progreso

- Características de la cobertura: criterios de universalidad o de focalización o por lógicas de subsidio a la demanda en educación.
- Número de organizaciones de la sociedad civil registradas que participan en la promoción y protección del derecho a la educación.

#### CONTEXTO FINANCIERO BÁSICO Y COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS

- Fuentes de financiamiento del sector educación.
- Leyes y medidas específicas que dispongan formas de financiamiento de la gratuidad de la educación obligatoria.
- Monto y extensión de incentivos, deducción de impuestos (incentivos fiscales) y subsidios para el sector privado de la educación por nivel de instrucción.

## Indicadores de proceso

- Nivel de desempeño de las/os estudiantes según el sistema nacional de evaluación de la educación.
- Tasa de asistencia escolar neta por sexo, grupos de edad, área geográfica, nivel de enseñanza (inicial, primaria, secundaria básica y secundaria orientada), desagregada por sexo, quintiles de ingreso, etnia/raza, urbano/rural.
- Porcentaje de sobreedad por sexo, etnia/raza y área geográfica.
- Cantidad de días de clase según la norma.
- Cobertura de programas y acciones concretas en todos los niveles educativos para el acceso y permanencia en el sistema educativo de sectores vulnerables por zona de residencia (urbano/rural).
- Cobertura de programas destinados a Educación de Primera Infancia y Educación de Jóvenes y Adultos (EDJA) por zona de residencia (urbano/rural).

### Señales de progreso

- Encuestas y/o estudios sobre el grado de satisfacción de las/os destinatarias/os del sistema educativo considerando si es accesible (cultural, geográfica o económicamente) y si se adapta a los requerimientos de la población.
- Encuestas y/o estudios sobre el grado de satisfacción y cobertura de los programas bilingües e interculturales de provisión de educación a pueblos indígenas y afrodescendientes.

## Indicadores de resultado

- Tasa neta de cobertura educativa por niveles de enseñanza (Educación de Primera Infancia hasta EDJA).
- Tasa de analfabetismo de la población mayor de 15 años de edad por sexo, etnia/raza, grupos de edad, área geográfica.
- Porcentaje de estudiantes que comienzan el nivel preescolar y primer grado y llegan al último año de la enseñanza primaria. ODM
- Porcentaje de escolarización y de finalización de la educación primaria por sexo, etnia/raza y zona geográfica.
- Porcentaje de escolarización y de finalización de la educación secundaria por sexo, etnia/raza y zona geográfica.
- Porcentaje de niñas y niños no escolarizadas/os.
- Porcentaje de adolescentes no escolarizadas/os.
- Número medio de años de escolaridad completados por sexo, grupos de edad (perfil educativo y adultas/os), etnia/raza, área geográfica, quintiles de ingreso.
- Tasa neta de matrícula según nivel de enseñanza por sexo, edad, etnia/raza, área geográfica y quintiles de ingreso.
- Tasa de conclusión de la primaria y secundaria por sexo, edad, etnia/raza, área geográfica y quintiles de ingreso.
- Porcentaje de alumnas/os con sobreedad y tasa de abandono interanual en el nivel primario.
- Porcentaje de alumnas/os con sobreedad y tasa de abandono interanual en el nivel secundario.

- Porcentaje del Gasto Público Social destinado a educación.
- Gasto público en educación por niveles educativos (primera infancia, primaria, secundaria, técnica, superior).
- Porcentaje de inversión en I+D en la región con respecto al PBI.
- Gasto por alumna/o por niveles de educación, como porcentaje del PBI per cápita.
- Gasto privado en educación, como porcentaje del PBI.
- Distribución del gasto por jurisdicciones (estadales, locales, provinciales).
- Porcentaje de docentes sin título específico.

### Señales de progreso

- Avances específicos en el cumplimiento de la gratuidad, universalidad y obligatoriedad y de las metas educativas de los Estados.

- Tamaño de la sección de alumnas/os por docente, según nivel de enseñanza.
- Porcentaje promedio de ingresos del hogar gastados en educación por quintiles de ingreso.

## DERECHO A LA EDUCACIÓN

### Indicadores de estructura

#### CAPACIDAD ESTATAL

- Porcentaje de escuelas que participan en programas de evaluación de contenidos y calidad educativa.
- Participación del sector oficial en la matrícula por nivel educativo (desde primera infancia a educación superior).
- Características, montos y gestión de asistencia técnica y financiera internacional en el área de educación

#### IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

- Existencia de marcos legales y de políticas que garanticen la no discriminación en la educación y una educación no discriminatoria.
- Ley de reconocimiento de la educación bilingüe e intercultural.
- Inclusión del enfoque de género, de derechos humanos y de cultura de pueblos indígenas y afrodescendientes en los contenidos básicos comunes.
- Inclusión de educación sexual obligatoria en los distintos niveles educativos.
- Normas para la inclusión de niñas, niños y adolescentes con capacidades especiales o con capacidades excepcionales.

## Indicadores de proceso

- Oferta de establecimientos educativos públicos de acuerdo a niveles: primera infancia (0 a 6 años); educación básica y media (6 a 17 años); universitarios, educación de jóvenes y adultos. Número de establecimientos y cantidad de vacantes.
- Porcentaje de establecimientos educativos (en todos los niveles, incluyendo el universitario) con bibliotecas según cantidad de libros.
- Tasa de crecimiento anual de las tasas específicas de escolarización por grupos de edad.

### Señales de progreso

- Existencia de planes con metas específicas de expansión del acceso a la educación secundaria cuando esta no es obligatoria.

- Porcentaje de familias con dificultades socioeconómicas que reciben apoyo para garantizar la asistencia habitual de sus hijas/os a las escuelas.
- Porcentaje de becas a alumnas/os de todos los niveles educativos.
- Porcentaje de educadoras/es que tienen el título específico de educación inicial.
- Porcentaje de matrícula de primaria de tiempo completo o doble turno por gestión (pública o privada).
- Tiempo semanal dedicado a la educación artística y a la educación física en las escuelas por nivel educativo.
- Cantidad de computadoras en la escuela por alumna/o para tareas de aprendizaje.
- Existencia de programas, alcance y cobertura de sostenibilidad del aprendizaje de la cultura escrita.

### Señales de progreso

- Frecuencia y resultados en la actualización de los contenidos básicos de la educación que incorpore el enfoque de género, étnico, de derechos humanos y ciudadanía en los currículos de las diferentes etapas educativas.

## Indicadores de resultado

- Nivel medio educativo de la población por años de escolaridad y desagregado por sexo.
- Porcentaje de niños y niñas de 0 a 6 años que participan en programas educativos.
- Porcentaje de investigadores e investigadoras de jornada completa, por sexo y zona geográfica.
- Porcentaje de escuelas y de docentes que participa en programas de formación continua y de innovación educativa.
- Porcentaje de jóvenes y adultos que participa en programas de formación y capacitación continua presenciales y a distancia, por sexo y zona geográfica.
- Porcentaje de jóvenes procedentes de la educación técnico-profesional que acceden al empleo al finalizar sus estudios y en puestos afines con su capacitación, por sexo y zona geográfica.

- Relación entre el número de niñas y el de niños según nivel de enseñanza, por etnia/raza y área geográfica.
- Relación entre las tasas de alfabetización de las mujeres y los varones de 15 a 24 años.
- Porcentaje de niñas, niños y adolescentes pertenecientes a etnias, población indígena, afrodescendiente, campesina, escolarizadas/os en la educación inicial, primaria y secundaria básica.
- Porcentaje de alumnado de minorías étnicas, poblaciones originarias y afrodescendientes que realiza estudios de educación técnico-profesional (ETP) y universitarios.
- Porcentaje de alumnas/os con necesidades educativas especiales escolarizadas/os en escuelas regulares del sistema educativo.
- Porcentaje de alumnas/os que pertenecen a pueblos originarios que recibe educación bilingüe, por nivel educativo.
- Máximo nivel educativo alcanzado de niñas, niños adolescentes pertenecientes a grupos originarios, afrodescendientes, por sexo y por lugar de residencia (urbano/rural).



### Indicadores de estructura

#### ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN

- Características, cobertura (territorial y temática), presupuesto y jurisdicción del sistema estadístico en materia educativa.

#### Señales de progreso

- Características, cobertura y periodicidad de campañas de difusión del derecho a la educación.
- Características, cobertura y periodicidad de campañas de difusión para la erradicación del analfabetismo.

#### ACCESO A LA JUSTICIA

- Existencia de instancias administrativas para radicar denuncias en materia de incumplimiento de obligaciones vinculadas al derecho a la educación.
- Existencia de instancias contenciosas administrativas.
- Existencia de acciones constitucionales (amparos, acciones de protección, tutela).
- Existencia de servicios jurídicos gratuitos e integrales de protección del derecho a la educación.
- Existencia de oficinas públicas de mediación o conciliación para resolver cuestiones vinculadas con educación.
- Aplicación de garantías procesales en los procedimientos judiciales en materia de educación: i) independencia e imparcialidad del tribunal; ii) plazo razonable; iii) igualdad de armas; iv) cosa juzgada; v) vías recursivas de sentencias en instancias superiores.

## Indicadores de proceso

- Mecanismos establecidos para la difusión y acceso a las bases de datos y estadísticas educativas.
- Mecanismos establecidos para la difusión de resultados de calidad educativa y cumplimiento de metas en educación.
- Número de proyectos presentados y aprobados en los que diferentes sectores sociales participan y que se aplican de forma integrada al diseño de la educación.

### Señales de progreso

- Características y cobertura de los medios que difunden información a las personas de su derecho a la educación en todos los niveles del sistema (educación formal, no formal, primera infancia, EDJA).

- Número de decisiones judiciales que han hecho lugar a garantías en educación.
- Número de denuncias relativas al derecho a la educación recibidas, investigadas y resueltas por las instituciones nacionales de derechos humanos y/o educativas competentes en el país.
- Políticas de capacitación de juezas y jueces y abogadas/os en derecho a la educación. Cobertura temática y alcance.

### Señales de progreso

- Características y cobertura de los medios que difunden información a las personas de sus derechos en relación con la educación. Cobertura de los servicios de traducción en lenguas indígenas.

## Indicadores de resultado

### RECEPCIÓN DEL DERECHO

- Consagración del derecho al trabajo en la Constitución:
  - a) Condiciones dignas, justas y satisfactorias
  - b) Salario mínimo y móvil
  - c) Estabilidad en el empleo
  - d) Capacitación
  - e) Seguridad en el trabajo
  - f) Promoción del pleno empleo
  - g) No discriminación en el derecho al trabajo de las personas por razones de discapacidad, género, origen étnico u otros
  - h) Protección de todo trabajo dañino en la niñez y la adolescencia.
- Ratificación y entrada en vigor de los ocho convenios fundamentales de la OIT, entre otros:
  - a) Convenio Relativo al Trabajo Forzoso u Obligatorio, 1930 (núm. 29)
  - b) Convenio Relativo a la Abolición del Trabajo Forzoso, 1957 (núm. 105)
  - c) Convenio sobre la Edad Mínima de Admisión al Empleo, 1973 (núm. 138)
  - d) Convenio Sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación, 1999 (núm. 182)
  - e) Convenio Relativo a la Igualdad de Remuneración entre la Mano de Obra Masculina y la Mano de Obra Femenina por un Trabajo de Igual Valor, 1951 (núm. 100)
  - f) Convenio Relativo a la Discriminación en Materia de Empleo y Ocupación, 1958 (núm. 111)
  - g) Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad
  - h) Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad
  - i) Convención sobre Derechos del Niño y su Protocolo sobre Venta de Niños, Prostitución Infantil y utilización de Niños para la Pornografía
  - j) Principales instrumentos del Sistema Interamericano.
- Tipo de indemnizaciones por despido contempladas (discriminatorio, por razones económicas) y mecanismos de acceso y cobertura.

### Indicadores de proceso

- Existencia de políticas públicas o programas en las siguientes áreas:
  - a) Programas o políticas de eliminación del trabajo forzoso
  - b) Programas o políticas de eliminación del trabajo infantil
  - c) Programas anti discriminación por motivos étnicos, de género o por discapacidad en materia laboral
  - d) Programas de regularización de trabajadoras/es migrantes
  - e) Programas encaminados a prevenir y atender accidentes ocupacionales, incluidas lesiones, enfermedades y muerte
  - f) Programas encaminados a prevenir y sancionar el trabajo forzoso, incluidas las formas más graves de trabajo infantil, doméstico, migrantes y trata de personas.
- Existencia de mecanismos tripartitos para fijar acuerdos de normas laborales, planes de empleo, formación profesional, resolución de conflictos.

#### Señales de progreso

- Impulso de medidas de acción positiva en materia de género, etnia, raza, personas con discapacidad y adolescentes trabajadoras/es.

### Indicadores de resultado

- Tasa de trabajo infantil (porcentaje de niñas, niños y adolescentes entre 5 y 17 años ocupadas/os sobre la población infantil en ese rango de edad).
- Tasa de desempleo desagregado por sexo, edad, nivel educativo.
- Porcentaje de trabajadoras/es asalariadas/os frente al total de ocupadas/os, desagregado por sexo.
- Tasa de informalidad (porcentaje de ocupadas/os que no cuentan con un trabajo registrado y no se les aplican descuentos a salud y/o pensiones), desagregado por sexo y edad.
- Proporción de trabajadoras/es con empleo precario (porcentaje de ocupadas/os que ganan ingresos inferiores al salario mínimo), desagregado por sexo y edad.
- Proporción de mujeres con empleo remunerado en el sector no agrícola.
- Proporción de incidencia de accidentes ocupacionales desagregado por sexo y nivel educativo.
- Porcentaje de mujeres en el funcionariado público, según niveles de jerarquía.
- Tasa de participación de personas con discapacidad desagregada por sexo que se encuentra económicamente activa.

## DERECHO AL TRABAJO

### Indicadores de estructura

#### CONTEXTO FINANCIERO BÁSICO Y COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS

- Porcentaje del presupuesto nacional asignado al Ministerio de Trabajo y/o Empleo.
- Porcentaje del presupuesto nacional asignado a políticas laborales para sectores en situación de vulnerabilidad (niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad, indígenas, migrantes).
- Existencia de subsidios o incentivos para la generación de empleo.

#### CAPACIDAD ESTATAL

- Existencia de un Ministerio de Trabajo y/o Empleo. Porcentaje de las regiones/departamentos/Estados locales que tienen oficinas.

#### IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

- Existencia de sanciones penales o civiles contra acciones de discriminación laboral en el ordenamiento jurídico.
- Existencia de mecanismos administrativos o judiciales para enfrentar el acoso laboral.
- Existencia de un recurso judicial adecuado y efectivo para impedir acciones de discriminación laboral.
- Existencia de cuotas (de género, multiculturales) en cargos públicos o privados u otras acciones afirmativas contempladas en la legislación.
- Existencia de programas anti-discriminación laboral en los ministerios con perspectiva poblacional (mujeres, jóvenes, personas adultas mayores) o en los ministerios con competencias en el tema.
- Existencia de programas orientados a la conciliación de la vida laboral y familiar, y al reconocimiento del trabajo de cuidado no remunerado.
- Existencia de programas que fomenten la inserción laboral en condiciones dignas de población vulnerable o tradicionalmente discriminada (mujeres, jóvenes, adultas/os mayores, afrodescendientes, indígenas, LGBTI, habitantes rurales, migrantes, personas con discapacidad y otros).

## Indicadores de proceso

- Porcentaje de ejecución de los recursos en los programas laborales (recursos ejercidos vs. tiempo transcurrido de duración del programa).
- Porcentaje de inversión en programas y políticas de seguridad laboral (medio ambiente de trabajo, salud laboral, etc).

- Porcentaje de avance en las metas de los programas relacionados con el derecho al trabajo en la ley de planeación o plan de desarrollo vigente (porcentaje de avance vs. porcentaje del tiempo transcurrido de duración del programa).
- Porcentaje de desempleadas/os cubiertas/os con el seguro al desempleo por sexo y edad.
- Número de inspectoras/es laborales por cada 100.000 trabajadoras/es.
- Número de funcionarias/os del Ministerio de Trabajo / Población ocupada por sexo y edad.

- Porcentaje de casos de discriminación laboral resueltos frente al total de las denuncias interpuestas por sexo y origen étnico.
- Porcentaje de las entidades públicas que no cumplen con las cuotas de incorporación laboral (por sexo, por grupo etario, etc.) establecidas en la legislación.
- Cobertura de los sistemas de protección social para personas con inserción precaria como porcentaje de la población no afiliada al aseguramiento tradicional (Ej: afiliadas y afiliados a sistemas de pensiones contributivas) por sexo, edad, origen étnico.

## Indicadores de resultado

- Porcentaje de la masa salarial dentro del PBI. Participación de los ingresos del trabajo en la distribución funcional del ingreso (cuentas nacionales).

- Empleos creados en los programas del gobierno por año y por sexo.
- Tiempo promedio de duración en el desempleo (en días y desagregado por edades).
- Tasas de desempleo de larga duración (un año o más).
- Número de convenciones colectivas suscritas anualmente.
- Trabajadoras/es adolescentes registradas/os por región, edad, género, origen étnico y discapacidad.

- Proporción de tasas de participación, desempleo, informalidad, ilegalidad salarial, exceso de horas de trabajo y subempleo para distintos sectores poblacionales (mujeres, jóvenes, personas con discapacidad, grupos étnicos, trabajadores rurales, etc.) en relación con estos mismos indicadores para el caso de la población en general y desagregados por sexo.
- Crecimiento promedio de los ingresos laborales per cápita del 20% más pobre de la población vs. crecimiento promedio del ingreso laboral per cápita en los últimos cinco años (convergencia en los ingresos).
- Porcentaje de trabajadoras mujeres cubiertas legalmente por la licencia de maternidad.
- Porcentaje de trabajadores varones cubiertos legalmente por la licencia de paternidad.
- Medición de discriminación salarial entre varones y mujeres por el mismo trabajo.

#### ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN

- Existencia de una encuesta de hogares a nivel nacional para monitorear el funcionamiento del mercado laboral. Periodicidad.
- La encuesta nacional sobre el mercado laboral permite las siguientes desagregaciones con significancia estadística: a) rural/urbana; b) por sexo; c) por divisiones político-administrativas; d) por grupos etarios; e) por grupos étnicos; f) para población con discapacidad; g) por deciles de ingreso; h) por actividad económica; i) por posición ocupacional.
- Existencia de adecuación de las encuestas a la diversidad cultural y de lenguas y a las personas con discapacidad.
- Existencia de un portal virtual público de la entidad que administre las estadísticas a nivel nacional donde se presentan de forma periódica los principales indicadores del mercado laboral.
- Existencia de mecanismos judiciales para ordenar a una entidad pública a remitir la información cuando se ha negado a hacerlo.

#### ACCESO A LA JUSTICIA

- Juezas y jueces pertenecientes a la jurisdicción laboral por cada 10.000 habitantes (desagregado por unidades político-administrativas) y por sexo y edad.
- Existencia de instancias administrativas para presentar denuncias en materia de incumplimiento de obligaciones vinculadas al derecho al trabajo y a las libertades sindicales.
- Existencia de mecanismos que garanticen el acceso a la justicia laboral para población de escasos recursos económicos, población con discapacidad, de origen étnico, traductoras/es culturales.
- Existencia de mecanismos administrativos y judiciales para atender vulneraciones al derecho individual y colectivo al trabajo.

## Indicadores de proceso

- Periodicidad con la cual se publican los principales indicadores del mercado laboral: mensual, bimensual, trimestral, semestral, anual, en versiones accesibles a las personas con discapacidad y en las lenguas más utilizadas en el país.
- Solicitudes de información atendidas por la entidad estadística como porcentaje del total de solicitudes presentadas en el último año.
- Existencia de protocolos en las entidades públicas para la protección de la confidencialidad de los datos suministrados por las/os encuestadas/os.

## Indicadores de resultado

- Número de usuarias/os del portal virtual público con información estadística y desagregación por regiones, género, edad, discapacidad, migrantes y otros.

- Número de entradas y salidas de causas en la jurisdicción laboral (nivel de resolución).
- Tiempo promedio de duración de un proceso en la jurisdicción laboral.
- Casos resueltos como porcentaje del total de quejas recibidas en instancias administrativas de atención a vulneración de derechos laborales, por derecho vulnerado.
- Existencia de una jurisprudencia en los siguientes campos: i) protección de la estabilidad laboral contra despidos injustificados; ii) reconocimiento del tipo de contrato que realmente se tiene más allá de las formalidades; iii) medidas anti-discriminación en el acceso al trabajo por sexo, identidad sexual, grupo etario, pertenencia étnica o por tener VIH; iv) protección laboral en caso de embarazo; v) protección laboral para personas con discapacidad; vi) protección a trabajadoras/es contra decisiones arbitrarias de las/os empleadoras/es (ej.: ius variandi); vii) condiciones mínimas de bienestar en el trabajo; viii) ingreso mínimo vital para desempleadas/os o trabajadoras/es en situación de vulnerabilidad.

- Niveles de vulneración a derechos en materia laboral no atendidos por instancias judiciales o administrativas (porcentaje de las víctimas que no acuden a ningún recurso judicial o administrativo).
- Porcentaje de casos de explotación laboral de niñas y niños que fueron llevados a la justicia y cuántos de estos casos recibieron condena.
- Porcentaje de casos de explotación de niñas y niños para comercio sexual y para pornografía que fueron llevados a la justicia y cuántos de estos casos recibieron condena.
- Porcentaje de denuncias recibidas por discriminación laboral de personas con discapacidad y de mujeres por abuso sexual que recibieron una respuesta judicial o administrativa positiva.



### RECEPCIÓN DEL DERECHO

- Ratificación y entrada en vigor de los siguientes convenios de la OIT, entre otros:
  - a) Convenio Relativo a la Libertad Sindical y a la Protección del Derecho de Sindicación, 1948 (núm. 87)
  - b) Convenio Relativo a la aplicación de los principios del Derecho de Sindicación y de Negociación Colectiva, 1949 (núm. 98)
  - c) Convenio sobre la representación de los trabajadores, 1971 (núm. 135)
  - d) Convenio sobre las organizaciones de trabajadores rurales, 1975 (núm. 141)
  - e) Convenio sobre las relaciones laborales de los servidores públicos, 1978 (núm. 151)
  - f) Convenio sobre negociación colectiva, 1981 (núm. 154)
  - g) Convenio sobre las consultas tripartitas, 1976 (núm. 144).
- Principales instrumentos OEA:
  - a) Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre
  - b) Convención Americana sobre Derechos Humanos
  - c) Carta de la OEA
  - d) Protocolo de Reforma a la Carta de la OEA: Protocolo de Buenos Aires, Protocolo de Cartagena de Indias, Protocolo de Washington, Protocolo de Managua.
- Consagración de las libertades sindicales en la Constitución:
  - a) Derecho de asociación
  - b) Derecho de reunión
  - c) Derecho a la huelga
  - d) Derecho a la negociación colectiva.
- Existencia de alguna reglamentación constitucional o legal del derecho a la huelga y a la negociación colectiva en el caso de servicios públicos esenciales.
- Existencia de requisitos para asociarse a organizaciones sindicales, ejercer la negociación colectiva o la huelga contemplados en la ley por tipo de contrato, sector económico, otros.
- Existencia de la garantía constitucional de que la ilegalidad de las huelgas solo puede ser declarada por un/a juez/a mediante un debido proceso con plenas garantías.

#### Señales de progreso

- Existencia de solicitud de cooperación a instancias de la OIT u otros organismos vinculados con libertades sindicales.

### Indicadores de proceso

- Existencia de políticas públicas o programas efectuados en los últimos cinco años en los siguientes campos:
  - a) Promoción de la sindicalización
  - b) Promoción de la agremiación empresarial
  - c) Fortalecimiento de los sindicatos
  - d) Eliminación de prácticas anti-sindicales
  - e) Educación en libertades sindicales y ciudadanía laboral
  - f) Resolución de conflictos laborales
  - g) Monitoreo a la negociación colectiva.
- Porcentaje de los casos de conflictos laborales estudiados en las instancias administrativas existentes que han sido resueltos.
- Porcentaje de solicitudes de inscripción de sindicatos rechazadas en los últimos cinco años (especificar razones para rechazo).

#### Señales de progreso

- Existencia de campañas realizadas por parte del Estado para la promoción de las libertades sindicales en los últimos años.

### Indicadores de resultado

- Tasa de sindicalización (trabajadoras/es afiliadas/os a sindicatos sobre total de ocupadas/os) por sexo y nivel educativo.
- Cobertura de negociación colectiva (trabajadoras/es cubiertas/os por algún mecanismo de negociación colectiva sobre total de ocupadas/os) por sexo y edad.
- Porcentaje del total de empresas que pertenecen a una organización gremial de empleadoras/es.
- Número de días no laborados por efecto de huelgas (desagregado por sector económico) para los últimos dos años disponibles.
- Número de denuncias en los últimos cinco años por hechos sucedidos en el país ante el Comité de Libertad Sindical.

## DERECHOS SINDICALES

### Indicadores de estructura

#### CONTEXTO FINANCIERO BÁSICO Y COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS

- Porcentaje de los recursos totales del sector justicia asignados para la operación de la jurisdicción laboral.

#### CAPACIDAD ESTATAL

- Existencia de alguna instancia de diálogo social —tripartita o de otra índole— que tenga incidencia sobre la formulación de la política económica y laboral. Jurisdicción.
- Existencia de tipos penales o faltas disciplinarias en la normatividad vigente asociadas a vulneraciones contra las libertades sindicales. Especificar cuáles.
- Existencia de un sistema de información que registre las vulneraciones a los derechos laborales y contribuya al fortalecimiento de las tareas de inspección, seguimiento y control.

#### IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

- Existencia de mecanismos judiciales para proteger a trabajadoras/es sindicalizadas/os de acciones arbitrarias por parte de empleadoras/es (fuero sindical, sanciones penales por actitudes anti-sindicales).
- Existencia de restricciones legales para la afiliación y la conformación de sindicatos de acuerdo a distintos criterios (tipo de contrato, sector económico).

#### ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN

- Existencia de un censo sindical en el país. Periodicidad y desagregaciones.
- Preguntas existentes en la principal fuente de información (encuesta de hogares u otra) sobre la situación del mercado laboral en relación con las libertades sindicales.
- Existencia de herramientas de información públicas para acceder fácilmente a las principales fuentes normativas y jurisprudenciales del derecho laboral colectivo.

#### ACCESO A LA JUSTICIA

- Existencia de instancias administrativas para presentar denuncias en materia de incumplimiento de obligaciones vinculadas a las libertades sindicales.
- Existencia de tribunales de arbitramento u otros mecanismos con representación tripartita para dirimir disputas sobre negociación colectiva.

## Indicadores de proceso

- Porcentaje de ejecución de los recursos en los programas en materia de protección y promoción de las libertades sindicales (porcentaje de ejecución sobre porcentaje del tiempo de duración transcurrido de los programas).

- Porcentaje de avance en las metas de los programas relacionados con las libertades sindicales en la ley de planeación o plan de desarrollo vigente (porcentaje de avance vs. porcentaje del tiempo transcurrido de duración del programa).
- Casos resueltos como porcentaje del total de casos abordados por tribunales de arbitramento u otros mecanismos para solucionar disputas sobre negociación colectiva.
- Existencia de una agenda de trabajo o pacto laboral en el marco de las instancias de diálogo social (porcentaje de cumplimiento estimado).

- Existencia de mecanismos legales, programas o campañas para garantizar el derecho de asociación, huelga y negociación colectiva de trabajadoras/es tercerizadas/os (no vinculadas/os directamente a las empresas).
- Existencia de jurisprudencia sobre prácticas anti-sindicales.
- Existencia de programas que fomenten la organización y los espacios de negociación colectiva de población vulnerable o tradicionalmente discriminada (mujeres, jóvenes, adultas/os mayores, afrodescendientes, indígenas, LGBTI, discapacidad, habitantes rurales, migrantes, etc.).

- Periodicidad con la cual se publican boletines o información sobre el goce de las libertades sindicales por parte de la población, de manera culturalmente adecuada, atendiendo a la diversidad de lenguas y a la población con discapacidad.

- Número de entradas y salidas de causas en la jurisdicción laboral por asuntos relacionados con las libertades sindicales (nivel de resolución).
- Tiempo promedio de duración de un proceso en la jurisdicción laboral.
- Cobertura de la oferta de formación a funcionarias/os judiciales en derecho laboral colectivo.

## Indicadores de resultado

- Porcentaje de los sindicatos con un número de afiliadas/os inferior a 500 (para medir la estructura sindical del país, si es predominantemente con sindicatos pequeños o grandes).

- Número de inspectoras/es laborales por cada 100.000 trabajadoras/es.
- Proporción entre la tasa de sindicalización más alta y la más baja entre entidades territoriales.
- Número de convenciones colectivas suscritas anualmente.
- Registro de nuevos sindicatos anualmente.
- Número de procesos de negociación colectiva apoyados por el Estado en los últimos cinco años.

- Proporción de tasas de sindicalización de distintos grupos poblacionales (mujeres, jóvenes, personas con discapacidad, grupos étnicos, trabajadoras/es rurales, trabajadoras/es tercerizadas/os, etc.) en relación con la tasa de sindicalización general.
- Cobertura de la negociación colectiva desagregada por grupos poblacionales.
- Porcentaje de mujeres y jóvenes en la dirigencia sindical.

## DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA

### Indicadores de estructura

#### RECEPCIÓN DEL DERECHO

- Ratificación por parte del Estado de tratados internacionales de derechos humanos que reconocen, entre otros, el derecho a la alimentación adecuada:
  - a) PIDESC y Protocolo Facultativo
  - b) CEDAW y Protocolo Facultativo
  - c) CDN
  - d) Convención sobre el Estatuto de Refugiados de 1951 y el Protocolo de 1967
  - e) Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954
  - f) Convención Interamericana para la Eliminación de todas formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad
  - g) Convención Internacional sobre la Protección de todos los Trabajadores Migrantes y sus Familias
  - h) Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas
  - i) Directrices Voluntarias FAO de apoyo a la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de seguridad alimentaria nacional, entre otras
  - j) Principales instrumentos del Sistema Interamericano: Declaración Americana de Derechos del Hombre, Convención Americana de Derechos Humanos, Carta Social de la OEA.
- Consagración del derecho a la alimentación adecuada y derechos relacionados en la Constitución y/o legislación nacional.
- Existencia de legislación sobre la aceptabilidad, accesibilidad, adaptabilidad y calidad de los alimentos suministrados en programas públicos de nutrición suplementaria.

#### CONTEXTO FINANCIERO BÁSICO Y COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS

- Existencia en la Constitución de alguna disposición que establezca la prioridad que el Estado tiene en impulsar el desarrollo del sector rural y agropecuario.
- Porcentaje del presupuesto nacional asignado al Ministerio de Agricultura, Desarrollo Rural o quien cumpla esa función, y a programas o a políticas alimentarias.

## Indicadores de proceso

- Existencia de políticas públicas o programas en las siguientes áreas:
  - a) Erradicación del hambre
  - b) Erradicación de la desnutrición infantil
  - c) Erradicación de la desnutrición materna
  - d) Acceso a consumo mínimo de agua
  - e) Eliminar los ácidos grasos trans en los alimentos y reemplazarlos por ácidos grasos insaturados
  - f) Disminuir el contenido de sodio/sal en los alimentos
  - g) Reducir el contenido de azúcares libres en los alimentos y en las bebidas sin alcohol
  - h) Promoción de la disponibilidad de alimentación saludable en todas las instituciones públicas incluyendo escuelas y otros lugares de trabajo
  - i) Prevención del desabastecimiento alimentario.

## Indicadores de resultado

- Tasa de mortalidad por malnutrición por cada 100.000 habitantes.
- Porcentaje de personas (desagregadas por género, edad, etnia, situación geográfica, estatus socioeconómico, situación particular, VIH/Sida, privadas de libertad), que padecen inseguridad alimentaria y nutricional.
- Porcentaje de la población por debajo del nivel mínimo de consumo de energía alimentaria. ODM
- Porcentaje de hogares sin acceso a servicios básicos de saneamiento. ODM N° 7
- Porcentaje de hogares por debajo de la línea de indigencia o pobreza extrema total, urbana y rural.
- Tasa de desnutrición infantil (niñas y niños menores de 5 años con algún grado de desnutrición).
- Tasa de desnutrición general (o de deficiencia de micronutrientes).
- Mujeres gestantes con bajo peso, anemia nutricional u obesidad para su edad gestacional.
- Niñas y niños de 6 a 59 meses con anemia nutricional.
- Prevalencia de sobrepeso y obesidad en niñas, niños y personas adultas.
- Prevalencia de diabetes en niñas, niños y personas adultas.
- Prevalencia de hipertensión arterial en niñas, niños y personas adultas.

- Índice de ruralidad en entidades territoriales (porcentaje de la población total en zonas rurales vs. transferencias per cápita del gobierno para cada entidad territorial en el último año disponible).

- Participación del PBI agropecuario en el PBI nacional.

## DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA

### Indicadores de estructura

#### CAPACIDAD ESTATAL

- Existencia de un Ministerio de Agricultura, Desarrollo Rural y/o Seguridad Alimentaria. Porcentaje de las regiones/departamentos/estados que tienen oficinas.
- Existencia de una autoridad que regule, inspeccione, controle y vigile las actividades de producción, distribución y venta de alimentos.
- Existencia de un censo agropecuario o una encuesta que permita monitorear el comportamiento del sector agropecuario. Periodicidad.
- Existencia de un programa de salud pública en relación con la calidad de la alimentación y promoción de una alimentación saludable en vinculación con las enfermedades crónicas no transmisibles.
- Existencia de alguna entidad encargada, una política pública o un programa gubernamental en los siguientes campos (nivel de gobierno: nacional, departamental/estatal, municipal):
  - a) Programas de fomento a la producción campesina
  - b) Programas de abastecimiento de emergencia en zonas de desastres naturales
  - c) Programas de asesoría técnica y transferencia tecnológica a productores agropecuarios
  - d) Investigación agropecuaria
  - e) Acceso de la población a fuentes hídricas
  - f) Sustitución de cultivos
  - g) Control de precios de los alimentos
  - h) Mitigación del cambio climático sobre agricultura
  - i) Garantía directa del derecho a la alimentación adecuada.

#### IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

- Incorporación en la Constitución o la legislación del enfoque diferencial (por sexo, pertenencia étnica y grupo etario) en relación con la garantía del derecho a la alimentación adecuada.
- Existencia de programas para asegurar el derecho a la alimentación adecuada en los ministerios con perspectiva poblacional (mujeres, jóvenes, niñas y niños, grupos étnicos, adultos/os mayores) o en los ministerios con competencias en el tema (agricultura, desarrollo rural).
- Mecanismos constitucionales y legales existentes para respetar el uso de la tierra y el territorio por parte de las comunidades étnicas conforme a sus propias prácticas.
- Existencia de líneas de incentivos fiscales, transferencia de activos o programas de crédito especiales para productores campesinos, mujeres campesinas, grupos étnicos y otras poblaciones que afronten condiciones de exclusión.
- Existencia de políticas destinadas a población rural adolescente y joven con perspectiva de género.

### Indicadores de proceso

- Porcentaje de avance en las metas de los programas relacionados con el derecho a la alimentación en la ley de planeación o plan de desarrollo vigente (porcentaje de avance vs. porcentaje del tiempo transcurrido de duración del programa).
- Porcentaje resultante de la población beneficiada por programas públicos de nutrición suplementaria/población total con inseguridad alimentaria crónica.
- Existencia de estándares para el uso de pesticidas y agroquímicos por parte de autoridades públicas y empresas privadas. Monitoreo y control. Mecanismos de denuncia.

### Indicadores de resultado

- Muerte por intoxicación alimentaria por cada 100.000 muertes.
- Incidencia de casos de intoxicación por ingesta de alimentos.
- Porcentaje de la población cubierta por un programa público de nutrición suplementaria.
- Porcentaje de personas con discapacidad por causas vinculadas con la mala nutrición por región, origen étnico, género y edad.

- Porcentaje de la población total beneficiaria de los programas públicos nutricionales que pertenece a grupos tradicionalmente excluidos / Participación porcentual de esos grupos en la población total.
- Políticas de estímulo a la lactancia materna. Tipo de medidas de alimentación dedicada a mujeres embarazadas y niñas y niños en la primera infancia.

#### Señales de progreso

- Estudios e indagaciones sobre las estrategias de consumo alimentario de los sectores más vulnerables, atendiendo la diversidad cultural.

- Tasa de desnutrición para distintos sectores poblacionales (niñas, niños, jóvenes, mujeres, personas adultas mayores, personas con discapacidad, grupos étnicos) / Tasa de desnutrición global.
- Porcentaje del ingreso corriente que las familias destinan para la compra de alimentos por quintiles/deciles de ingreso.
- Porcentaje del ingreso salarial que las familias destinan a la compra de alimentos por quintiles/deciles de ingreso.



## DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA

### Indicadores de estructura

#### ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN

- Existencia de una encuesta nacional que mida las condiciones nutricionales de la población atendiendo la diversidad cultural.
- Existencia de las siguientes desagregaciones con significancia estadística en la encuesta nacional sobre las condiciones nutricionales:
  - a) Rural/urbana
  - b) Por sexo
  - c) Por divisiones político-administrativas
  - d) Por grupos etarios
  - e) Por grupos étnicos
  - f) Para población con discapacidad
  - g) Por deciles de ingreso.
- Existencia de una encuesta de consumos de alimentos de la población.
- Existencia de un censo agropecuario que monitoree la dinámica de la producción de distintos sectores.
- Existencia de un portal virtual público de la entidad que administra las estadísticas a nivel nacional donde se presentan de forma periódica los principales resultados de las encuestas en el tema alimentario y nutricional.
- Existencia de un mecanismo de información para que el sector productivo agropecuario conozca las variaciones climáticas y en las condiciones del entorno.
- Existencia de mecanismos públicos de divulgación de precios para el fomento de la competencia en los siguientes medios: i) prensa; ii) televisión; iii) radio; iv) internet.
- Existencia de canales de información públicos o privados para la protección a las/os consumidoras/es.
- Existencia de regulaciones para la publicidad que fomente consumo de alimentos nutricionalmente inadecuados como aquellos ricos en azúcares y grasas.

#### ACCESO A LA JUSTICIA

- Existencia de recursos constitucionales adecuados y efectivos para impedir vulneraciones graves al derecho a la alimentación adecuada.
- Existencia de recursos constitucionales adecuados y efectivos para la protección de la propiedad rural, tanto de la propiedad individual como colectiva.
- Garantizar políticas que incluyan el principio de igualdad y no discriminación en el acceso a la alimentación saludable.

## Indicadores de proceso

- Jornadas pedagógicas realizadas por entidades estatales para el fortalecimiento de las capacidades de interpretación estadística para el público en materia alimentaria.
- Existencia de programas de divulgación y promoción del derecho a la alimentación atendiendo la diversidad cultural.
- Número de campañas realizadas por el Estado para propiciar hábitos alimenticios sanos en los últimos cinco años.

### Señales de progreso

- Características —de portales de internet, cobertura televisiva, ventanillas específicas— de la información brindada sobre el derecho a la alimentación adecuada.

## Indicadores de resultado

- Programas de educación, información y comunicación para promover una alimentación saludable.

- Número de entradas y salidas de causas en la jurisdicción agraria (nivel de resolución).
- Tiempo promedio de duración de un proceso en la jurisdicción agraria.
- Existencia de una jurisprudencia en los siguientes campos:
  - a) Salario mínimo vital y seguridad alimentaria
  - b) Accesibilidad económica a una alimentación adecuada
  - c) Acceso a tierras
  - d) Derecho al agua.

### Señales de progreso

- Cobertura de los servicios de traducción en lenguas indígenas.

- Número de conflictos relacionados con el derecho a la alimentación adecuada por año.
- Porcentaje de demandas relacionadas con el derecho a la alimentación adecuada presentadas por vía administrativa o ante cortes / Porcentaje de causas resueltas.
- Porcentaje de casos de víctimas que fueron adecuadamente reparadas / Total de casos denunciados.

#### RECEPCIÓN DEL DERECHO

- Ratificación y entrada en vigor de acuerdos multilaterales sobre medio ambiente como los siguientes (no es exhaustivo):
  - a) Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación
  - b) Protocolo de Cartagena sobre seguridad en la biotecnología del convenio sobre la diversidad biológica
  - c) Convenio sobre la Diversidad Biológica
  - d) Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres
  - e) Convenio sobre Especies Migratorias
  - f) Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural
  - g) Protocolo de Kyoto sobre cambio climático
  - h) Protocolo de Montreal sobre sustancias que agotan la capa de ozono
  - i) Convención de Ramsar sobre los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas
  - j) Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo Aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional
  - k) Convenio de Estocolmo sobre los Contaminantes Orgánicos Persistentes
  - l) Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación
  - m) Convención de las Naciones Unidas sobre el derecho del mar
  - n) Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático
  - o) Convención 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales.
- Consagración en la Constitución del derecho al medio ambiente sano y al acceso a servicios públicos básicos (SSPPBB).
- Existencia de una institucionalidad medioambiental en todos los niveles de gobierno.

### Indicadores de proceso

- Existencia de políticas públicas o programas en las siguientes áreas:
  - a) Promoción del derecho a un consumo mínimo vital de agua potable
  - b) Saneamiento de recursos hídricos
  - c) Sustitución energética
  - d) Manejo de sustancias dañinas y residuos peligrosos
  - e) Educación ambiental.
- Existencia de una política ambiental aprobada.
- Existencia de un sistema oficial de indicadores de goce efectivo de los derechos al medio ambiente sano y al acceso a los servicios públicos básicos que sirva para el diseño, seguimiento, evaluación y toma de decisiones de políticas públicas.

### Indicadores de resultado

- Proporción de la población con acceso sostenible a fuentes mejoradas de abastecimiento de agua, en zonas urbanas y rurales. ODM
- Proporción de la población con acceso a métodos de saneamiento adecuados, en zonas urbanas y rurales. ODM
- Proporción de la superficie cubierta por bosques. ODM
- Porcentaje de áreas afectadas por la degradación ambiental.
- Porcentaje de áreas afectadas por la desertificación y por erosión del suelo.
- Relación entre las zonas protegidas para mantener la diversidad biológica y la superficie total. ODM
- Uso de energía (equivalente en kilogramos de petróleo) por 1 dólar del producto interno bruto. ODM
- Emisiones de dióxido de carbono (per cápita) y consumo de clorofluorocarburos que agotan la capa de ozono (toneladas de potencial de agotamiento del ozono). ODM
- Proporción de la población que utiliza combustibles sólidos. ODM
- Proporción de la población con acceso a cada uno de los SSPPBB.
- Emisiones de gases de efecto invernadero.
- Niveles de mortalidad infantil a causa de enfermedad respiratoria aguda.
- Porcentaje de concentración de contaminantes en el aire al que se ve expuesta la población. OECD
- Número de vehículos automotores en uso por cada 1000 habitantes. UN Statistics Division
- Porcentaje de internaciones hospitalarias por infecciones respiratorias agudas de niños y niñas menores de 5 años.
- Porcentaje de población afectada por enfermedades relacionadas con la falta de acceso a agua potable.

### Indicadores de estructura

#### CONTEXTO FINANCIERO BÁSICO Y COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS

- Porcentaje del presupuesto nacional asignado al Ministerio del Medio Ambiente y a organismos técnicos encargados del control de las actividades de impacto ambiental.
- Porcentaje de los recursos de cooperación internacional destinados al impulso de temas ambientales.
- Efectividad del gasto público medioambiental.
- Existencia y alcance de subsidios o incentivos tributarios para las empresas que asuman actitudes responsables con el medio ambiente (ej.: incentivos para empresas que implementen los mecanismos de eficiencia energética y en el uso de los recursos, o para las que implementen medidas para reducir los riesgos que plantean los productos químicos para la salud y el medio ambiente).
- Existencia de algún mecanismo de estimación del riesgo ecológico en cada sector de la actividad económica, para asignar el presupuesto para los programas sectoriales de protección al medio ambiente.
- Existencia de fondos financieros públicos/privados como mecanismos de apoyo para la sostenibilidad de las áreas protegidas. UNEP

#### CAPACIDAD ESTATAL

- Existencia de una encuesta a nivel nacional para monitorear cuál es el impacto de los principales proyectos productivos sobre la vida o salud de las personas. Periodicidad.
- Existencia de entidades encargadas del análisis técnico de las condiciones medioambientales.
- Existencia de alguna entidad encargada, una política pública o un programa gubernamental en los siguientes campos, y en qué nivel de gobierno (nacional, regional, municipal) tienen presencia las entidades que abordan estos temas:
  - a) Evaluación de las condiciones de los recursos hídricos del Estado
  - b) Evaluación de la calidad del aire
  - c) Contribución del Estado al daño a la capa de ozono
  - d) Posibilidades de reemplazo de recursos energéticos por las opciones más amigables con el medio ambiente
  - e) Elaboración de mapas de riesgo ambiental, tanto por zonas como por actividades económicas
  - f) Evaluación de existencia de amenazas a la supervivencia de especies
  - g) Medición de los niveles de producción de residuos tóxicos y contaminantes
  - h) Conservación de áreas naturales protegidas.
- Existencia de un sistema de información que registre las vulneraciones al medio ambiente, quiénes causan dichas vulneraciones y qué respuesta dan las autoridades estatales a dichas vulneraciones.

## Indicadores de proceso

- Porcentaje de ejecución de los recursos en los programas en materia de conservación de fuentes hídricas, conservación de recursos energéticos, protección de la calidad del aire, conservación de la capa de ozono, reducción en la producción y manejo de residuos contaminantes, atención al cambio climático, conservación de los recursos forestales, promoción del desarrollo sostenible y conservación de la biodiversidad (porcentaje de recursos vs. porcentaje del tiempo transcurrido de duración del programa).
- Tasa de cobertura de los SSPPBB por divisiones político-administrativas vs. transferencias per cápita por divisiones político-administrativas para el último año disponible.
- Avance en el cumplimiento de las metas de los subsidios o incentivos para la responsabilidad ambiental.

## Indicadores de resultado

- Porcentaje de ingresos derivados de la explotación de recursos naturales dentro del PBI (cuentas nacionales) y que son distribuidos en diferentes niveles de gobierno.
- Recursos invertidos en generación de energías limpias / Total de recursos invertidos en generación de energías.
- Valor del consumo en energías limpias / Valor total del consumo en energías.

- Existencia de políticas públicas o programas en las siguientes áreas: a) conservación, calidad y suficiencia de fuentes hídricas y de recursos energéticos; b) protección de la calidad del aire; c) condiciones atmosféricas y conservación de la capa de ozono; d) reducción en la producción de residuos contaminantes y su manejo; e) atención al cambio climático; f) gestión y protección de la calidad del suelo; g) conservación de los recursos forestales; h) conservación de la biodiversidad.
- Existencia de instrumentos de políticas públicas en materia ambiental, tales como planeación ambiental, ordenamiento ecológico del territorio, instrumentos financieros, regulación ambiental de asentamientos humanos, evaluación de impacto ambiental, autorregulación y auditorías.
- Existencia de plan o programa de educación medioambiental para la ciudadanía y las/os funcionarias/os públicas/os (porcentaje de cumplimiento estimado).
- Porcentaje de intervenciones de los organismos de control de las actividades potencialmente dañinas para el medio ambiente que han sido oportunas en el último año.
- Porcentaje del territorio nacional sobre el que existen mapas actualizados al último año de riesgo de daño ambiental.
- Existencia de un plan, planes o programa de acción para mitigar el riesgo en las zonas y en las actividades identificadas como potencialmente amenazadas y letivas (respectivamente) del medio ambiente.
- Existencia de estrategias de conservación de las especies amenazadas.
- Existencia de un plan de reducción de la cantidad de residuos contaminantes producidos.

- Porcentaje de la población que cuenta con el servicio de acueducto en su hogar y lugar de trabajo.
- Porcentaje de la población que cuenta con el servicio de energía eléctrica/red de gas en su hogar y trabajo.
- Porcentaje de la población que cuenta con el servicio de aseo (recolección de residuos sólidos) en su hogar y trabajo.
- Generación de residuos sólidos y peligrosos per cápita.
- Minimización de desechos (tasa de reciclaje).
- Porcentaje de la población con acceso a servicio mejorado.
- Porcentaje de la población que cuenta con sistemas adecuados de eliminación de excretas (como inodoros o letrinas).
- Porcentaje de la población que vive en zonas de desastres naturales.

#### IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

- Incorporación en la Constitución o legislación nacionales de enfoques diferenciales por sexo, pertenencia étnica, grupo etario u otros en relación con la garantía del derecho al medio ambiente sano.
- Existencia de mecanismos de reconocimiento de los saberes tradicionales sobre el medio ambiente de los pueblos indígenas, en relación con su protección.
- Existencia de un mecanismo jurídico en la legislación nacional que haga operativo el Convenio 169 de la OIT sobre consulta previa.

#### ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN

- Existencia de garantías en la Constitución y en la legislación del derecho al acceso a la información pública medioambiental sin expresión de causa.
- Existencia de un portal virtual público de la entidad que administre las estadísticas a nivel nacional donde se presenten de forma periódica los indicadores clave sobre protección del medio ambiente.

#### ACCESO A LA JUSTICIA

- Existencia de tribunales administrativos especializados en materia medioambiental.
- Juezas y jueces pertenecientes a la jurisdicción medioambiental por cada 10.000 habitantes (desagregado por unidades político-administrativas).
- Número de fiscales especializadas/os en delitos ambientales por número de habitantes.
- Existencia de recursos constitucionales adecuados y efectivos para impedir vulneraciones graves al medio ambiente (ej.: el principio de precaución) y exigir el acceso a los SSPPBB.
- Existencia de mecanismos que garanticen la protección de los recursos naturales, incluso en áreas habitadas por poblaciones de escasos recursos.
- Existencia de recursos judiciales expeditos, adecuados y efectivos, tales como la imposición de medidas cautelares, que sirvan para suspender el avance de proyectos que amenacen gravemente al medio ambiente.

## Indicadores de proceso

- Porcentaje de proyectos productivos adelantados en zonas de asentamiento indígena en los que se ha realizado la consulta previa.
- Porcentaje de las zonas intervenidas por el Estado para mitigar el riesgo ambiental en las que dicha acción ha beneficiado a poblaciones tradicionalmente vulnerables (en especial, indígenas, campesinas/os, personas de escasos recursos, etc.) frente al total de zonas intervenidas para adoptar acciones de mitigación del riesgo.

- Periodicidad con la cual se publican los principales indicadores de protección del medio ambiente: mensual, bimensual, trimestral, semestral, anual.
- Existencia de programas de divulgación y promoción oficial de respeto a los derechos medioambientales y de acceso a servicios públicos básicos.

- Casos resueltos como porcentaje de quejas recibidas en instancias administrativas o judiciales de atención a vulneración a los derechos al medio ambiente sano y/o al acceso a los SSPPBB.
- Número de entradas y salidas de causas en la jurisdicción medioambiental (nivel de resolución).
- Número de entradas y salidas de causas relativas al reclamo de acceso a los SSPPBB (nivel de resolución).
- Número de causas relacionadas a ataques o amenazas a defensoras/es del medio ambiente.
- Tiempo promedio de duración de los distintos tipos de procesos en la jurisdicción encargada de los temas medioambientales.
- Cobertura de la oferta de formación a funcionarias/os judiciales sobre la relevancia de la protección al medio ambiente y de los defensoras/es del medio ambiente.
- Existencia de jurisprudencia que garantice el derecho al medio ambiente sano para poblaciones tradicionalmente excluidas.

## Indicadores de resultado

- Proporción de hogares con acceso a cada uno de los SSPPBB de distintos grupos poblacionales (indígenas, población rural y personas en los distintos deciles de ingreso, etc.) frente al total de hogares con acceso a esos mismos servicios.
- Proporción de la población perteneciente a grupos tradicionalmente vulnerables con acceso a servicios de saneamiento mejorados vs. proporción del total de la población con acceso a servicios de saneamiento mejorados.
- Porcentaje de hogares de distintos grupos poblacionales (indígenas, población rural y personas en los distintos deciles de ingreso, etc.) que viven en zonas de alto riesgo ambiental frente al porcentaje del total de hogares que viven en esas mismas zonas.

- Calificación por parte de las/os usuarias/os sobre la oportunidad y calidad de la información recibida de entidades públicas.

- Número de acciones de amparo interpuestas solicitando la defensa de un medio ambiente sano.
- Número de denuncias penales por delitos contra el medio ambiente, la seguridad ambiental y en relación con ataques o amenazas a los defensores y defensoras de los derechos ambientales.
- Número de denuncias ambientales interpuestas ante instancias administrativas.
- Número de lugares protegidos por intervención judicial.
- Número de sentencias ejecutadas en materia ambiental.
- Número de defensoras/es ambientales bajo protección estatal.
- Número de recursos presentados y resueltos.



#### RECEPCIÓN DEL DERECHO

- Ratificación por parte del Estado de los siguientes instrumentos internacionales, entre otros, que reconocen los derechos culturales:
  - a) PIDESC
  - b) Ratificación de los instrumentos de la Unesco (con prioridad a la Convención sobre la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales, Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural)
  - c) CIEDR
  - d) CEDAW
  - e) CDN
  - f) Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares
  - g) Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
  - h) Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes
  - i) Declaración del Milenio
  - j) Instrumentos de derechos humanos de la OEA: Convención Americana de Derechos Humanos, Carta Social de la OEA.
- Apoyo público del país a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
- Consagración en la Constitución nacional o estatales del derecho a la cultura y otros derechos relacionados.
- Porcentaje de las lenguas del país a las que se han traducido las fuentes normativas del derecho a la cultura.
- Existencia de legislación que proteja los intereses morales y materiales de las/os autoras/es de producciones científicas, literarias o artísticas.
- Existencia de legislación que garantice protección y autonomía para las minorías étnicas, regionales (inmigrantes) y culturales.

## Indicadores de proceso

- Campañas realizadas por parte del Estado y la sociedad civil para divulgar o promover los derechos culturales en los últimos cinco años.
- Existencia de un plan nacional de cultura.
- Fondos concursables para la sociedad civil que apunten a la protección específica de derechos culturales, particularmente de mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas mayores, personas LGTBI, personas con discapacidad, migrantes, pueblos indígenas, personas que viven en la pobreza y todas las minorías.
- Adecuaciones progresivas de acceso a los espacios culturales para las personas con discapacidad.

## Indicadores de resultado

- Tasa de alfabetismo.
- Tasa de alfabetismo en lenguas originarias y de comunidades migrantes más articuladas.
- Museos por cada 100.000 habitantes.
- Bibliotecas por cada 100.000 habitantes.
- Teatros por cada 100.000 habitantes.
- Computadores por cada 1000 habitantes.
- Porcentaje de las personas que tienen acceso a internet.
- Porcentaje de personas que asistieron a presentaciones o espectáculos culturales en el último año.
- Porcentaje de personas que asistieron a espacios culturales o deportivos (parques, museos, etc.) en el último año.
- Estimación del tiempo promedio diario que las/os habitantes del país destinan al disfrute de la cultura o al consumo de bienes y servicios culturales.
- Número de organizaciones de la sociedad civil por cada 100.000 habitantes.
- Número de facultades de artes / Total de universidades.
- Número de películas producidas anualmente en el país.
- Número de comunidades indígenas y afrodescendientes que mantienen sus tradiciones.
- Porcentaje de publicaciones artísticas y académicas.
- Porcentaje de espacios públicos con agendas culturales.

### Indicadores de estructura

#### CONTEXTO FINANCIERO BÁSICO Y COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS

- Existencia en la Constitución de alguna disposición que establezca la prioridad que el Estado debe concederle al gasto público en los derechos culturales y a la ciencia.
- Porcentaje del presupuesto nacional asignado al Ministerio de Cultura o quien cumpla esa función por jurisdicción.
- Porcentaje del presupuesto asignado a los programas públicos relacionados con los derechos culturales en el último año.
- Porcentaje de recursos asignados al plan nacional de cultura.
- Porcentaje del presupuesto nacional asignado a los programas de ciencia, tecnología e innovación en el último año.
- Existencia de incentivos fiscales y/o créditos para el desarrollo de los derechos culturales.

#### CAPACIDAD ESTATAL

- Existencia de un Ministerio de Cultura o sistema nacional de cultura o similar. Porcentaje de las regiones/departamentos/estados que tienen oficinas/dependencias.
- Existencia de un inventario de la riqueza cultural intangible, religiones practicadas, lenguas existentes, escuelas de teatro, corrientes cinematográficas, tradiciones de artes plásticas, danzas, ritmos, grupos étnicos y culturales (ej.: tribus urbanas). Periodicidad de actualización.
- Existencia de un sistema público de divulgación de la oferta cultural. Especificar si contempla estrategias de divulgación en prensa, radio, internet, televisión, entidades públicas, otros medios.
- Existencia de una actividad legislativa significativa en relación con el tema cultural (porcentaje de los proyectos legislativos presentados que tienen que ver con el tema).

#### Señales de progreso

- Existencia de una encuesta a nivel nacional que permita medir la diversidad cultural y la participación de la población en la cultura (ej.: encuesta de consumo cultural). Periodicidad y alcance.

## Indicadores de proceso

- Porcentaje de ejecución de los recursos asignados al sector cultura en el plan nacional de desarrollo vigente (porcentaje de recursos vs. porcentaje del tiempo transcurrido de duración del plan).
- Porcentaje de ejecución de los recursos asignados a los programas de ciencia, tecnología e innovación en el plan nacional de desarrollo vigente (porcentaje de recursos vs. porcentaje del tiempo transcurrido de duración del plan).
- Porcentaje de ejecución de los recursos asignados a los programas de I+D en el plan nacional de desarrollo vigente (porcentaje de recursos vs. porcentaje del tiempo transcurrido de duración del plan).
- Porcentaje de los recursos totales de cooperación internacional para el desarrollo destinado al sector cultura en los últimos cinco años.
- Porcentaje de las transferencias del Estado que se destinan a grupos étnicos o culturales minoritarios para la realización de sus derechos culturales.
- Incentivo al sector privado para invertir en la promoción de derechos culturales en el marco de nociones como responsabilidad social empresarial, mecenazgo, etc.

## Indicadores de resultado

- Valor total de los bienes y servicios culturales como porcentaje del PBI.
- Participación de la ciencia y la tecnología en el PBI.
- Gasto público per cápita en cultura, ciencia, tecnología e I+D en el último año.
- Porcentaje del gasto de los hogares que se destina al consumo de bienes y servicios culturales.

- Porcentaje de avance en las metas de los programas relacionados con los derechos culturales en la ley de planeación o plan de desarrollo vigente (porcentaje de avance vs. porcentaje del tiempo transcurrido de duración del programa).
- Porcentaje de ejecución del gasto de las entidades con competencias en el tema cultural en el último año.
- Cantidad de festivales nacionales y regionales con financiación pública existentes en los siguientes ámbitos culturales: a) Música; b) Cine; c) Danzas; d) Artes Plásticas; e) Teatro; f) Televisión; g) Gastronomía (porcentaje de las entidades territoriales que tienen sus propios festivales en estos ámbitos).
- Existencia de estrategias para garantizar que exista una comunicación fluida entre el Estado y las distintas minorías étnicas (ej.: la información para acceder a los servicios del Estado está traducida a las lenguas que se hablan en el país, o los servicios están en esas lenguas).
- Porcentaje de funcionarias/os del sector público que trabajan en el sector cultura.
- Porcentaje de funcionarias/os públicas/os capacitadas/os en derechos culturales.

- Patentes concedidas al país por cada 100.000 habitantes.
- Películas producidas anualmente en el país.
- Equipamientos culturales por cada 100.000 habitantes.
- Porcentaje de la población total de minorías étnicas que no cuenta con documento de identidad.
- Crecimiento porcentual de las personas que han acudido a espacios culturales en los últimos cinco años.

#### IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

- Incorporación en la Constitución o la legislación del enfoque diferencial (por sexo, pertenencia étnica, grupo etario, personas con discapacidad) en relación con la garantía del derecho a la cultura.
- Existencia de programas para asegurar el derecho a la cultura en los ministerios con perspectiva poblacional (mujeres, jóvenes, niñas/os, grupos étnicos, adultas/os mayores, etc.) o en los ministerios con competencias en el tema.
- Existencia de información sobre el goce del derecho a la cultura desagregada por sexo, zona (rural/urbana), región, grupo étnico, grupo etario y condición socioeconómica.
- Existencia en el plan de desarrollo, o su equivalente, de estrategias diferenciales para asegurar el derecho a la cultura de poblaciones tradicionalmente discriminadas.
- Reconocimiento constitucional o en legislación nacional de formas tradicionales de tenencia de la tierra de pueblos indígenas.

#### ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN

- Existencia de un sistema de preservación y divulgación del inventario de la riqueza cultural del país.
- Existencia de un portal virtual público de la entidad que administra las estadísticas a nivel nacional donde se presentan de forma periódica los principales resultados de las encuestas de derechos culturales.
- Existencia de mecanismos públicos de divulgación de la oferta cultural a través de: i) prensa; ii) televisión; iii) radio; iv) internet, con formatos accesibles para las personas con discapacidad y para la población de diversas culturas.
- Existencia de un sistema de información o mecanismos de rendición de cuentas que permitan hacer veeduría ciudadana a la asignación y la ejecución presupuestal de los programas en materia cultural.
- Accesibilidad de la información para las personas con discapacidad (visual, auditiva, intelectual).

### Indicadores de proceso

- Porcentaje de la población destinataria de los programas públicos de acceso a bienes y servicios culturales / Participación porcentual de personas por pertenencia étnica, edad, sexo, en la población total.
- Existencia de criterios para una asignación equitativa de bienes y servicios culturales entre regiones, grupos étnicos y grupos culturales en los planes de dotación de equipamientos.
- Procesos de consulta con organizaciones de mujeres, grupos étnicos, grupos religiosos y grupos culturales minoritarios para concertar la política cultural en los últimos cinco años.
- Aplicación de políticas públicas de carácter intercultural, en particular en los sistemas de educación básica.
- Porcentaje de los programas del Estado destinados a los grupos culturales o sectores históricamente excluidos.

- Porcentaje de funcionarias/os del sector público que trabajan en la preservación y difusión de la riqueza cultural del país.
- Periodicidad con la que se publican boletines con la oferta cultural en los medios disponibles.
- Jornadas pedagógicas realizadas por entidades estatales para el fortalecimiento de las capacidades de interpretación estadística para el público en materia cultural.

### Indicadores de resultado

- Porcentaje del ingreso corriente que las familias destinan para el consumo de bienes y servicios culturales por deciles de ingreso, regiones y pertenencia étnica.
- Crecimiento porcentual del ingreso (corriente y disponible después del gasto en necesidades básicas) en el primer quintil de la población / Crecimiento porcentual del ingreso per cápita.
- Índice de concentración geográfica (porcentaje de la población que tiene cada región vs. porcentaje de los bienes culturales del país que acapara) de distintos bienes culturales o recreativos: bibliotecas, librerías, teatros, cines, parques, etc.
- Tasa de crecimiento o decrecimiento de la población hablante de lenguas indígenas.
- Representación en los poderes legislativos de los gobiernos nacional y descentralizado de minorías culturales (mujeres, pueblos indígenas, LGBTI, afrodescendientes).
- Producciones o actividades culturales, artísticas o académicas representativas de los sectores históricamente excluidos.

- Número de instancias de participación, formulación y monitoreo de políticas públicas a nivel nacional, departamental y municipal.
- Número de visitas de los portales virtuales.
- Uso de indicadores culturales por parte de la sociedad civil en sus informes alternativos a los organismos internacionales de monitoreo de los derechos humanos.
- Número de solicitudes de datos culturales por parte de la población.

#### ACCESO A LA JUSTICIA

- Existencia de recursos jurídicos adecuados para impedir la vulneración a intereses morales y materiales de autoras/es de las producciones científicas, literarias y artísticas.
- Existencia de mecanismos constitucionales y legales para proteger la diversidad étnica y cultural (y lingüística).
- Contemplación por parte del sistema judicial de la justicia tradicional de los pueblos indígenas.

### Indicadores de proceso

- Casos resueltos / Total de casos abordados en los mecanismos judiciales y administrativos para proteger el derecho a la cultura o para resolver conflictos interculturales.
- Existencia de una jurisprudencia en los siguientes campos: i) anti-discriminación por motivos culturales en el acceso a derechos sociales y a los programas del Estado o por motivos culturales en el trabajo; ii) protección de intereses morales y materiales de autoras/es de producciones culturales y científicas; iii) mínimo vital de grupos minoritarios en riesgo; iv) límites de la autonomía cultural; v) acceso a bienes culturales; vi) protección de bienes culturales; vii) garantía y protección de la libertad de cultos, a la libertad de expresión, a la protección del libre desarrollo de la personalidad y a la libertad de cátedra; viii) objeción de conciencia.
- Aplicación de garantías procesales en los procedimientos judiciales en materia de violación a los derechos culturales: i) independencia e imparcialidad del tribunal; ii) plazo razonable; iii) igualdad de armas; iv) cosa juzgada; v) vías recursivas de sentencias en instancias superiores.

### Indicadores de resultado

- Reducción porcentual de los episodios de violencia entre grupos religiosos, culturales o étnicos en los últimos cinco años.
- Número de casos que utilizaron la consulta previa del Convenio 169 de la OIT.
- Casos resueltos / Total de casos abordados en los mecanismos judiciales y administrativos para proteger los derechos culturales o para resolver conflictos interculturales.



### 1.1.3. Indicadores para la medición de la Convención de Belém do Pará

El Comité de Expertas (CEVI) del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (MESECVI, Convención de Belém do Pará), ha consensuado la importancia de medir el impacto en el cumplimiento de la Convención en los países de la región. A partir de allí se iniciaron rondas de evaluación sobre la base del mismo sistema de indicadores de progreso definidos en el PSS, pero diseñados especialmente para medir el cumplimiento de la Convención de Belém do Pará, que fue ratificada a la fecha por 32 Estados partes<sup>12</sup>. Así se calculan indicadores de

estructura, de proceso y de resultado, y se establecen tres categorías conceptuales: recepción del derecho, contexto financiero y compromisos presupuestarios y capacidades estatales, todos analizados de manera transversal.

El MESECVI ha elaborado además una Guía Práctica para la Aplicación del Sistema de Indicadores de Progreso para medir el cumplimiento de la Convención<sup>13</sup>, que cuenta con fichas técnicas definidas para el cálculo de cada indicador, de modo de prestar asistencia técnica a los Estados o las interesadas o interesados en la temática.

Al respecto, entre las recomendaciones y características para completar las tablas con los datos que se requieren en el informe, se señala:

**1.** Para cada derecho identificado en el texto de la Convención se incluyen tablas que actúan como referencia de la información que el Estado parte deberá incluir en su informe y que será la base para el análisis que realizarán las expertas. Se solicita a los Estados que elaboren los cuadros utilizando preferentemente la información disponible más reciente, en particular, a partir del último informe presentado al CEVI. En todos los casos, se solicita que se identifiquen las fuentes de información utilizadas.

**2.** Los indicadores de progreso son herramientas útiles en la medida en que se asuman como aproximaciones múltiples al estado de realización de los derechos de las mujeres. Se recomienda hacer una lectura horizontal de los indicadores recordando que, tomados aisladamente, los indicadores no necesariamente reflejan una correspondencia lineal con el grado de avance en el derecho a vivir una vida libre de violencia, sino que constituyen un conjunto de herramientas que, interpretadas sistemáticamente, pueden ofrecer un panorama de la materialización de los derechos contenidos en la Convención.

12. "Indicadores de progreso para la medición de la implementación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer", "Convención de Belém Do Pará", OEA/Ser.L/II.7.10, MESECVI/CEVI/doc.188/13 rev.1, MESECVI, 30 de julio de 2013. En: <http://www.oas.org/es/mesecvi/indicadores.asp>

13. [http://www.oas.org/es/mesecvi/docs/Guia\\_Indicadores\\_BDP\\_ESP.pdf](http://www.oas.org/es/mesecvi/docs/Guia_Indicadores_BDP_ESP.pdf)

**3.** La matriz de indicadores incluye una amplia descripción de diversas fuentes de información posibles. Esto no presupone que los Estados dispongan de todas esas fuentes de información o tampoco de la mayoría de ellas. La enunciación amplia tiene como objetivo tener presente la variedad de fuentes de información a las que se puede recurrir y que los Estados partes podrán ir construyendo con el tiempo.

**4.** En todos los casos es importante explicitar si la información consignada se refiere a alguna jurisdicción en particular o si tiene alcance nacional. En los casos de países federales se debe incorporar información de los Estados o provincias.

**5.** En los casos en que no se disponga de la información para cubrir la totalidad de los indicadores solicitados, esto no será un obstáculo para la presentación de los informes, asumiendo cada Estado el compromiso de ir incorporando gradualmente las fuentes de producción y recolección necesarias para el futuro. Del mismo modo, aquellos Estados que quieran ofrecer información complementaria pueden incorporarla a modo de anexo al informe.

**6.** En los casos en que no se disponga de la información requerida, se solicita que esto sea consignado explícitamente. Si se está trabajando en la obtención de fuentes de información, también consignarlo y señalar el grado de avance al respecto.

**7.** En la medida de lo posible, se solicita que se consigne información desagregada: por grupo etario al que pertenecen las mujeres (adolescentes y niñas, mujeres adultas, adultas mayores); por origen étnico; afrodescendientes; personas con discapacidad; con diferentes preferencias sexuales; por identidad de género; migrantes, refugiadas o desplazadas; personas privadas de la libertad. Se recomienda también consignar por nivel educativo alcanzado, condición socioeconómica, número de hijas e hijos. La ficha 1.2. incluye precisiones sobre los rangos de edad, lugar de residencia y cálculo de ingresos económicos, que son aplicables a todos los indicadores previstos en la matriz, según resulte aplicable. Esta desagregación deberá hacerse siempre que sea posible, aun cuando en la tabla de indicadores no se haga esa referencia expresamente en cada uno de los indicadores. Se

recuerda la necesidad de verificar la confiabilidad de la información y representatividad estadística de cada categoría.

**8.** La información cuantitativa proviene de dos fuentes principales: las encuestas y los registros administrativos que recaban información de la prestación de servicios desde instituciones tales como la policía, fiscalías, Poder Judicial, servicios de salud, entre otros. Pero no son las únicas, por lo cual se puede ofrecer información en relación con otras fuentes bajo resguardos metodológicos internacionalmente validados. Es por ello que en las tablas se ha consignado como “fuentes sugeridas” respetando la elección del Estado sobre el uso y fundamentación de las fuentes escogidas.

**9.** Se sugiere el cálculo de tasas para los indicadores de violencia, según se consigna en las tablas, con el objetivo de mejorar la comparabilidad de la información en la región. Sin embargo, se reconoce que muchos países cuentan con la información en términos de porcentajes. En caso de no contar con esta información, podrán consignar los datos que surjan de registros administrativos, aunque no permitan calcular tasas ni porcentajes.

**10.** Es preciso avanzar en la armonización de las encuestas para obtener la comparabilidad necesaria en los países y entre ellos. Sin embargo, a los efectos de la información que se requiere consignar en la matriz de indicadores, se solicita la identificación de todas las fuentes de información disponibles y metodologías de cálculo utilizadas, aun cuando por el momento no permitan la comparabilidad de información.

**11.** Del mismo modo, es importante avanzar en la unificación de los registros administrativos, superando las limitaciones que actualmente implica esa fuente de información. Sin embargo, a los efectos de la información que se solicita para la matriz de indicadores, se requiere que se incluya toda la información disponible de fuentes de registros administrativos, aunque indicando la forma de recolección de esa información a fin de permitir su valoración adecuadamente.

**12.** A los efectos de la Guía, se usa la definición de “femicidio” como “muerte violenta de mujeres por razones de género, ya sea que tenga lugar dentro de la familia, unidad doméstica o en

cualquier otra relación interpersonal; en la comunidad, por parte de cualquier persona, o que sea perpetrada o tolerada por el Estado y sus agentes, por acción u omisión”. En el caso de aquellos países que hubieran receptado el femicidio en algún instrumento legal, se solicita consignar las diferencias que hubiera entre este y la definición operativa utilizada por el MESECVI. En la identificación de femicidios “en distintos escenarios”, se solicita desagregar la información sobre las distintas escenas donde se produce la muerte de las mujeres, no sumarlos (Declaración sobre el Femicidio del CEVI-MESECVI/CEVI/DEC. 1/08). Sin embargo, en los casos de los países que regulen el femicidio, se admite su inclusión tal como la legislación lo regula.

**13.** Para la estimación de la tasa de femicidios por comparación del número de homicidios, se sugiere tomar la información oficial que surja de registros administrativos y/o investigaciones judiciales. En ausencia de información oficial, se pueden tomar como parámetro las estimaciones que surgen de los informes de los Mecanismos para el Adelanto de la Mujer (MAM) y/o de las organizaciones de la sociedad civil. En ese caso, consignar claramente el origen de las estimaciones.

**14.** En relación con la información referida a presupuestos y gastos fiscales, se solicita consignar la información correspondiente al último ejercicio.

**15.** Las indicaciones “R” (R1 a R42) se refieren a las recomendaciones hechas por el Comité de Expertas del MESECVI a todos los Estados parte de la Convención de Belém do Pará, en el marco de la Segunda Ronda de Evaluación Multilateral. Estas recomendaciones se encuentran en el Segundo Informe Hemisférico sobre la Implementación de la Convención de Belém do Pará (MESECVI, 2012, <http://www.oas.org/es/mesecvi/biblioteca.asp>).

**Fuente:** MESECVI (2015), *Guía práctica para la aplicación del sistema de indicadores de progreso para medir el cumplimiento de la Convención*. En: <http://www.oas.org/es/mesecvi/>

A continuación, se presentan las tablas que son la matriz solicitada a los Estados para que completen, a los efectos de enviar el informe de país a las rondas de evaluación del mecanismo. La última ronda de evaluación se realizó en 2013 y los

informes de países, realizados sobre la base de los indicadores de progreso, se encuentran disponibles en: <http://www.oas.org/es/mesecvi/indicadores.asp>. **A la fecha, diecinueve países han remitido los informes con indicadores.**

## Indicadores de estructura

## RECEPCIÓN DEL DERECHO

- Incorporación de Belém do Pará en el ordenamiento jurídico nacional (con rango constitucional, supralegal o legal). **R1**
- Incorporación del concepto de violencia basada en género de acuerdo con la definición de la Convención en la legislación de violencia. **R1**
- Incorporación de la violencia psicológica, física, sexual, patrimonial, económica, institucional, política y otras, en la legislación de violencia, considerando niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores, de diversidad étnica, afrodescendientes, rurales, con discapacidades, embarazadas, en situación socioeconómica desfavorable, con opciones sexuales diversas, por su identidad sexual, en situación de migrantes o afectadas por situaciones de conflictos armados, refugiadas, desplazadas, privadas de la libertad. **R1**
- Sanción de legislación específica sobre diversas formas de violencia, entre ellas:
  - a) Trata de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores **R2**
  - b) Prostitución forzada (conf. Estatuto de Roma) **R2**
  - c) Acoso sexual en el trabajo, en instituciones educativas, de salud u otras de naturaleza pública o privada, en particular para las mujeres indígenas, considerando también a las que son étnicamente diversas, afrodescendientes, rurales, con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad sexual, migrantes, refugiadas, desplazadas, adultas mayores o privadas de su libertad **R3**
  - d) Femicidio en tanto “muerte violenta de mujeres por razones de género, ya sea que tenga lugar dentro de la familia, unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, en la comunidad, en su lugar de trabajo, en espacios públicos, por parte de cualquier persona o grupo de personas, sean conocidas o no por la víctima, o que sea perpetrada o tolerada por el Estado y sus agentes, por acción u omisión”, ya sea como delito autónomo o como agravante de homicidio **R6**
  - e) Violación y abuso sexual dentro del matrimonio y uniones de hecho **R4**
  - f) Violación, abuso sexual, violencia sexual dentro de la familia nuclear o ampliada
  - g) Violencia sexual en conflictos armados, como forma de tortura, crimen de guerra y/o crimen de lesa humanidad **R7**
  - h) Violencia sexual en hospitales, centros educativos, centros de privación de libertad y otras instituciones del Estado, en particular para las mujeres indígenas, considerando también a las que son étnicamente diversas, afrodescendientes, rurales, con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad sexual, migrantes, refugiadas, desplazadas, adultas mayores o privadas de su libertad **R8, R9**
  - i) Violencia obstétrica en hospitales y otras instituciones de salud del Estado **R9**
  - j) En relación con los derechos sexuales y reproductivos, legislación específica que incluya la sanción de violencia obstétrica en particular en embarazos adolescentes; que permita la interrupción legal del embarazo por causas terapéuticas; que permita la interrupción legal del embarazo por violación sexual; que sancione la esterilización

## Indicadores de proceso

- Procesos de ratificación de la Convención de Belém do Pará.
- Leyes específicas sobre violencia en el país y a nivel federal, estadual o provincial o local, de acuerdo a su división legislativa. **R1**
- Cantidad de informes presentados por el país a los órganos de supervisión internacional en relación con el derecho a la vida libre de violencia.
- Cantidad de contrainformes presentados por la sociedad civil a los órganos de supervisión internacional en relación con el derecho a la vida libre de violencia.
- Número de oficinas, secretarías o mecanismos estatales especializados en violencia contra la mujer. Cobertura por jurisdicciones (nacional, estadual, provincial, local).
- Número de funcionarias/os públicas/os procesadas/os y/o sancionadas/os por las normas penales y/o administrativas por la no aplicación de la normativa y/o el plan nacional/acción/estrategia sobre violencia contra las mujeres. **R17**
- Existencia de procesos sistemáticos de formación, capacitación y sensibilización a funcionarias/os del sector público sobre las herramientas legales de sanción, protección y promoción de los derechos de las mujeres, particularmente el derecho a una vida libre de violencia: **R19**
  - a) Tipo de procesos existentes (naturaleza, tiempo, contenidos)
  - b) Número y tipo de entidades del sector público que asumen estos procesos
  - c) Número de funcionaria/os que han accedido a los procesos
  - d) Mecanismos de intercambio, seguimiento y evaluación de los procesos formativos.
- Existencia de procesos sistemáticos educativos en la currícula escolar de enseñanza media, universitaria y en la sociedad en general sobre la promoción y protección de los derechos de las mujeres, así como la sanción por la violación del derecho a una vida libre de violencia. **R16**
- Existencia de actividades periódicas o conmemorativas a nivel escolar para la promoción de los derechos de las mujeres, particularmente el derecho a una vida libre de violencia: **R16**
  - a) Naturaleza de las actividades
  - b) Periodicidad
  - c) Mecanismos y herramientas para su implementación.

### Señales de progreso

- Monitoreo de organismos públicos y por parte de la sociedad civil y acciones efectivas para contrarrestar acciones judiciales o ante otros sectores dirigidos a limitar, impedir o restringir la interpretación y aplicación de la normativa sobre diversas formas de violencia. **R6**

## Indicadores de resultado

- Tasa de violencia en base a encuestas: número de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores, que declaren haber sido víctimas de cualquier forma de violencia (psicológica, física, sexual, patrimonial, económica y otras) ejercida por una pareja, ex-pareja, en los últimos 12 meses por rango de edad, dividido por el total de mujeres en esas mismas edades, multiplicado por 100.000 y dividido entre el número de mujeres que habita el país. **R1, R40**
- Tasa de violencia en base a encuestas: número de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores, que declaren haber sido víctimas de cualquier forma de violencia (psicológica, física, sexual, patrimonial, económica y otras) ejercida por una pareja, ex-pareja, a lo largo de la vida por rango de edad, dividido por el total de mujeres en esas mismas edades, multiplicado por 100.000 y dividido entre el número de mujeres que habita el país. **R1, R40**
- Tasa de violencia en base a encuestas: número de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores, que declaren haber sido víctimas de cualquier forma de violencia (psicológica, física, sexual, patrimonial, económica, institucional, política y otras) por perpetrador distinto a la pareja o ex pareja por rango de edad, en los últimos doce meses, dividido por el total de mujeres en esas mismas edades, multiplicado por 100.000 y dividido entre el número de mujeres que habita el país. **R1, R40**
- Tasa de violencia en base a encuestas: número de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores, que declaren haber sido víctimas de cualquier forma de violencia (psicológica, física, sexual, patrimonial, económica, institucional, política y otras) por perpetrador distinto a la pareja o ex pareja por rango de edad, a lo largo de la vida, dividido por el total de mujeres en esas mismas edades, multiplicado por 100.000 y dividido entre el número de mujeres que habita el país. **R1, R40**
- Tasa de violencia contra las mujeres, urbana/rural, por estratos socioeconómicos, etnias y por grupos de edad, por distintos tipos de violencia. **R1, R40**
- Porcentaje de procesos legales (penales, civiles o administrativos) por violencia contra las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores, con respecto al total de denuncias por violencia contra las mujeres. **R1, R40**
- Tasa de femicidio y/o muerte violenta de mujeres (MVM) por 100.000 mujeres: número de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores asesinadas en los últimos 12 meses en los distintos escenarios de femicidio, multiplicado por 100.000 y dividido entre el número de mujeres que habita el país. **R6, R40**
- Tasa de femicidios de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores por 100.000 mujeres: número de homicidios en los últimos 12 meses, multiplicado por 100.000 y por el porcentaje de homicidios de mujeres que se estiman sean femicidios, todo dividido entre el número de mujeres que habita en el país. **R6, R40**

## Indicadores de estructura

### RECEPCIÓN DEL DERECHO

forzada; que garanticen el acceso a la anticoncepción, incluyendo la anticoncepción oral de emergencia; que sancione la inseminación artificial no consentida **R9, R10, R11, R12, R13, R14**

k) Tratamientos de profilaxis de emergencia para VIH/Sida y de otras enfermedades de transmisión sexual en los servicios públicos de salud, especialmente en los casos de violencia sexual. Protocolos de atención que determinen los pasos de tratamiento y la forma de atención a las usuarias especialmente en los casos de violencia sexual **R15**

l) Violencia psicológica contra niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores por su condición de mujer, por su pertenencia o identidad étnica, por su preferencia sexual, por su identidad sexual en cualquier ámbito público o privado, por cualquier persona/grupo de personas **R1**

m) Derechos de pensión alimenticia para niñas y niños indígenas, rurales, en casos en que los padres no cumplen con sus obligaciones.

- Sanción de legislación que prohíba en forma explícita el uso de métodos de conciliación, mediación, *probation*, suspensión de juicio a prueba, aplicación del criterio de oportunidad, conmutación de penas u otros orientados a resolver extrajudicialmente casos de violencia. **R2**

- Existencia en la legislación de sanciones penales y/o administrativas a funcionarias/os públicas/os que no apliquen la normativa y/o el plan nacional/acción/estrategia sobre violencia contra las mujeres. **R17**

#### Señales de progreso

- Número y características de organizaciones de la sociedad civil que participan en la promoción y la protección del derecho a una vida libre de violencia, teniendo en cuenta en particular las organizaciones involucradas con las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores que son étnicamente diversas, afrodescendientes, rurales, con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad sexual, migrantes, refugiadas, desplazadas o privadas de su libertad. Indicar formas y tipo de participación. **R16**

- Número de organizaciones de mujeres en particular que trabajan con niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores que son étnicamente diversas, afrodescendientes, rurales, con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad sexual, migrantes, refugiadas, desplazadas o privadas de su libertad, que participan en la vigilancia de los derechos de las mujeres a vivir libres de la violencia.

- Mecanismo Nacional para el seguimiento de la Convención de Belém do Pará, con participación del Estado y de la sociedad civil. **R17, R31**

- Existencia de espacios, mecanismos y herramientas con reconocimiento y estatus legal para la coordinación interinstitucional entre las entidades públicas y organizaciones de la sociedad civil en función de la promoción y la protección del derecho a una vida libre de violencia para las mujeres. **R16, R31**

## Indicadores de proceso

## Indicadores de resultado

- Tasa de mortalidad por sexo debido a accidentes, homicidios o suicidios desagregados por causas. **R6, R40**
- Número y porcentaje de procesos penales iniciados por el delito de femicidio, homicidio, asesinato vs. número y porcentaje de procesos penales con sentencia (condenatoria o absolutoria) por el delito de femicidio, homicidio, asesinato. **R6, R40**
- Número y porcentaje de procesos sobre reparación a víctimas colaterales por femicidio por tipo de vínculo con la víctima. **R40**

### Señales de progreso

- Tasa de embarazos en niñas y adolescentes (10 a 14 años de edad). **R10, R11, R14**
- Tasa de embarazos, embarazadas que acuden a control prenatal, partos que son atendidos por comadrona vs. personal médico especializado, partos a término, abortos y mortalidad materna en niñas y adolescentes.
- Número y porcentaje de partos a término en niñas y adolescentes. **R10, R11, R14**
- Número y porcentaje de abortos en niñas y adolescentes. **R10, R11, R14**
- Tasa de mortalidad materna en niñas y adolescentes. **R9, R10, R11, R14**
- Número y porcentaje de niñas y adolescentes cuyos partos son atendidos por comadrona vs. personal médico especializado. **R9**
- Número y porcentaje de niñas y adolescentes embarazadas que acuden a control prenatal. **R9**
- Razón entre aumento de MVM y aumento de Muerte Violenta de Hombres (MVH) en los últimos doce meses. **R6, R40**
- Ritmo de descenso de las MVM en relación al ritmo de descenso de MVH. **R6, R40**



### Indicadores de estructura

#### CONTEXTO FINANCIERO BÁSICO Y COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS

- Leyes específicas de violencia que incluyen asignación de partidas presupuestarias. **R1, R34**
- Ley nacional de presupuesto con gastos etiquetados para la implementación de leyes, programas, planes de violencia. **R1, R34, R35**
- Ley nacional de presupuesto con identificación de fondos asignados para los mecanismos de la mujer, oficinas especializadas, sector salud, sector educación, etc. **R1, R34**

#### Señales de progreso

- Número y características de organizaciones de la sociedad civil que participan en iniciativas de control presupuestario y su ejecución.

#### CAPACIDAD ESTATAL

- Protocolos de atención para garantizar la operatividad de las normas sancionadas en relación con las distintas formas de violencia. **R10, R11, R15, R27**
- Protocolos de actuación para operadoras/es de justicia, prestadoras/es de servicios de salud, educadoras/es, funcionarias/os públicas/os en relación con las distintas formas de violencia. **R10, R11, R15, R27**
- Personal de infraestructura, equipamiento y prestación de servicios especializados de salud en las comunidades indígenas, rurales. **R9**

#### Señales de progreso

- Número y características de organizaciones de la sociedad civil que participan en la elaboración y monitoreo de la aplicación de protocolos, teniendo en cuenta en particular las organizaciones involucradas con las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores indígenas que son étnicamente diversas, afrodescendientes, rurales, con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad sexual, migrantes, refugiadas, desplazadas o privadas de su libertad. **R10**

### Indicadores de proceso

- Publicación de informes sobre asignación presupuestaria y su ejecución. **R35**

#### Señales de progreso

- Publicidad y difusión de información pública sobre presupuesto y su ejecución. **R35**

### Indicadores de resultado

- Porcentaje de ejecución del presupuesto asignado para programas, planes e instituciones vinculadas con distintas formas de violencia contra las mujeres. **R35**

#### Señales de progreso

- Publicación de informes finales sobre presupuesto y su ejecución. **R35z**

- Procesos participativos de elaboración de protocolos de atención para garantizar la operatividad de las normas. **R10, R11, R15**
- Publicidad y difusión de los protocolos (procede incluir la publicidad y difusión en los diversos idiomas que se hablen en el país). **R10, R11, R15**
- Registros de las acciones realizadas para la difusión y aplicación de los protocolos elaborados. **R10, R11, R15, R39**

#### Señales de progreso

- Existencia y funcionamiento de un programa utilizando los conocimientos tradicionales, su difusión y la promoción de la articulación con el sistema general de salud.

- Informes de monitoreo del conocimiento, comprensión y aplicación de protocolos y reglamentos específicos en materia de derechos de las mujeres, como parte de evaluaciones periódicas para acceder a incentivos, créditos, escalafones (sectores justicia, salud, educación). **R10, R11**

#### Señales de progreso

- Número de mujeres indígenas, rurales, satisfechas con la atención sanitaria recibida. **R9**
- Reconocimiento y respeto por el conocimiento tradicional y las prácticas por el sistema general de salud. **R9**

## Indicadores de estructura

## RECEPCIÓN DEL DERECHO

- Plan nacional, política, acción, estrategia para la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores en sus diversas manifestaciones. Alcance y características considerando niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores de diversidad étnica, afrodescendientes, rurales, con discapacidades, con opciones sexuales diversas, por su orientación sexual, por su identidad sexual, en situación de migrantes, refugiadas, desplazadas o privadas de la libertad. **R17**
- Incorporación de acciones y estrategias para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en los planes nacionales de otros sectores considerando niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores de diversidad étnica, afrodescendientes, rurales, con discapacidades, con opciones sexuales diversas, por su identidad sexual, en situación de migrantes, refugiadas, desplazadas o privadas de la libertad. **R18**
- Incorporación en documentos oficiales (política pública) del concepto de violencia de acuerdo con la Convención de Belém Do Pará. **R1**
- Incorporación del tema violencias contra las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores en la agenda del Mecanismo para el Adelanto de la Mujer. Desagregado por jurisdicciones (nacional, estadual/provincial, local).
- Elaboración y vigencia de planes de formación permanentes en derechos de las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores, violencia contra las mujeres y la Convención de Belém do Pará para decisoras/es y autoridades en la materia. **R19**
- Diseño e implementación de campañas de sensibilización y prevención de las distintas formas de violencia en los diversos idiomas que se hablen en el país. **R16**

## Señales de progreso

- Número y características de organizaciones de la sociedad civil que participan en la promoción y la protección del derecho a una vida libre de violencia, teniendo en cuenta en particular las organizaciones involucradas con las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores indígenas, afrodescendientes, rurales, con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad sexual, migrantes, refugiadas, desplazadas o privadas de su libertad. Indicar formas y tipo de participación. **R20**

## Indicadores de proceso

- Participación de la sociedad civil en el diseño, monitoreo y evaluación del plan nacional/acción/estrategia. **R20, R31**
- Acciones de capacitación y planes de formación en derechos de las mujeres, violencia contra las mujeres y la Convención de Belém do Pará para entes decisores y autoridades en la materia (incluyendo cuadros técnicos ministeriales, legisladoras/es, operadoras/es de justicia, agentes de salud, fuerzas de seguridad y policiales y personal de centros de atención especializados en violencia contra las mujeres, entre otros). **R19**
- Existencia de programas sociales para mujeres víctimas de violencia o con prioridad de atención para estas mujeres.
- Número de médicas/os legales, psicólogas/os forenses; criminólogas/os o forenses habilitadas/os por cada 100.000 niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores. **R19, R23**
- Número de usuarias atendidas en los servicios diversos para niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores víctimas de violencia considerando diversidad étnica, afrodescendientes, rurales, con discapacidades, con opciones sexuales diversas, por su identidad sexual, en situación de migrantes, refugiadas, desplazadas, embarazadas, en situación socioeconómica desfavorable o afectadas por situaciones de conflictos armados o privadas de la libertad. **R23, R40**
- Porcentaje de mujeres que sufren violencia que demandan atención en relación al total de mujeres que sufren violencia, estimando subregistro y otros déficits estadísticos. **R23, R40**
- Tiempo promedio transcurrido entre la primera manifestación de violencia hasta el primer contacto de la víctima con una institución o establecimiento que preste atención y servicios.

### Señales de progreso

- Existencia de redes de apoyo a nivel local (comunitario, nacional, regional) para la atención de emergencia y seguimiento de la problemática de la violencia contra la mujer: a) número y tipo de instituciones (públicas, privadas) que conforman la red de apoyo; b) mecanismos establecidos para la comunicación y coordinación interinstitucional; c) mecanismos diferenciados para la emergencia y para el seguimiento de la problemática de la violencia contra las mujeres. **R26, R30**
- Existencia y funcionamiento de una institución pública (Mecanismo para el Adelanto de las Mujeres) que participa en la supervisión del cumplimiento de la legislación relativa a la violencia contra la mujer, teniendo en cuenta también las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores que son étnicamente diversas, afrodescendientes, rurales, con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad sexual, migrantes, refugiadas, desplazadas o privadas de su libertad. **R1, R17**
- Existencia y funcionamiento de una institución pública involucrada en la supervisión del cumplimiento de la legislación en relación con las niñas y niños indígenas, rurales y los derechos de las mujeres indígenas, rurales.

## Indicadores de resultado

- Monitoreo y evaluación del impacto de las políticas, planes nacionales, acciones, estrategias, tanto a nivel nacional, provincial, estadual o local en sus diversos componentes. **R17, R33**
- Número de instituciones públicas con dependencias específicas sobre las mujeres, creadas, en funcionamiento, con presupuesto asignado y con presupuesto en ejecución. **R36**
- Porcentaje de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores que tienen conocimiento de sus derechos. **R16, R38**
- Porcentaje de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores que tienen conocimiento de la existencia de servicios especializados para diversas manifestaciones de violencia, considerando niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores de diversidad étnica, afrodescendientes, rurales, con discapacidades, con opciones sexuales diversas, por su identidad sexual, en situación de migrantes, refugiadas, desplazadas o privadas de la libertad. **R16, R33, R38**
- Número y tipo de programas estatales (nivel universitario o superior) para la formación sistemática de especialistas en diferentes disciplinas sobre el problema de violencia contra la mujer (médicas/os legales, psicólogas/os forenses, criminólogas/os, etc.). **R19**
- Porcentaje anual de personas egresadas de esos programas especiales. **R19**
- Porcentaje de especialistas laborando en instituciones del sector público vinculadas a la problemática de la violencia contra la mujer. **R23**
- Número y tipo de programas de becas o intercambio para suplir las ausencias de especialización en las diferentes disciplinas sobre el problema de violencia contra la mujer. **R19**
- Porcentaje anual de personas egresadas de esos programas especiales y colocados en instancias del sector público vinculadas a la problemática de la violencia contra la mujer. **R19**
- Número de servicios de atención integral para mujeres sobrevivientes de violencia creados y funcionando a nivel nacional, con presupuesto asignado y en ejecución. **R23**

### Señales de progreso

- Porcentaje anual en avance de la cobertura a nivel nacional de servicios de atención integral para mujeres sobrevivientes de violencia. **R26, R33**

## Indicadores de estructura

### CONTEXTO FINANCIERO BÁSICO Y COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS

- Porcentaje del gasto público destinado a los diversos planes, estrategias y programas de violencia contra las mujeres en el último ejercicio. **R36**
- Presupuestos asignados en el último ejercicio a: a) comisarías de mujeres u otras instancias de recepción de denuncias; b) oficinas especializadas dependientes del poder judicial o de los ministerios públicos (fiscalías, defensorías); c) capacitación de funcionarias/os de los distintos poderes del Estado; d) programas de atención a mujeres afectadas por la violencia; e) campañas de prevención; f) estudios de monitoreo y evaluación de los distintos componentes de estrategias, planes, programas, acciones. **R36**

#### Señales de progreso

- Relación entre el crecimiento económico nacional y la cobertura en garantías de una vida libre de violencia.
- Número y características de organizaciones de la sociedad civil que participan en iniciativas de control presupuestario y su ejecución, teniendo en cuenta las organizaciones que trabajan en particular con las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores que son étnicamente diversas, afrodescendientes, rurales, con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad sexual, migrantes, refugiadas, desplazadas o privadas de su libertad. **R17, R20**

### CAPACIDAD ESTATAL

- Número de refugios, albergues y casas de acogida para víctimas de violencia contra las mujeres, sus hijas e hijos. **R26, R30**
- Número de servicios jurídicos públicos o apoyados por el Estado, especializados en mujeres afectadas por la violencia. **R23, R30**
- Número de servicios que presten atención y acompañamiento psicológico antes, durante y después del proceso legal. **R23, R30**
- Número de líneas telefónicas con cobertura nacional, estadual y/o local, de acceso gratuito para las mujeres. **R30**
- Número de programas de salud públicos para mujeres víctimas de violencia en sus diversas manifestaciones, considerando niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores de diversidad étnica, afrodescendientes, rurales, con discapacidades, con opciones sexuales diversas, por su identidad sexual, en situación de migrantes, refugiadas, desplazadas o privadas de la libertad. **R30**
- Número de servicios de consejería psicológica. **R30**

#### Señales de progreso

- Organizaciones de la sociedad civil que participan del monitoreo y evaluación, teniendo en cuenta en particular las organizaciones que trabajan con niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores que son étnicamente diversas, afrodescendientes, rurales, con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad sexual, migrantes, refugiadas, desplazadas o privadas de libertad. **R31**
- Características, cobertura y periodicidad de campañas de difusión del derecho a una vida libre de violencia. **R32**
- Características, cobertura y periodicidad de campañas de difusión contra el acoso sexual. **R32**

## Indicadores de proceso

- Porcentaje del gasto público social destinado a garantizar una vida sin violencia. **R36**
- Porcentaje del gasto público destinado a: a) acciones, planes, estrategias y programas de violencia; b) inversión en infraestructura para casos de violencia (casas de acogida, medidas preventivas, disponibilidad de medios, etc.); c) capacitación de recursos humanos en violencia en los tres poderes del Estado; d) servicios de salud sexual y reproductiva; e) servicios de salud; f) en sector educación; g) en el ámbito del empleo. **R36**
- Distribución del gasto en garantizar una vida sin violencia y distribución del gasto en salud, ambos por jurisdicciones (estadales, provinciales, locales). **R36**
- Gasto público per cápita en atención a la salud. **R36**

### Señales de progreso

- Informes periódicos (semestrales o anuales) de acceso público para rendición de cuentas del manejo del presupuesto destinado a la implementación de planes y programas para la atención y erradicación de la violencia contra la mujer. **R17**
- Informes de auditoría social para dar cuenta del manejo del presupuesto destinado a la implementación de planes y programas para la atención y erradicación de la violencia contra la mujer. **R17**

- Accesibilidad y disponibilidad de los servicios de atención a las víctimas de diversas formas de violencia por jurisdicción y región geográfica. **R23, R33**
- Existencia de protocolos de atención para la implementación de los diferentes servicios públicos de atención y acompañamiento a niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores afectadas por violencia: **R27, R30**
  - a) Refugios
  - b) Asesoría legal
  - c) Acompañamiento psicológico (individual, grupal, familiar)
  - d) Apoyo telefónico
  - e) Atención en salud
  - f) Orientación, capacitación laboral
  - g) Formación en derechos de las mujeres.

### Señales de progreso

- Estudios de satisfacción de usuarias sobre la accesibilidad, disponibilidad y calidad de los diversos servicios de atención a las víctimas de violencia. **R33**
- Estudios de percepción sobre la identificación de la violencia contra las mujeres. **R33**
- Características y cobertura de los medios que difunden información a las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores de sus derechos en relación con la atención a la violencia. **R32**
- Existencia de mecanismos permanentes de participación para la elaboración de recomendaciones en el diseño e implementación de políticas de prevención y atención a la violencia. **R20**

## Indicadores de resultado

- Porcentaje de ejecución del gasto público asignado en el último ejercicio para la ejecución de programas de violencia contra las mujeres por institución (pública y/o privada) ejecutora y rubros o destino del gasto. **R36**

### Señales de progreso

- Establecimiento o institucionalización de los mecanismos de rendición de cuentas por parte de las instituciones del Estado y de auditoría social sobre el manejo del presupuesto destinado a la implementación de planes y programas para la atención y erradicación de la violencia contra las mujeres. **R17**

- Tasa de demanda de atención (número de mujeres atendidas en los últimos doce meses, dividido por la población femenina total, multiplicado por 1000) por violencia física, psicológica, sexual, patrimonial o económica causada por la pareja, ex pareja o persona conocida de la mujer. **R33**
- Tasa de utilización de los servicios: **R33**
  - a) Por parte de víctimas de violencia en sus diversas manifestaciones
  - b) De atención telefónica
  - c) De atención jurídica
  - d) De atención de la salud
  - e) Disponibilidad de proveer antibióticos, antirretrovirales y anticoncepción de emergencia en casos de violación sexual.
- Cobertura, extensión, jurisdicción y financiamiento: **R33**
  - a) De los programas de atención a las víctimas de violencia
  - b) De programas de asistencia a mujeres adultas mayores
  - c) De programas de asistencia a niñas y adolescentes
  - d) De planes de seguro de salud, por sexo, edad y región geográfica en calidad de cotizantes o beneficiarias.

## Indicadores de estructura

### RECEPCIÓN DEL DERECHO

- Prohibición explícita en la legislación del uso de métodos de conciliación, mediación, suspensión del juicio a prueba (*probation*), aplicación del criterio de oportunidad, conmutación de la pena u otros orientados a resolver extrajudicialmente casos de violencia contra las mujeres. **R5**
- Existencia de legislación sobre medidas de protección a solicitud de la víctima, de terceros o de oficio, antes y durante el proceso administrativo y/o judicial. **R26**
- Los procedimientos judiciales contemplan mecanismos para hacer efectivas las medidas de protección y garantizan la seguridad de las mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos y la de sus testigos. Entre estos mecanismos se cuentan: **R26**
  - a) Fondos para traslados
  - b) Mecanismos de rescate de mujeres
  - c) Cambio de identidad
  - d) Protección de testigos
  - e) Salvoconducto para salir del país
  - f) Redes seguras de referencia
  - g) Botón de pánico.
- Competencias de los ministerios o de las superintendencias para recibir quejas de las usuarias del sistema de salud. **R23**
- Mecanismo específico para recibir quejas de las usuarias respecto del sistema de justicia. **R23**
- Existencia de acciones constitucionales (amparos, acciones de protección, tutela). **R23**
- Aplicación de garantías procesales en los procedimientos judiciales en materia de violencia: (i) independencia e imparcialidad del tribunal; (ii) plazo razonable; (iii) igualdad de armas; (iv) cosa juzgada; (v) vías recursivas de sentencias en instancias superiores. **R23**
- Existencia de protocolos de investigación criminal sobre delitos de violencia contra las mujeres, femicidios y muertes violentas de mujeres, con enfoque de género. **R6**
- Legislación y mecanismos rápidamente disponibles para la protección de las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores indígenas, rurales, víctimas de la violencia, con especial atención en fondos interculturales. **R24**

#### Señales de progreso

- Número y características de organizaciones de la sociedad civil que se involucran como asesoras o como querellantes en los procesos penales por violencia contra la mujer y femicidio.

## Indicadores de proceso

- Porcentaje de órdenes de protección otorgadas en casos de violencia contra las mujeres, con respecto al número de órdenes de protección solicitadas, desagregado por tipos de delitos y/o por tipo de violencia denunciada. **R25, R40**
- Sentencias y dictámenes que utilizan e incorporan la Convención de Belém do Pará. **R28, R40**
- Número de sentencias judiciales o dictámenes de violencia intrafamiliar o por cualquier otra forma de violencia (psicológica, física, sexual, patrimonial, económica, institucional, política, laboral, acoso sexual, acoso político, violencia obstétrica, etc.) desagregados por sexo, edad, raza y etnia, condición socioeconómica. **R40**
- Número de sentencias o resoluciones relativas a la reparación de las víctimas, con tipo de reparación. **R40**
- Existencia de una oficina, relatoría u otro tipo de instancia específica a nivel de los tribunales ordinarios, segunda instancia y cortes supremas de justicia.
- Políticas de capacitación de juezas y jueces, fiscales, defensoras/es, abogadas/os y operadoras/es del derecho, así como en los programas de las facultades de derecho, en materia de violencia. Cobertura temática y alcance. **R19**
- Registros de base de datos con jurisprudencia relevante de tribunales superiores federales y estatales sobre violencia contra la mujer, incluyendo documentación de casos testigos. **R28, R40**

### Señales de progreso

- Publicidad y acceso a la información de las sentencias y dictámenes emitidos. **R40**

## Indicadores de resultado

- Tasa de violencia no denunciada: número de mujeres adultas, adolescentes y niñas, adultas mayores víctimas de violencia en sus diversas manifestaciones, en los últimos doce meses, que no denuncian los hechos de violencia, dividido por el total de mujeres en esas mismas edades. **R40**
- Número y porcentaje de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores que acceden al kit de emergencia en centros asistenciales. **R39**
- Número y porcentaje de casos conocidos por el ente investigador, por violencia contra las mujeres en sus diferentes manifestaciones y por muertes violentas de mujeres, según estado del proceso: **R40**
  - a) Investigación
  - b) Acusación
  - c) Sentencias
  - d) Desestimados
  - e) Archivados.
- Número y porcentaje de casos conocidos por órganos jurisdiccionales del ramo penal (ordinarios y especializados) por diferentes delitos: violencia contra la mujer, femicidio, femicidio en grado de tentativa; en relación al número y porcentaje de sentencias (condenatorias y/o absolutorias) dictadas por los tribunales (ordinarios y especializados). **R40**
- Promedio de tiempo entre la fase inicial de un proceso penal por violencia contra la mujer en sus distintas manifestaciones y/o femicidio y la sentencia (condenatoria o absolutoria). **R6, R40**
- Número y porcentaje de casos conocidos por órganos jurisdiccionales del sistema de justicia para reparación de las mujeres afectadas por violencia o de las víctimas colaterales en caso de muerte violenta de mujeres. **R6**



### Indicadores de estructura

#### CONTEXTO FINANCIERO BÁSICO Y COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS

- Financiamiento de los servicios de asistencia y patrocinio jurídico gratuito, así como de otros servicios destinados a niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores víctimas de violencia en sus diversas manifestaciones, ya sea de gestión pública o con subsidio estatal. **R23, R30**

#### CAPACIDAD ESTATAL

- Existencia de entidades receptoras de denuncias. En caso de existir, número y localidades en las que se encuentran. **R22, R39**
- Existencia de instancias administrativas para radicar denuncias en materia de incumplimiento de obligaciones vinculadas al derecho a la vida libre de violencia. **R22, R39**
- Existencia de servicios de patrocinio jurídico públicos o apoyados por el Estado, especializados en mujeres afectadas por la violencia. **R23, R30**
- Existencia de líneas telefónicas con cobertura nacional de acceso gratuito para las mujeres víctimas de violencia. **R30**
- Existencia de servicios jurídicos gratuitos e integrales de protección del derecho a la vida libre de violencia. **R23, R30**
- Existencia de servicios jurídicos gratuitos e integrales destinados a las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores indígenas rurales, y al cuidado de la interculturalidad, de acuerdo con la legislación vigente. **R24, R30**

#### Señales de progreso

- Número y características de organizaciones de la sociedad civil que participan en iniciativas de monitoreo y control, teniendo en cuenta en particular las organizaciones que trabajan con niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores de diverso origen étnico, afrodescendientes, rurales, con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad sexual, migrantes, refugiadas, desplazadas o privadas de su libertad. **R20**

## Indicadores de proceso

- Informes periódicos de rendición de cuentas del manejo financiero de los recursos destinados al acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia. **R23, R33**
- Recursos financieros destinados a financiar la representación jurídica gratuita y los servicios judiciales, destinados a las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores indígenas, afrodescendientes, rurales, con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad sexual, migrantes, refugiadas, desplazadas o privadas de libertad. **R24, R40**

### Señales de progreso

- Publicidad y acceso a la información sobre asignación de recursos y ejecución presupuestaria. **R40**

- Número de mujeres que han presentado denuncias por violencia en las comisarías y oficinas policiales. **R40**
- Número de mujeres víctimas de delitos sexuales por edad, raza y etnia y condición socioeconómica. **R40**
- Número de usuarias atendidas en las líneas telefónicas. **R40**
- Número de denuncias relativas a violencia recibidas, investigadas y resueltas por las instituciones nacionales de derechos humanos competentes en el país. **R23, R40**
- Número de usuarias que acceden a los servicios de patrocinio jurídico gratuito, sea de carácter público o privado, con o sin subsidio estatal. **R23, R40**
- Programas de capacitación para los operadores de justicia con enfoque de género e interculturalidad. **R19**

### Señales de progreso

- Publicidad y acceso a la información de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores víctimas de violencia atendidas, en los distintos idiomas que se hablen en el país. **R24, R40**

## Indicadores de resultado

- Promedio de la inversión de recursos financieros que implica cada una de las fases del proceso penal según la institución involucrada. **R40**

- Número de procesos sentenciados por violencia contra las mujeres, con respecto al total de las denuncias realizadas. **R40**
- Número de mujeres víctimas de femicidio en los últimos doce meses, por edad, estado civil, causa de muerte y ubicación geográfica. **R40**
- Número de procesos de femicidio sentenciados en los últimos doce meses con respecto al total de casos registrados. **R40**
- Número de personal capacitado en el sistema de justicia con perspectiva de género y el cuidado de la interculturalidad. **R19**
- Número de casos resueltos que involucran a niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores indígenas, rurales, como víctimas de la violencia. **R24, R40**
- Número de mujeres indígenas, rurales, que ocupan cargos de decisión y posiciones para la resolución de conflictos en las comunidades indígenas, rurales.
- Número de mujeres en posiciones de decisión en fiscalías, tribunales y otros órganos de administración de justicia.
- Número de funcionarias/os públicas/os que han accedido a procesos de formación, sensibilización y capacitación sobre la problemática de violencia contra la mujer. **R19**
- Número de funcionarias públicas que se desempeñan en puestos que tienen interacción directa con mujeres afectadas por violencia contra la mujer en cualquiera de sus manifestaciones: a) número y porcentaje de policías mujeres en relación al número de casos conocidos por la institución; b) número y porcentaje de psicólogas y psiquiatras mujeres en relación con el número de casos conocidos por las instituciones encargadas de impartir justicia; c) número y porcentaje de trabajadoras sociales en relación con el número de casos conocidos por las instituciones encargadas de impartir justicia; d) número y porcentaje de abogadas en relación al número de casos conocidos por instituciones encargadas de asesorar a las mujeres en procesos penales (como agraviadas o sindicadas de delitos); e) número de intérpretes con conocimientos de los derechos de las mujeres.

## Indicadores de estructura

### RECEPCIÓN DEL DERECHO

- Normativa que contempla la obligación del Estado de realizar encuestas periódicas sobre diversas manifestaciones de violencia contra las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores, que consideren tanto el ámbito privado como el público como escenario de ocurrencia de la violencia. **R1, R38**
- Normativa que contempla la obligación del Estado de llevar registros administrativos (policiales, judiciales, fiscalías, defensorías, de servicios sociales, de salud, etc.) de los diversos casos de violencia contra niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores en sus diversas manifestaciones. **R1, R39**
- Normativa que designa la autoridad competente para llevar adelante la coordinación de esfuerzos para contar con registros administrativos completos. **R1, R39**
- Normativa que contempla la obligación del Estado de realizar investigaciones y estudios periódicos para monitorear y evaluar las políticas, planes, programas, estrategias y acciones. **R1, R37**
- Normativa que contempla el libre acceso a la información de carácter estadístico generada por las instituciones del sector público. **R1, R37**

#### Señales de progreso

- Número y características de las instituciones del sector público productoras o generadoras de información estadística sobre violencia contra la mujer.
- Número y características de organizaciones de la sociedad civil que requieren acceso a la información pública teniendo en cuenta en particular las organizaciones que trabajan con niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores, de diverso origen étnico, afrodescendientes, rurales, con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad sexual, migrantes, refugiadas, desplazadas o privadas de libertad.

### CONTEXTO FINANCIERO BÁSICO Y COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS

- Leyes específicas que incluyen asignación de partidas presupuestarias para el cumplimiento de las obligaciones previstas para la producción de información. **R1, R34**
- Ley nacional de presupuesto con gastos etiquetados para el cumplimiento de las obligaciones previstas para la producción de información. **R1, R34**

#### Señales de progreso

- Número y características de organizaciones de la sociedad civil que participan en iniciativas de control presupuestario y su ejecución.

### Indicadores de proceso

- Cantidad de informes presentados por el país a los órganos de supervisión internacional en relación con el derecho a la vida libre de violencia, usando información, estudios y estadísticas oficiales. **R24**
- Cantidad de informes presentados por el país a los órganos de supervisión internacional en relación con el acceso a la justicia para todas las mujeres, especialmente sobre los órganos y los procedimientos disponibles, las ventajas y obstáculos que presentan y las normas tanto nacionales como consuetudinarias usadas para administrar justicia.

#### Señales de progreso

- Informes estadísticos periódicos sobre violencia contra la mujer. **R40**
- Informes cualitativos que interpretan y contextualizan las estadísticas de violencia contra las mujeres. **R40**
- Cantidad de contrainformes presentados por la sociedad civil a los órganos de supervisión internacional en relación con el derecho a la vida libre de violencia, usando información, estudios y estadísticas oficiales. **R40**

### Indicadores de resultado

- Legislación que contempla el acceso público a la información relevada (en base a encuestas y a registros administrativos). **R38**
- Publicación periódica de las estadísticas elaboradas y estudios realizados. **R37**
- Número de encuestas sobre violencia contra las mujeres. **R38**

- Publicación de informes sobre asignación presupuestaria y su ejecución. **R35, R36, R37**
- Porcentaje de gasto público destinado al desarrollo de bases de información sobre diversas formas de violencia. **R36**

#### Señales de progreso

- Transparencia e información pública sobre presupuesto y su ejecución. **R35, R37**

- Porcentaje de la ejecución del presupuesto asignado para programas, planes e instituciones vinculadas con distintas formas de violencia contra las mujeres. **R35, R36, R37**

#### Señales de progreso

- Publicación de informes finales sobre presupuesto y su ejecución. **R37**

### Indicadores de estructura

#### CAPACIDAD ESTATAL

- Convenios y/o relaciones de cooperación entre el mecanismo nacional de la mujer, las autoridades competentes en materia de violencia (en distintos organismos públicos) y el organismo nacional encargado de las estadísticas oficiales para la producción de información de calidad sobre las distintas formas de violencia contra las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores. **R18, R42**
- Existencia de oficinas, secretarías o mecanismos estatales especializados para la producción de información, estudios y estadísticas. Cobertura por jurisdicciones (nacional, estadual, provincial, local). **R39, R41**
- Existencia de estudios sobre sentencias y dictámenes que contengan estereotipos, prejuicios, mitos y costumbres en los casos de mujeres víctimas de violencia, así como el uso de la historia personal de la víctima y/o su experiencia sexual para denegarle justicia. **R29**

#### Señales de progreso

- Producción de informes, estudios especializados desde diversas disciplinas sobre violencia contra la mujer y femicidios con bases estadísticas. **R40**
- Informes periódicos de estudios sobre sentencias y dictámenes que contengan estereotipos, prejuicios, mitos y costumbres en los casos de mujeres víctimas de violencia, así como el uso de la historia personal de la víctima y/o su experiencia sexual para denegarle justicia. **R29**

### Indicadores de proceso

- Procesos de negociación de convenios y/o relaciones de cooperación técnica entre el mecanismo nacional de la mujer y las autoridades competentes en materia de violencia (en distintos organismos públicos). **R42**

#### Señales de progreso

- Existencia de mecanismos para el acceso de información estadística actualizada (accesibles y oportunos). **R40**
- Existencia de mecanismos de divulgación masiva de las estadísticas nacionales sobre violencia contra la mujer. **R40**

### Indicadores de resultado

- Existencia y disponibilidad de bases de datos periódicas u otras fuentes de información sobre violencia en sus diversas manifestaciones. **R40**
- Número de instituciones del sector público que cuentan con unidades específicas de generación de información estadística. **R40**

#### Señales de progreso

- Informes periódicos de percepción social sobre la problemática de la violencia contra la mujer. **R38**

## INDICADORES DE DIVERSIDAD. Art. 9

*Para la adopción de las medidas a que se refiere este capítulo, los Estados partes tendrán especialmente en cuenta la situación de vulnerabilidad a la violencia que pueda sufrir la mujer en razón, entre otras, de su raza o de su condición étnica, de migrante, refugiada o desplazada.*

### RECEPCIÓN DEL DERECHO

#### Indicadores de estructura

- Ley o política nacional de garantías de una vida libre de violencia que considere la diversidad étnica (indígenas, campesinas), rurales y afrodescendientes.
- Ley que incorpore/incluya el derecho a la identidad de género\*, identidad sexual y diversidad sexual.
- Ley o política nacional para garantizar una vida libre de violencia para las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores con discapacidad física o psicosocial.
- Ley o política nacional de salud mental que mencione específicamente el derecho a la vida libre de violencia.
- Ley o política nacional para garantizar una vida libre de violencia para las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores migrantes, desplazadas o privadas de su libertad.
- Reconocimiento normativo e integración de principios y procesos de justicia indígena, en formas respetuosas de los derechos humanos y compatibles con la Convención de Belém do Pará.
- Reconocimiento de la ciudadanía intercultural en la legislación nacional, teniendo en cuenta los derechos de las comunidades indígenas, rurales, sobre sus prácticas y conocimientos.
- Existencia de leyes/reglamentos que establecen sanciones para funcionarias/os de la gestión pública y educadoras y educadores en los casos de violencia sexual contra mujeres estudiantes indígenas, rurales.

#### Señales de progreso

- Número y características de organizaciones de la sociedad civil con conocimiento específico en cada una de las áreas que participan en las instancias de diseño, aplicación y monitoreo.

\* La identidad de género, tal como la define la Ley 26.743/12 de Argentina, es "la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo. Esto puede involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios farmacológicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que ello sea libremente escogido. También incluye otras expresiones de género, como la vestimenta, el modo de hablar y los modales".

*En igual sentido, se considerará a la mujer que es objeto de violencia cuando está embarazada, es discapacitada, menor de edad, anciana o está en situación socioeconómica desfavorable o afectada por situaciones de conflictos armados o de privación de su libertad.*

### Indicadores de proceso

- Procesos de elaboración de leyes o políticas nacionales de garantías de una vida libre de violencia que considere la diversidad étnica (indígenas, campesinas), rurales y afrodescendientes, situación de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores con discapacidades, en situación de migrantes, refugiadas, desplazadas, privadas de la libertad, u opciones sexuales e identidades sexo-génericas diversas.
- Ley y planes nacionales.
- Cantidad de informes presentados por el país a los órganos de supervisión internacional en relación con el derecho a la vida libre de violencia con información detallada de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores, de diversidad étnica, afrodescendientes, rurales, situación de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores con discapacidades, con opciones sexuales diversas, por su identidad sexual, en situación de migrantes, refugiadas, en situación socioeconómica desfavorable, desplazadas o privadas de la libertad.
- Cantidad de contrainformes presentados por la sociedad civil a los órganos de supervisión internacional en relación con el derecho a la vida libre de violencia con información detallada de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores de diversidad étnica, afrodescendientes, rurales, con discapacidades, con opciones sexuales diversas, por su identidad sexual, en situación de migrantes, en situación socioeconómica desfavorable, refugiadas, desplazadas o privadas de la libertad.
- Número de instrumentos jurídicos, programas y proyectos que garanticen la ciudadanía intercultural de las mujeres indígenas, rurales.

#### Señales de progreso

- Características y frecuencia de estudios de percepción de la población en relación con las distintas formas de violencia.
- Las políticas públicas, planes y programas para erradicar la violencia, propuestos por el movimiento de las mujeres indígenas, rurales, las organizaciones, teniendo en cuenta en particular que trabajan con niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores de diverso origen étnico, afrodescendientes, rurales, con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad sexual, migrantes, refugiadas, desplazadas o privadas de su libertad.

### Indicadores de resultado

- Tasa de violencia en mujeres que trabajan con remuneración por tipo de violencia, edad, etnia, país de origen y nivel socioeconómico.
- Tasa de violencia en mujeres que se dedican exclusivamente a quehaceres del hogar (trabajo reproductivo) por tipo de violencia, edad, etnia, país de origen y nivel socioeconómico.
- Tasa de violencia por nivel educativo, raza, etnia, país de origen y nivel socioeconómico.
- Tasa de violencia en mujeres embarazadas, por edad.
- Tasa de violencia en mujeres adultas mayores.
- Tasa de violencia en niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores con discapacidades.
- Tasa de violencia y crímenes de odio en niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores lesbianas y/o personas con identidades de género diversas.
- Tasa de violencia en mujeres casadas con el agresor.
- Tasa de violencia en mujeres unidas con el agresor.
- El ejercicio pleno de los derechos culturales de las mujeres y las comunidades indígenas, rurales, en un contexto de una ciudadanía intercultural.
- Porcentaje de mujeres indígenas, rurales, manteniendo el conocimiento y la cultura dentro de sus comunidades.



### Indicadores de estructura

#### CONTEXTO FINANCIERO BÁSICO Y COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS

- Leyes específicas que incluyen asignación de partidas presupuestarias para el cumplimiento de las obligaciones previstas para asegurar la adopción de las medidas consagradas en la Convención de Belém do Pará y legislación nacional, libre de discriminaciones.
- Ley nacional de presupuesto con gastos etiquetados para el cumplimiento de las obligaciones previstas para asegurar la adopción de las medidas consagradas en la Convención de Belém do Pará y la legislación nacional, libre de discriminaciones.

#### Señales de progreso

- Número y características de organizaciones de la sociedad civil con conocimiento específico en cada una de las áreas que participan en las asignación, monitoreo y control de la ejecución presupuestaria.

#### CAPACIDAD ESTATAL

- Existencia de protocolos de atención integral en casos de violencia contra las mujeres (en sus diversas manifestaciones) elaborados en los idiomas oficiales y en formato accesible para personas con discapacidad visual, que definan criterios específicos de recolección de datos y de atención sensible y de calidad para las víctimas de violencia, y que sean utilizados por la policía, el sistema de justicia, el sistema de salud y demás poderes del Estado.
- Diseño e implementación de mecanismos de integración de los principios y procesos de justicia indígena, en formas respetuosas y compatibles con la Convención de Belém do Pará.

#### Señales de progreso

- Número y características de organizaciones de la sociedad civil con conocimiento específico en cada una de las áreas que participan en las instancias de diseño, aplicación y monitoreo.

## Indicadores de proceso

- Cantidad de informes elaborados y publicados con información sobre la ejecución efectiva del presupuesto.

## Indicadores de resultado

- Número de intérpretes para las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores indígenas, rurales o que no hablen el idioma oficial.
- Número de intérpretes para las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores migrantes y refugiadas o que no hablen el idioma oficial.
- Número de funcionarias/os públicas/os en diversos organismos preparados para brindar y facilitar mecanismos de apoyo necesarios para las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores con discapacidades.
- Porcentaje de la población que utiliza sistemas indígenas o alternativos de atención de la salud y/o acceso a la justicia.
- Porcentaje de mujeres adultas mayores que reciben periódicamente atención/control médico y medidas de prevención o atención en violencia.
- Porcentaje de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores con opciones sexuales diversas, por su identidad sexual, que reciben periódicamente atención/control médico y medidas de prevención o atención en violencia.
- Acciones de capacitación y planes de formación para entes decisores y autoridades en la materia (incluyendo cuadros técnicos ministeriales, legisladoras/es, operadoras/es de justicia, agentes de salud, fuerzas de seguridad y policiales y personal de centros de atención especializados en violencia contra las mujeres, entre otros) con particular énfasis en niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores, de diversidad étnica, afrodescendientes, rurales, con discapacidades, con opciones sexuales diversas, por su identidad sexual, en situación de migrantes, refugiadas, desplazadas o privadas de la libertad.
- Porcentaje de niñas y niños indígenas, rurales, que asisten a escuelas interculturales.



## SEGUNDA PARTE

### 2. Indicadores de monitoreo nacional

#### 2.1. Indicadores de derechos humanos.

##### Consejo Federal de Derechos Humanos

En 2012, en el marco de su segundo Examen Periódico Universal ante la Organización de las Naciones Unidas, la República Argentina asumió recomendaciones y compromisos voluntarios. Entre estos últimos, la Argentina se comprometió en tanto Estado federal a “continuar con el diseño de una instancia de articulación y diálogo permanente a los efectos de intercambiar información, experiencias y buenas prácticas con las provincias y de estas entre sí, para la promoción y protección de derechos humanos, incluyendo los mecanismos internacionales de protección de derechos universales, regionales y subregionales”<sup>14</sup>.

En esa línea, el Consejo Federal de Derechos Humanos (CFDH) –constituido por las altas autoridades en derechos humanos de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y presidido por la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación– debatió la posibilidad de canalizar ese compromiso a través de la elaboración de informes de avances y buenas prácticas en derechos humanos.

La propuesta fue aprobada por el CFDH en mayo de 2013, dando lugar al Sistema de Informes Periódicos Nacional (Sipen), del que participan también las universidades nacionales. Este mecanismo procura

generar diagnósticos sobre la situación de derechos humanos en todo el país, así como emitir recomendaciones de políticas públicas, que las gestiones locales asumen como compromisos de trabajo.

Para el primer ciclo del Sipen, el Consejo Federal definió cinco problemáticas entendidas como prioritarias en virtud de su incidencia nacional y provincial: violencia institucional; violencia contra las mujeres; memoria, verdad y justicia; pueblos originarios, y derechos económicos, sociales y culturales (DESC).

Inicialmente, se acordó una estructura básica para los informes sobre cinco puntos, con preguntas y comentarios de orientación para facilitar su elaboración y posterior análisis. La propuesta metodológica consistió en la descripción del proceso general de elaboración del informe, destacando especialmente las consultas realizadas por las áreas de derechos humanos en diálogo y articulación con los diversos organismos competentes. Se prevé que la apertura o fortalecimiento de canales de vinculación y diálogo consolidará las capacidades político-institucionales de las áreas de derechos humanos.

En el primer punto solicitado –marco normativo– se consignan las normas constitucionales, legislativas y administrativas orientadas a la protección y promoción de los derechos humanos, así como también la jurisprudencia de los tribunales.

Normativa provincial	Violencia institucional	Violencia contra la mujer	Memoria, Verdad y Justicia	Pueblos originarios	DESC
Constitución					
Leyes/Decretos					
Resoluciones/Disposiciones					
Jurisprudencia					
Otros					

14. Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal. Argentina (Adición). Opiniones sobre las conclusiones y/o recomendaciones, compromisos voluntarios y respuestas presentadas por el Estado examinado. Organización de las Naciones Unidas. Consejo de Derechos Humanos. 22º período de sesiones (p. 7). En: [http://lib.ohchr.org/HRBodies/UPR/Documents/Session14/AR/A.HRC.22.4.Add.1.Rev.1\\_sp.docx](http://lib.ohchr.org/HRBodies/UPR/Documents/Session14/AR/A.HRC.22.4.Add.1.Rev.1_sp.docx)

Luego se incorpora el marco institucional, que comprende la infraestructura de derechos humanos, incluidas las instituciones y áreas de competencia en los tres poderes del Estado y en el Ministerio Público. Los indicadores se refieren a las áreas con competencia en la protección y promoción de los derechos humanos, a su jerarquía, a la existencia de articulaciones institucio-

nales, a la accesibilidad, a la capacidad de adecuación, entre otros. Respecto del área de derechos humanos, se solicita su rango jerárquico, los recursos humanos disponibles, el presupuesto anual asignado y el porcentaje que representa respecto del presupuesto asignado a la administración pública provincial.

<b>Instituciones provinciales</b>	<b>Violencia institucional</b>	<b>Violencia contra la mujer</b>	<b>Memoria, Verdad y Justicia</b>	<b>Pueblos originarios</b>	<b>DESC</b>
<b>Poder Ejecutivo</b>					
<b>Poder Legislativo</b>					
<b>Poder Judicial</b>					
<b>Ministerio Público</b>					
<b>Otros</b>					

En tercer lugar, se detallan las políticas de promoción y protección de los derechos humanos, a través de la identificación de logros y mejores prácticas. Allí se indaga sobre las políticas o líneas de acción que se llevan adelante desde las distintas áreas gubernamentales, consignando de manera especial la participación de las organizaciones sociales y comunitarias.

Finalmente, los dos últimos puntos solicitados refieren a los desafíos y limitaciones para la resolución de problemáticas de derechos humanos, tanto a nivel de la gestión de recursos como para identificar las necesidades de fortalecimiento institucional. Asimismo, se consulta sobre las iniciativas y líneas de acción propuestas para mejorar las situaciones de derechos humanos. En el Anexo II del presente documento se encuentran las fuentes de información sugeridas para la elaboración de los indicadores.

Los indicadores de este mecanismo de seguimiento en materia de derechos humanos recogen aportes del Sistema Internacional y del Sistema Interamericano, sumando referencias locales, especialmente aquellas vinculadas a la temática Memoria, Verdad y Justicia, materia de competencia primaria de la Secretaría de Derechos Humanos.

Luego del primer ciclo de informes presentados por las distintas jurisdicciones, es dable considerar la necesidad de generar una instancia participativa para rever este conjunto de preguntas e indicadores. Durante dicho proceso, se prevé considerar la relevancia de algunos factores identificados: la falta de información sistematizada; la necesidad de asignar y capacitar recursos humanos y técnicos; la debilidad en la articulación interinstitucional para la elaboración de datos, entre otros. De igual forma, se proyecta continuar con la

progresiva incorporación de temáticas de derechos humanos al Sistema, para su análisis, la emisión de recomendaciones y el posterior monitoreo del resultado de las acciones emprendidas para su cumplimiento.

Aun así, los primeros pasos del Sipep expresan un balance positivo, ya que su puesta en marcha ha sensibilizado a los responsables de las políticas de derechos humanos acerca de la necesidad de producir y sistematizar información sobre los problemas en derechos humanos. Por otro lado, al promover vínculos entre las distintas instancias estatales, evidenció la necesidad de generar los espacios de diálogo indispensables para la consolidación del enfoque de derechos humanos. A futuro, se espera que esta herramienta brinde insumos confiables para la detección temprana de situaciones de vulneración de derechos y que contribuya al diseño de políticas integrales de promoción y protección.

### **2.1.1. Propuesta de indicadores en derechos de memoria, verdad y justicia**

La propuesta operativiza derechos consagrados –tanto en los sistemas universal y regional de derechos humanos como en el marco normativo nacional argentino–, entre los que se identifican los siguientes:

#### **Memoria histórica:**

Derecho fundamental implícito, no expresamente asegurado en el texto constitucional o convenciones internacionales,

en línea con el artículo 26 c) de la Convención Americana de Derechos Humanos. Otra fuente de consagración de este derecho es la jurisprudencia: la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha ordenado a los Estados adoptar medidas para la preservación de la memoria de las víctimas como parte de la reparación y también ha previsto medidas para la preservación de la memoria histórica<sup>15</sup>.

#### **Verdad:**

Convención Americana sobre Derechos Humanos (artículos 11 y 13); Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (artículo 13); Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (artículo 6); Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (artículo 12.4): obligación de los Estados de adoptar medidas específicas para proteger a los testigos y las víctimas.

#### **Justicia:**

Convención Americana sobre Derechos Humanos (artículo 25); PIDCYP (artículo 2, inciso 3).

#### **Reparación:**

Convención Americana sobre Derechos Humanos (artículo 63); Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (artículo 24).

15. Caso Manuel Cepeda Vargas vs. Colombia. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia del 26 de mayo de 2010. Serie C Nº 213, párr. 228; Caso Chitay Nech vs. Guatemala. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia del 25 de mayo de 2010. Serie C Nº 212, párrs. 248 y 251; Caso Radilla Pacheco vs. México. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia del 23 de noviembre de 2009. Serie C Nº 209, párr. 356; Caso González y otras ("Campo Algodonero") vs. México. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia del 16 de noviembre de 2009. Serie C Nº 205, párrs. 469 y 471.

## ATRIBUTOS DEL DERECHO DE LAS PERSONAS Y LOS PUEBLOS A

	MEMORIA	VERDAD
<b>INDICADORES DE ESTRUCTURA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tratados internacionales vinculados con el derecho a la memoria, la verdad, la justicia y las reparaciones en</li> </ul>	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fecha de entrada en vigor del derecho a la memoria, la verdad, la justicia y las reparaciones en</li> </ul>	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fecha de entrada en vigor y cobertura de las leyes nacionales que promuevan la memoria, la verdad, la justicia y las reparaciones.</li> </ul>	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fecha de entrada en vigor y cobertura de las políticas de memoria, verdad, justicia y reparaciones.</li> </ul>	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Jerarquía institucional y alcance de los organismos específicos con competencia en las políticas de memoria, la verdad, la justicia y las reparaciones.</li> </ul>	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de organizaciones de la sociedad civil registradas y activas que promuevan la memoria, la verdad, la justicia y las reparaciones.</li> </ul>	
<b>INDICADORES DE PROCESO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incidencia presupuestaria (presupuesto comprometido y ejecutado) para la señalización y preservación de los Sitios de Memoria.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Existencia de instancias judiciales especiales</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incidencia presupuestaria (presupuesto comprometido y ejecutado) para la recuperación y sistematización de archivos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Alcance y cobertura de los programas de protección a testigos y víctimas de crímenes de lesa humanidad.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recursos humanos asignados a las acciones vinculadas a Sitios de Memoria y archivos.</li> </ul>	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Organizaciones de la sociedad civil que desarrollan acciones por la memoria histórica.</li> </ul>	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proporción de currículas escolares (primaria, secundaria, terciaria, universitaria) que tienen contenidos vinculados a la memoria histórica.</li> </ul>	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incentivos (económico-financieros, etc.) a la producción académica y cultural vinculada a temas de memoria</li> </ul>	
<b>INDICADORES DE RESULTADO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proporción o número de sitios emblemáticos de violación de derechos humanos e institucionalidad democrática señalizados y preservados.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de investigaciones judiciales y extrajudiciales de los crímenes de lesa humanidad.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proporción o número de archivos, documentos y testimonios sobre crímenes de lesa humanidad recuperados, sistematizados y publicados.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proporción de información referida a crímenes de lesa humanidad cometidos en la Argentina, víctimas y responsables, accesible a todas/os las/os ciudadanas/os.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de redes nacionales e internacionales para la promoción del derecho a la memoria.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proporción o número de testigos o víctimas de crímenes de lesa humanidad bajo protección.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Campañas de sensibilización general sobre los crímenes de lesa humanidad cometidos, sus responsables, las víctimas y las reparaciones desde una perspectiva actual.</li> </ul>	

## LA MEMORIA, LA VERDAD Y LA JUSTICIA

JUSTICIA	REPARACIONES
reparaciones ratificados por el Estado.	
la Constitución o formas de legislación superior.	
la justicia y las reparaciones a las víctimas del terrorismo de Estado.	
memoria, verdad, justicia y reparaciones.	
la verdad, la justicia y las reparaciones.	
para violaciones graves de derechos humanos, crímenes de lesa humanidad.	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presupuesto destinado a acciones de investigación y procesamiento de causas por crímenes de lesa humanidad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Medidas de reparación de las víctimas y causahabientes.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recursos humanos destinados a los juicios por crímenes de lesa humanidad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presupuesto destinado a financiar reparaciones a víctimas o causahabientes (económicas / identificación de restos / identidad).</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tiempos procesales promedio. Denuncia / condena firme.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asistencia psicológica a víctimas o familiares de víctimas de crímenes de lesa humanidad.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Condena formal de crímenes sexuales contra las mujeres víctimas de los crímenes de lesa humanidad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Campañas de sensibilización y difusión para el acceso a las reparaciones (accesibilidad de las políticas de reparación).</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tipificación de delitos de lesa humanidad en leyes superiores.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Medidas de reparación colectivas / institucionales.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proporción o número de denuncias presentadas por víctimas o causahabientes de crímenes de lesa humanidad (acceso a la justicia).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proporción o número de reparaciones materiales percibidas por las víctimas o sus causahabientes.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proporción de denuncias recibidas y procesadas judicialmente.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proporción o número de restos de personas desaparecidas-fallecidas restituidos.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proporción de personas procesadas halladas culpables de crímenes de lesa humanidad en procesos judiciales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proporción o número de personas sustraídas en su nacimiento o infancia de sus familiares desaparecidos con identidad restituida.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proporción de responsables con condena firme por crímenes de lesa humanidad.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Magnitud de las penas respecto de las responsabilidades.</li> </ul>	



## 2.1.2 Conjunto de Indicadores propuestos para los informes del SIPeN

VIOLENCIA INSTITUCIONAL	
Pregunta de orientación / Indicador	Potenciales fuentes de información
Fecha de entrada en vigor del mecanismo provincial contra la tortura.	Bases de datos normativos provinciales. Legislación vigente.
Fecha de entrada en vigor del registro de casos de torturas, tratos crueles, inhumanos y/o degradantes.	Bases de datos normativos provinciales. Legislación vigente, resoluciones administrativas.
Marco legal y ejercicio de las facultades de la policía para la detención de personas sin orden judicial.	Bases de datos normativos provinciales. Legislación vigente. En particular códigos contravencionales o de faltas y leyes orgánicas de policía.
Mujeres privadas de libertad en unidades penitenciarias provinciales o alcaldías, según tipo de delito.	Área a cargo del sistema penitenciario provincial o alcaldías provinciales. Justicia provincial.
Proporción de personal penitenciario masculino en unidades penitenciarias para mujeres.	Área a cargo del sistema penitenciario provincial o alcaldías provinciales.
Cantidad de mujeres privadas de libertad en unidades penitenciarias provinciales o alcaldías con sus hijas/os y su proporción respecto de la cantidad total de mujeres privadas de libertad.	Área a cargo del sistema penitenciario provincial o alcaldías provinciales. Justicia provincial.
Proporción de las fuerzas de seguridad, agentes de policía y penitenciarias/os formadas/os en derechos humanos. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Proporción de horas cátedra de derechos humanos respecto de la totalidad de horas cátedra de la currícula de formación de las fuerzas de seguridad, agentes de policía y penitenciarias/os</li> <li>• Otras instancias de formación obligatorias en derechos humanos de las fuerzas de seguridad, agentes de policía y penitenciarias/os</li> </ul>	Ministerio a cargo de las fuerzas de seguridad; área de capacitación. Área de derechos humanos. Ministerio de Educación.
Proporción de personas privadas de libertad en lugares que reúnen condiciones estipuladas por la Ley de Ejecución Penal N° 24.660 y las Reglas Mínimas de Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos.	Área a cargo del sistema penitenciario o alcaldías provinciales.
Denuncias de tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes contra personas privadas de la libertad cometidos por funcionarios/os encargados de hacer cumplir la ley.	Registro provincial de casos de tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes; área a cargo del sistema penitenciario o alcaldías provinciales; justicia provincial; Ministerio Público Fiscal/Ministerio Público de la Defensa; área de derechos humanos provincial. Procuvin.
Proporción de agentes encargadas/os de hacer cumplir la ley formalmente investigadas/os y condenadas/os por tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.	Justicia penal provincial; Ministerio Público Fiscal/Ministerio Público de la Defensa.
Casos de violencia institucional que han quedado impunes, sin investigar o que hayan llegado a la máxima instancia judicial de la provincia sin condena a las personas responsables.	Justicia penal provincial; Ministerio Público Fiscal/Ministerio Público de la Defensa; Tribunal Superior de Justicia/Corte Suprema de Justicia provincial.

## VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Pregunta de orientación / Indicador	Potenciales fuentes de información
Fecha de entrada en vigor de la legislación de prevención y sanción de la violencia contra las mujeres, según estándares de la Ley N° 26.485 de protección integral de las mujeres.	Bases de datos normativos provinciales. Legislación vigente.
Servicios de asistencia jurídica, atención psicológica y refugios para mujeres víctimas de violencia.	Área de protección y promoción de los derechos de las mujeres provincial y municipal.
Campañas de concientización sobre violencia contra las mujeres. Cobertura territorial y duración.	Área de protección y promoción de los derechos de las mujeres.
Proporción de niñas, adolescentes y mujeres que acceden a los servicios de salud sexual y reproductiva.	Ministerio de Salud provincial; área de protección y promoción de los derechos de las mujeres.
Cantidad de denuncias recibidas por violencia contra las mujeres.	Policía provincial; justicia penal provincial-fiscalías; áreas de asistencia social, de mujeres, de derechos humanos; Oficina de Violencia Doméstica (OVD) de la CSJN y observatorios de violencia contra las mujeres.
Cantidad de muertes violentas de mujeres por razones de género (cuyas muertes hayan sido o no caratuladas como femicidios) en relación con la población total (cada 100.000 habitantes).	Área de protección y promoción de los derechos de las mujeres; policía provincial; Ministerio de Justicia; justicia provincial; Ministerio Público Fiscal.
Muertes violentas de mujeres por razones de género/femicidios que han quedado impunes, sin investigar o que hayan llegado a la máxima instancia judicial de la provincia sin condena a los responsables.	Justicia penal provincial; Ministerio Público Fiscal/Ministerio Público de la Defensa; Tribunal Superior de Justicia/Corte Suprema de Justicia provincial.

## MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA

Pregunta de orientación / Indicador	Potenciales fuentes de información
Normativa de creación de organismos competentes en temas de Memoria, Verdad y Justicia.	Bases de datos normativos provinciales. Legislación vigente.
Políticas de recolección, actualización, preservación y digitalización de los archivos e informaciones vinculados a la vulneración de derechos humanos por el terrorismo de Estado.	Área de derechos humanos provincial. Otras áreas gubernamentales encargadas de llevar a cabo estas tareas.
Políticas de reparación (económicas, materiales o simbólicas) desarrolladas por el Estado provincial para víctimas y familiares.	Área de derechos humanos provincial.
Campañas de sensibilización sobre graves violaciones a los derechos humanos durante el terrorismo de Estado.	Área de derechos humanos provincial.
Acciones de contribución con la investigación, juicio y condena a los responsables de las graves violaciones a los derechos humanos durante el terrorismo de Estado.	Área de derechos humanos provincial.
Cantidad de sitios emblemáticos de graves violaciones de los derechos humanos señalizados y preservados.	Área de derechos humanos provincial.

## PUEBLOS ORIGINARIOS

### Pregunta de orientación / Indicador

### Potenciales fuentes de información

Fecha de entrada en vigor de legislación de promoción y protección de derechos de los pueblos originarios.

Bases de datos normativos provinciales. Legislación vigente.

Fecha de constitución de espacios intersectoriales de diálogo permanente, que cuenten con la participación de las comunidades.

Área de protección y promoción de los derechos de los pueblos originarios provincial.

Fecha de entrada en vigor de normativa que regule los procesos de consulta previa, en los términos de los arts. 19, 30 inc.2) y 32 inc.2) de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Bases de datos normativos provinciales. Legislación vigente.

Proporción de procesos concretados de relevamiento territorial (previstos en la Constitución y leyes nacionales 26.160 y 26.554), y de concesión de títulos de propiedad comunal a las comunidades indígenas.

Área de protección y promoción de los derechos de los pueblos originarios provincial; área de catastro provincial.

Políticas de protección de los medios de subsistencia de las comunidades indígenas y su disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales, en consonancia con la Ley N° 23.302, sobre política indígena y apoyo a las comunidades aborígenes.

Área de protección y promoción de los derechos de los pueblos originarios provincial.

Cantidad de consultas previas sobre las cuestiones que afectan a las comunidades.

Área de protección y promoción de los derechos de los pueblos originarios provincial; comisiones legislativas provinciales; áreas de planificación y/o economía provinciales.

Proporción de solicitudes de asistencia jurídica e intérpretes gratuitos por parte de miembros de comunidades (procesos penales y civiles) y su marco de regulación.

Justicia provincial.

Número de denuncias relativas a los derechos de los pueblos originarios recibidas, investigadas y resueltas por instancias provinciales.

Área de protección y promoción de los derechos de los pueblos originarios provincial; área de derechos humanos provincial; justicia provincial; Ministerio Público Fiscal.

Casos de tortura y muertes violentas de integrantes de pueblos originarios que han quedado impunes, sin investigar o que hayan llegado a la máxima instancia judicial de la provincia sin condena a los responsables.

Justicia penal provincial; Ministerio Público Fiscal/Ministerio Público de la Defensa; Tribunal Superior de Justicia/Corte Suprema de Justicia provincial.

## DESC - SALUD

Pregunta de orientación / Indicador	Potenciales fuentes de información
Legislación específica que contempla el derecho a la salud, incluido el derecho a la salud sexual y reproductiva, según la Ley N° 25.673, y el derecho a la salud mental, según la Ley N° 26.657.	Bases de datos normativos provinciales. Legislación vigente.
Fecha de creación del órgano de revisión provincial de salud mental, según la Ley N° 26.657.	Área de derechos humanos y salud provinciales.
Fecha de creación de la Comisión Interministerial de Salud Mental y del Consejo Consultivo, según la Ley N° 26.657.	Área de derechos humanos y salud provinciales.
Fecha de designación del organismo que ejerce la defensa técnica de las personas usuarias de salud mental internadas, según el art. 22 de la Ley N° 26.657.	Área de derechos humanos y salud provinciales.
Fecha de constitución del órgano de elaboración de estándares de habilitación y supervisión periódica de los servicios de salud mental públicos y privados.	Área de derechos humanos y salud provinciales.
Cobertura territorial de los programas provinciales de atención primaria de la salud.	Ministerio de Salud provincial.
Cantidad de servicios de salud sexual y reproductiva en hospitales y centros de atención primaria de salud.	Ministerio de Salud provincial.
Cantidad de instituciones monovalentes de salud mental públicas y privadas (psiquiátricos, comunidades terapéuticas, etc.), su capacidad (camas) y personas internadas por año. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cantidad de instituciones monovalentes de salud mental públicas y privadas que han iniciado proyectos de adecuación y sustitución por dispositivos comunitarios con plazos y metas establecidas, según el art. 27 de la Ley N° 26.657.</li> </ul>	Ministerio de Salud provincial.
Cantidad de dispositivos alternativos a la internación para personas usuarias de servicios de salud mental (casas de medio camino, hospitales de día, hospitales de noche, residencias protegidas, etc.).	Ministerio de Salud provincial.
Programas provinciales que otorgan prioridad a sectores vulnerables para servicios de salud.	Ministerio de Salud provincial; área de desarrollo social provincial.
Proporción de habitantes con acceso al agua potable y servicios básicos de saneamiento en sus viviendas.	Ministerio de Salud provincial; área de desarrollo social provincial; área de infraestructura y servicios públicos; Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas.
Número de denuncias sobre derecho a la salud, incluido el derecho a la salud mental, recibidas, investigadas y resueltas por instancias provinciales.	Ministerio de Salud provincial; área de derechos humanos provincial; justicia provincial-fiscalías; Defensoría del Pueblo.

## DESC - EDUCACIÓN

Pregunta de orientación / Indicador	Potenciales fuentes de información
Inclusión de la educación sexual obligatoria en los distintos niveles educativos. Normativa provincial que reglamenta contenidos. Alcances.	Ministerio de Educación provincial.
Porcentaje de estudiantes que reciben apoyo provincial para garantizar su asistencia al tramo educativo obligatorio, según nivel y género.	Ministerio de Educación provincial; área de desarrollo social provincial.
Porcentaje de estudiantes con necesidades educativas especiales escolarizadas/os en escuelas del sistema educativo.	Ministerio de Educación provincial; área de protección y promoción de los derechos de las personas con discapacidad.
Porcentaje de estudiantes que pertenecen a pueblos originarios que reciben educación bilingüe, por nivel educativo.	Ministerio de Educación provincial; área de protección y promoción de los derechos de los pueblos originarios.
Porcentaje de personas privadas de libertad que reciben educación en contextos de encierro según niveles.	Ministerio de Educación provincial; área a cargo de los sistemas penitenciarios provinciales o alcaldías.
Número de denuncias sobre derecho a la educación recibidas, investigadas y resueltas por instancias provinciales.	Ministerio de Educación provincial; área de derechos humanos provincial; justicia provincial-fiscalías; Defensor del Pueblo.

## DESC - SEGURIDAD SOCIAL

Pregunta de orientación / Indicador	Potenciales fuentes de información
Prestaciones de seguridad social provinciales por vejez, invalidez, discapacidad, desempleo u otras contingencias (subsídios, pensiones, etc.).	Ministerio de Desarrollo Social, de Trabajo, de Economía; institutos provinciales de seguridad social.
Número de denuncias sobre derecho a la seguridad social recibidas, investigadas y resueltas por instancias provinciales.	Ministerio de Desarrollo Social, de Trabajo, de Economía; institutos provinciales de seguridad social; área de derechos humanos provincial; justicia provincial-fiscalías; Defensor del Pueblo.

## CONCLUSIONES

El presente documento da cuenta del estado del arte en materia de indicadores de derechos humanos y busca aportar precisiones conceptuales sobre su caracterización, el alcance de la medición, la necesidad de la disponibilidad de fuentes de información y concentrar, en un mismo corpus, los indicadores hoy disponibles y requeridos para su cálculo. Así, se han incluido los indicadores solicitados por los mecanismos de monitoreo internacional, con especial consideración del Protocolo de San Salvador y de la Convención de Belém do Pará, en tanto son los dos sistemas ya vigentes e implementados y que requieren que la República Argentina informe periódicamente.

Por lo tanto, el objetivo que se ha perseguido a lo largo de este documento es sistematizar pero también informar sobre estos dos sistemas, a fin de promover una apropiación de los indicadores existentes, buscando estimular la construcción de nuevas fuentes de información, la periodicidad y transparencia en la producción de datos bajo estrictos resguardos metodológicos y las garantías de participación social. Solo en la medida en que se conozcan y difundan los indicadores se podrán consolidar como una herramienta que permita a las/os decisoras/es públicas/os evaluar los procesos de ejecución de políticas, que interpelan a los tres poderes del Estado, en un compromiso firme por garantizar la efectiva implementación de los derechos humanos.

Es necesario recordar que las respuestas en el campo de los derechos humanos deben estar regidas por la integralidad en el accionar estatal que, sobre la base de la universalidad, interdependencia e indivisibilidad de los derechos humanos, potencie las competencias específicas de

cada esfera estatal y limite fuertemente la discrecionalidad. La posibilidad de contar con datos empíricos incluidos en los indicadores es un paso fundamental para poder evaluar la conducta estatal y si efectivamente avanza en el cumplimiento de las obligaciones negativas y positivas contenidas en cada derecho.

En segundo lugar, se presenta el esfuerzo de sistematización que lleva adelante el Consejo Federal de Derechos Humanos, donde los indicadores requeridos a las provincias comienzan a delimitar un sistema de información federal. La relevancia de este proceso es mayúscula y el Equipo de Trabajo e Investigación sobre Indicadores (ETI) busca contribuir firmemente a su consolidación. Finalmente, y a modo de anexo, el documento presenta consideraciones metodológicas, fichas técnicas y fuentes de información disponibles para acompañar el proceso de construcción del sistema de indicadores a nivel federal.

Si bien esta publicación constituye un primer esfuerzo de sistematización por parte del ETI, que seguirá complementándose con nuevos trabajos en el tema de indicadores, su objetivo final es promover un proceso de institucionalización del enfoque de derechos humanos y de los indicadores para la medición del cumplimiento de derechos. Se busca promover la implementación de prácticas integrales, transversales y sincronizadas, las que al mismo tiempo se asienten en arreglos institucionales duraderos y respetuosos de las diferencias de género, étnicas, territoriales, culturales y basadas en el respeto de los derechos humanos. Como todo proceso, es necesario sumar actores, áreas e instancias públicas y sociales para avanzar con firmeza en pos de consolidar un mayor nivel de institucionalidad.





## ANEXO

### I. Propuestas metodológicas

En este apartado se han incorporado algunas de las formas o propuestas de definición metodológica de indicadores asumiendo que, si bien no existe una metodología única para la construcción de indicadores, es posible delinear una serie de pasos recomendables para contar con un sistema de indicadores sobre derechos humanos.

Se recomienda un proceso participativo y general donde todos los actores involucrados, tanto la Secretaría de Derechos Humanos nacional como también las áreas de derechos humanos provinciales, los organismos del Estado nacional que producen información a nivel nacional como provincial, sumado a las investigadoras y los investigadores en el área y la participación activa de las organizaciones de la sociedad civil, puedan avanzar en consensuar un conjunto de indicadores posibles de aplicar en la Argentina. En lo que sigue, se proponen algunas vías para iniciar este proceso.

En primer lugar, se proponen tres etapas con sus respectivas acciones<sup>16</sup>:

#### 1. ETAPA I: PREPARACIÓN

- 1.1. Formación de equipo.
- 1.2. Capacitación.
- 1.3. Revisión de contexto institucional, pertinencia nacional y experiencia internacional.
- 1.4. Revisión de marcos conceptuales y enfoques metodológicos.

#### 2. ETAPA II: DISEÑO Y ELABORACIÓN DE LOS INDICADORES

- 2.1. Elaboración de un primer listado de potenciales indicadores.
- 2.2. Revisión de fuentes y disponibilidad de información para construir indicadores.
- 2.3. Desarrollo o llenado de la Hoja Metodológica de cada indicador.
- 2.4. División en equipos temáticos de construcción de hojas metodológicas.
- 2.5. Selección de indicadores definitivos.
- 2.6. Diseño de Ficha de Divulgación.
- 2.7. Elaboración de producto definitivo de divulgación.
- 2.8. Elaboración de Ficha de Transmisión de Datos.
- 2.9. Elaboración de Bitácora Estadística.
- 2.10. Lanzamiento.

#### 3. ETAPA III: INSTITUCIONALIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE INDICADORES

- 3.1. Formación equipo estable.
- 3.2. Fomento del uso de indicadores.
- 3.3. Actualización.
- 3.4. Sostenimiento de la Red.

El punto de partida fue la siguiente forma de organización de la información, que incorpora fichas técnicas para cada indicador:

---

16. Adaptado de Quiroga Martínez (2009), *Guía metodológica para desarrollar indicadores ambientales y de desarrollo sostenible en países de América Latina y El Caribe*. Santiago de Chile, Cepal, Serie Manuales.

## FICHA METODOLÓGICA PARA LA ELABORACIÓN DE INDICADORES

<b>NOMBRE DEL INDICADOR</b>	Se debe poner un nombre lo más claro, conciso y amistoso a las/os usuarias/os, que defina exactamente lo que muestra el indicador.
<b>BREVE DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR</b>	Se debe realizar una descripción breve de lo que muestra el indicador, sobre todo cuando este recibe un nombre más bien científico o técnico, utilizando un lenguaje claro y simple que termine por ubicar a las/os usuarias/os respecto del indicador en cuestión.
<b>PERTINENCIA DEL INDICADOR PARA DERECHOS HUMANOS</b>	Se debe especificar la importancia que tiene el indicador propuesto en la evaluación de los derechos humanos.
<b>CATEGORÍA</b>	Indicar si es un indicador estructural, de proceso o de resultado. También si se trata de una señal de progreso cualitativa.
<b>ALCANCE (qué mide el indicador)</b>	Se debe especificar qué dinámicas son las que “captura” o “muestra” el indicador. Mostrar exactamente qué cosas nos estaría diciendo el indicador en cuestión.
<b>LIMITACIONES (qué no mide el indicador)</b>	Especificar qué otras dimensiones y dinámicas no pueden ser capturadas o vistas a partir del indicador, y que la/el usuaria/o menos experta/o pudiese dar por contenidas.
<b>FÓRMULA DEL INDICADOR</b>	Debe especificar las operaciones y procesamientos de las variables que son necesarios para obtener el valor del indicador en cada punto de observación (territorial, histórica, etc.). Así, debe quedar perfectamente estipulada la unidad de medida en que se expresará el indicador.
<b>DEFINICIÓN DE LAS VARIABLES QUE COMPONEN EL INDICADOR</b>	Cada una de las variables que componen el indicador debe ser definida con detalle, de forma que no quede lugar a “interpretaciones”. Se utiliza comúnmente adoptar la definición de la institución que produce el dato.
<b>COBERTURA O ESCALA DEL INDICADOR</b>	La cobertura del indicador puede comprender distintas escalas o incluso combinar varias de estas; en todo caso, debe quedar bien especificado, considerando a su vez la cobertura de las variables que lo componen. Ejemplos: comunal, departamental, provincial, nacional.
<b>FUENTE DE LOS DATOS</b>	La fuente del dato debe quedar estipulada para cada una de las variables en forma detallada: especificar no solo la institución, sino también el departamento u oficina y/o la publicación física o electrónica donde se encuentra disponible (si correspondiera) y el correo electrónico de la persona a cargo.
<b>DISPONIBILIDAD DE LOS DATOS (cualitativo)</b>	La disponibilidad de los datos se refiere a qué tan fácil o difícil es el acceso sistemático al dato, más allá de que formalmente se encuentre producido. Ejemplos: “plenamente disponible en formato físico o electrónico” o “disponible en forma restringida a organismos públicos” o “dato primario disponible en Encuesta de Hogares, pero requiere procesamiento ulterior para generar la información requerida” o “información reservada”.

<b>PERIODICIDAD DE LOS DATOS</b>	Se debe especificar la periodicidad para cada variable que compone el indicador. Esta se entiende como el período de tiempo en que se actualiza el dato. Ejemplos: “cada cuatro años”, “anual”, “bimensual”, etc. Cuando corresponda, especificar la periodicidad de levantamiento, registro y publicación del dato.
<b>PERÍODO DE LA SERIE TIEMPO ACTUALMENTE DISPONIBLE</b>	Especificar el período de tiempo que comprende la serie actualmente disponible. Ejemplo: “período 1987-2000”.
<b>REQUISITOS DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA QUE FLUYAN LOS DATOS</b>	Se deben especificar las necesidades institucionales imprescindibles para que la información fluya desde la fuente hasta el equipo de gestión de los indicadores. Estos prerrequisitos pueden incluir requerimientos de coordinación, realización de convenios, motivación en el nivel técnico y político, que son necesarios para poder contar con el dato en forma sistemática para calcular el indicador.
<b>RELACIÓN DEL INDICADOR CON OBJETIVOS DE LA POLÍTICA, NORMA O METAS DE DESARROLLO SOSTENIBLE</b>	Se debe explicitar si existen políticas, metas, normas de calidad o incluso líneas-base relevantes para el indicador, y respecto de las cuales se puede evaluar el avance en el tiempo o en distintos territorios.
<b>RELEVANCIA PARA LA TOMA DE DECISIONES</b>	Siempre que el sistema de indicadores tenga dentro de sus objetivos promover la participación más informada de la ciudadanía (o de cualquier grupo de actores), se debe identificar cómo el indicador propuesto contribuye a este fin.
<b>GRÁFICO O REPRESENTACIÓN, CON FRASE DE TENDENCIA</b>	Elaborar una representación idealmente gráfica del indicador. A menudo se descubren errores y potencias no previstas más a partir de tablas que desde el análisis de los gráficos. Probar con varios esquemas o tipos de gráficos hasta ver el resultado óptimo de lo que se quiere mostrar con el indicador en cuestión. Elaborar una frase de tendencia que podría titular el indicador completo o bien solo el gráfico.
<b>DESCRIPCIÓN</b>	Debajo del gráfico se puede elaborar un breve párrafo donde se transmita a las/os usuarias/os el comportamiento del indicador.

Esta propuesta constituye un primer paso tanto para ir definiendo estrategias de construcción de las fuentes de información necesarias para el cálculo de indicadores que ya han sido definidos, como para iniciar un proceso de definición de nuevos indicadores útiles para medir el cumplimiento de derechos humanos. Desde el ETI se continuará profundizando en esta dirección.

## II. Fuentes sugeridas y utilizadas por el Consejo Federal de Derechos Humanos

### Fuentes documentales

#### Fuentes primarias producidas por organismos públicos nacionales:

Dirección Nacional de Información y Evaluación de la Calidad Educativa, Ministerio de Educación de la Nación, Relevamientos Anuales 2009 y 2010.

En: <http://portales.educacion.gov.ar/diniece/indicadores-educativos/>

Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, Mapa de pueblos originarios.

En: <http://www.desarrollosocial.gob.ar/Uploads/i1/Institucional/3.MapaDePueblosOriginarios.pdf>

Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, Ministerio de Salud de la Nación (2014), Presentación de resultados: Encuesta Nacional de Salud Sexual y Reproductiva 2013.

En: [http://www.indec.mecon.ar/ftp/cuadros/sociedad/enssyr\\_2013.pdf](http://www.indec.mecon.ar/ftp/cuadros/sociedad/enssyr_2013.pdf)

Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

- Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas (2001 y 2010)
- Encuesta Anual de Hogares Urbanos (EAHU)
- Encuesta Permanente de Hogares
- Encuesta sobre Trabajo no Remunerado y Uso del Tiempo (2013)
- Encuesta Nacional de Factores de Riesgo (2009)
- Encuesta Nacional sobre Prevalencias de Consumo de Sustancias Psicoactivas (2011)
- Encuesta Nacional sobre Acceso y Uso de Tecnologías de la Información y a la Comunicación (2011)
- Encuesta Nacional de Gastos de los Hogares (2012/2013)
- Encuesta Nacional sobre Calidad de Vida de Adultos Mayores (2012)
- Encuesta Nacional sobre Salud Sexual y Reproductiva (2013)

En: <http://www.censo2010.indec.gov.ar/>

Ministerio de Educación de la Nación, Atlas de pueblos indígenas.

En: [http://www.mapaeducativo.edu.ar/pueblos\\_indigenas/](http://www.mapaeducativo.edu.ar/pueblos_indigenas/)

Ministerio de Salud de la Nación (diciembre de 2014), "Estadísticas Vitales. Información Básica - Año 2013", Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos, Dirección de Estadísticas e Información de Salud, Sistema Estadístico de Salud.

En: <http://www.deis.gov.ar/Publicaciones/Archivos/Serie5Nro57.pdf>

Red Federal de Sitios de Memoria, Archivo Nacional de la Memoria.

En: <http://www.jus.gob.ar/derechoshumanos/red-federal-de-sitios-de-la-memoria.aspx>

### Fuentes secundarias:

#### Organismos públicos nacionales

Carlotto, Remo Gerardo (2014), "Informe anual sobre la situación de los Derechos Humanos en la República Argentina". Aprobación en virtud de lo normado en la Ley 25.391. Proyecto de Ley, Expediente N° 2416-D-2014, 11/04/2014, Honorable Cámara de Diputados de la Nación, Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos y Garantías, Buenos Aires.

En: <http://www1.hcdn.gov.ar/proyxml/expediente.asp?fundamentos=si&numexp=2416-D-2014>

Defensor del Pueblo de la Nación (2014), "Informe Anual 2013", Vigésimo Informe Anual del 01/01/2013 al 31/12/2013, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En: <http://www.dpn.gov.ar/documentos/anales/ianual2013.pdf>

Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (agosto de 2013), "Informe sobre la ejecución de las leyes 26.160 y 26.554. Estado de Situación del Relevamiento Territorial de las Comunidades Indígenas de Argentina". Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Ministerio Público de la Defensa, Informe Anual 2013.

En: <http://www.mpd.gov.ar/uploads/Informe%20Anual%202013.pdf>

Procuración General de la Nación, Ministerio Público Fiscal, Informe Anual 2013.

En: <http://www.mpf.gov.ar/informe-anual-2013/>

Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena - SNEEP (2014), "Informe Anual 2013", Dirección Nacional de Política Criminal en materia de Justicia y Legislación Penal, Subsecretaría de Política Criminal, Secretaría de Justicia, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

En: <http://www.jus.gov.ar/areas-tematicas/estadisticas-de-politica-criminal/mapa.aspx>

### **Organismos públicos provinciales - Fuentes primarias y secundarias**

Defensoría del Pueblo de la Provincia de Corrientes (abril 2014), Informe Anual. Período 2013-2014.

En: <http://www.eldefensordelpueblo.gov.ar/informesanales.asp>

Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe, Informe Anual, Edición 2013.

En: <http://www.defensorsantafe.gov.ar/informes>

Defensoría del Pueblo de la Provincia del Chubut, Informe Anual 2013-2014.

En: [http://www.defpueblochubut.gov.ar/recursos/Informe\\_anual\\_13\\_14.pdf](http://www.defpueblochubut.gov.ar/recursos/Informe_anual_13_14.pdf)

Defensoría del Pueblo de la Provincia de Córdoba (febrero 2012), Informe Anual 2011.

En: [http://defensorcordoba.org.ar/informes/informe\\_anual\\_2011.pdf](http://defensorcordoba.org.ar/informes/informe_anual_2011.pdf)

Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (marzo 2014), Informe Anual 2013.

En: <http://www.defensoria.org.ar>

Defensoría del Pueblo de la Provincia de Río Negro (2013), Informe Anual Período 2012-2013.

En: <http://www.defensoriarionegro.gov.ar/drn/wp-content/uploads/Informe-Anual-2012-2013.pdf>

Defensoría del Pueblo de la Provincia de Río Negro, Informe Anual 2013, publicado en ANB - Agencia de Noticias Bariloche, viernes 6 de junio de 2014.

En: <http://www.anbariloche.com.ar/noticia.php?nota=42770>

Defensoría del Pueblo de la Provincia de Neuquén, Informe 2013-2014.

En: <http://www.defensorianqn.org/?pg=articulos&id=1045>

Defensoría del Pueblo de la Provincia de Tucumán, Informe Anual 2012.

En: [http://www.defensoriatucuman.gov.ar/index.php?option=com\\_content&view=article&id=26:informesanales&catid=8&Itemid=119](http://www.defensoriatucuman.gov.ar/index.php?option=com_content&view=article&id=26:informesanales&catid=8&Itemid=119)

### Organismos internacionales

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2011), "CIDH presenta caso sobre Argentina ante la Corte IDH", Comunicado de prensa N° 64/11, Organización de Estados Americanos, 29 de junio de 2011.

En: <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2011/064.asp>

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2010), "Relatoría de la CIDH constata graves condiciones de detención en la Provincia de Buenos Aires", Comunicado de Prensa N° 64/10, Organización de Estados Americanos, 21 de junio de 2010.

En: <http://www.cidh.org/Comunicados/Spanish/2010/64-10sp.htm>

MESECVI (2013), Indicadores de progreso para la medición de la implementación de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, "Convención de Belém do Pará", OEA/Ser.L/II.7.10, MESECVI/CEVI/doc.188/13 rev.1, MESECVI, 30 de julio de 2013.

En: <http://www.oas.org/es/mesecvi/indicadores.asp>

MESECVI (2015), Guía práctica para la aplicación del sistema de indicadores de progreso para medir el cumplimiento de la Convención de Belém do Pará.

En: <http://www.oas.org/es/mesecvi>

Naciones Unidas (2012), Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Indicadores de Derechos Humanos. Guía para la medición y aplicación. Ginebra y Nueva York, HR/PUB/12/5.

En: [http://www.ohchr.org/Documents/Publications/Human\\_rights\\_indicators\\_sp.pdf](http://www.ohchr.org/Documents/Publications/Human_rights_indicators_sp.pdf)

Naciones Unidas (2008), Informe sobre los indicadores para promover y vigilar el ejercicio de los derechos humanos. Ref. HRI/MC/2008/3.

En: <http://www.ohchr.org/Documents/Publications>

Naciones Unidas (2006), Informe sobre indicadores para vigilar el cumplimiento de los instrumentos internacionales de derechos humanos. Ref. HRI/MC/2006/7.

En: <http://www.ohchr.org/Documents/Publications/>

OEA (2015), Indicadores de Progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador". Grupo de Trabajo para el análisis de los informes nacionales previstos en el Protocolo de San Salvador, Washington DC, febrero de 2015.

En: <http://www.oas.org/es/sedi/dis/protocolo-ssv/>

### Organizaciones de la sociedad civil

Abogados y Abogadas del Noroeste Argentino en Derechos Humanos y Estudios Sociales (ANDHES), Asociación Civil para la Igualdad y la Justicia (ACIJ), Asociación por los Derechos Civiles (ADC), Centro de Derechos Humanos de la Universidad Nacional de Lanús (CDHUNLA), Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA), Foro Ciudadano de Participación por la Justicia y los Derechos Humanos (FOCO), Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN), Fundación Interamericana del Corazón Argentina, Fundación para el Desarrollo de Políticas Sustentables (FUNDEPS), Fundación Sur Argentina, Grupo 14 bis, Lesbianas y Feministas por la Des-

criminalización del Aborto, Observatorio del Derecho Social de la Central de Trabajadores Argentinos (CTA), Observatorio de Derechos Humanos de Pueblos Indígenas (ODHPI) (2011), "Informe Alternativo: Evaluación sobre Argentina", para el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 47º período de sesiones.

En: [http://tbinternet.ohchr.org/\\_layouts/TreatyBodyExternal/Countries.aspx?CountryCode=ARG&Lang=EN](http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/TreatyBodyExternal/Countries.aspx?CountryCode=ARG&Lang=EN)

Akahata –Equipo de Trabajo en Sexualidades y Géneros–, Heartland Alliance For Human Needs & Human Rights (enero 2014), "Situación de los Derechos Humanos relacionados con las personas LGBTI y los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos en Argentina", Lista de temas sugeridos presentada al Grupo de Trabajo sobre el Informe de Argentina para la 110ª sesión del Comité de Derechos Humanos, 10 al 28 de marzo de 2014.

En: [http://tbinternet.ohchr.org/\\_layouts/TreatyBodyExternal/Countries.aspx?CountryCode=ARG&Lang=EN](http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/TreatyBodyExternal/Countries.aspx?CountryCode=ARG&Lang=EN)

Amnesty International (2012), Submission to the UN Universal Periodic Review, 14th Session of the UPR Working Group, October-November 2012.

En: [http://tbinternet.ohchr.org/\\_layouts/TreatyBodyExternal/Countries.aspx?CountryCode=ARG&Lang=EN](http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/TreatyBodyExternal/Countries.aspx?CountryCode=ARG&Lang=EN)

Amnistía Internacional (diciembre de 2013), "Argentina: Adopción de la lista de cuestiones previa a la presentación del 5º Informe Periódico", Suiza.

En: [http://tbinternet.ohchr.org/\\_layouts/TreatyBodyExternal/Countries.aspx?CountryCode=ARG&Lang=EN](http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/TreatyBodyExternal/Countries.aspx?CountryCode=ARG&Lang=EN)

Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH) (2011), "Situación de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales en Argentina", para el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 47º período de sesiones.

En: [http://tbinternet.ohchr.org/\\_layouts/TreatyBodyExternal/Countries.aspx?CountryCode=ARG&Lang=EN](http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/TreatyBodyExternal/Countries.aspx?CountryCode=ARG&Lang=EN)

-(abril 2012), Informe presentado en el marco de la visita a la República Argentina del Subcomité para la Prevención de la Tortura de la Organización de Naciones Unidas del 18 al 27 de abril de 2012.

En: <http://www.apdh-argentina.org.ar/areas/relaciones-internacionales/presentaciones-ante-organismos-internacionales-y-regionales>

-(agosto 2011), Denuncia por hostigamiento a miembros de comunidades indígenas en Santiago del Estero, ante los Sres. Relatores Especiales James Anaya, sobre Pueblos Originarios y Olivier De Schutter, sobre Derecho a la Alimentación de la Organización de Naciones Unidas.

En: <http://www.apdh-argentina.org.ar/areas/relaciones-internacionales/presentaciones-ante-organismos-internacionales-y-regionales>

-(febrero 2011), Exposición escrita presentada al Secretario General del Consejo de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas.

En: <http://www.apdh-argentina.org.ar/areas/relaciones-internacionales/presentaciones-ante-organismos-internacionales-y-regionales>



-(febrero 2013), Comunicación al Prof. James Anaya, Relator Especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de la Organización de Naciones Unidas.

En: <http://www.apdh-argentina.org.ar/areas/relaciones-internacionales/presentaciones-ante-organismos-internacionales-y-regionales>

-(noviembre 2012), Respuestas al Cuestionario de Consulta con motivo del Informe Temático sobre Prisión Preventiva en las Américas, Relatoría sobre los Derechos de las Personas Privadas de la Libertad, Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

En: <http://www.apdh-argentina.org.ar/areas/relaciones-internacionales/presentaciones-ante-organismos-internacionales-y-regionales>

-(octubre 2012), Denuncia ante el Relator Especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas ante la muerte de miembros del Movimiento Campesino de Santiago del Estero -Vía Campesina (Mocase - VC).

En: <http://www.apdh-argentina.org.ar/areas/relaciones-internacionales/presentaciones-ante-organismos-internacionales-y-regionales>

-(septiembre 2012), Denuncia relativa a la situación de Félix Díaz ante el Sr. James Anaya, Relator Especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de la Organización de Naciones Unidas.

En: <http://www.apdh-argentina.org.ar/areas/relaciones-internacionales/presentaciones-ante-organismos-internacionales-y-regionales>

-(noviembre 2011), Comunicación al Sr. James Anaya, Relator Especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de la Organización de Naciones Unidas.

En: <http://www.apdh-argentina.org.ar/areas/relaciones-internacionales/presentaciones-ante-organismos-internacionales-y-regionales>

-(septiembre 2011), Presentación escrita presentada en el marco de la visita a la República Argentina del Sr. Relator Especial sobre Pueblos Originarios de la Organización de Naciones Unidas.

En: <http://www.apdh-argentina.org.ar/areas/relaciones-internacionales/presentaciones-ante-organismos-internacionales-y-regionales>

-(2010), "Situación de los Derechos de la Mujer en Argentina", ante Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación hacia la Mujer (CEDAW) 46° período de sesiones, 12 al 30 de julio de 2010.

En: [http://tbinternet.ohchr.org/\\_layouts/TreatyBodyExternal/Countries.aspx?CountryCode=ARG&Lang=EN](http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/TreatyBodyExternal/Countries.aspx?CountryCode=ARG&Lang=EN)

Asociación para la promoción y protección de los derechos humanos "Xumek" (diciembre de 2013), Informe Anual 2013: Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en la Provincia de Mendoza.

En: <http://xumek.org.ar/comingsoon/docs/Informe2013b.pdf>

Asociación Pensamiento Penal (2012), Informe sobre violaciones a los derechos humanos en la República Argentina por aplicación del derecho contravencional, EPU 2012.

En: [http://tbinternet.ohchr.org/\\_layouts/TreatyBodyExternal/Countries.aspx?CountryCode=ARG&Lang=EN](http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/TreatyBodyExternal/Countries.aspx?CountryCode=ARG&Lang=EN)

Asociación por los Derechos Civiles (ADC) (2015), "Acceso al aborto no punible en Argentina: Estado de situación - Marzo 2015".

En: <http://www.adc.org.ar/wp-content/uploads/2015/03/Acceso-al-aborto-no-punible-Marzo-2015.pdf>

Asociación por los Derechos Civiles (ADC), Católicas por el Derecho a Decidir Argentina (CDDA), Centro de Estudios de Estado y Sociedad (Cedes), Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer (Cladem), Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA), Foro Ciudadano de Participación por la Justicia y los Derechos Humanos (FOCO), Foro por los Derechos Reproductivos (Foro DRRR), Fundación para Estudio e Investigación de la Mujer (FEIM), Instituto de Género, Derecho y Desarrollo (Insgenar) (2012), "Los derechos sexuales y los derechos reproductivos", Comunicación Conjunta para Examen Periódico Universal Argentina, Sesión 14.

En: <http://feim.org.ar/pdf/EPU-DSYR.pdf>

Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) (abril de 2012), Aporte al examen de Argentina, Examen Periódico Universal - 2º Ciclo.

En: [http://tbinternet.ohchr.org/\\_layouts/TreatyBodyExternal/Countries.aspx?CountryCode=ARG&Lang=EN](http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/TreatyBodyExternal/Countries.aspx?CountryCode=ARG&Lang=EN)

Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) (octubre de 2013), Informe Alternativo, Evaluación sobre Argentina, Comité contra la Desaparición Forzada, 5º período de sesiones.

En: [http://tbinternet.ohchr.org/\\_layouts/TreatyBodyExternal/Countries.aspx?CountryCode=ARG&Lang=EN](http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/TreatyBodyExternal/Countries.aspx?CountryCode=ARG&Lang=EN)

-(2014) "Derechos humanos en Argentina. Informe 2013".

En: [http://www.cels.org.ar/common/documentos/CELS.%20Informe%202013%20\[completo\].pdf](http://www.cels.org.ar/common/documentos/CELS.%20Informe%202013%20[completo].pdf)

Cero en Conducta (Santiago del Estero) y Comisión Internacional de los Derechos Humanos para Gays y Lesbianas (IGLHRC) (junio de 2010), "Violación de los Derechos Humanos de las Personas Lesbianas, Bisexuales, Travestis, Transgénero, Transexuales e Intersex (LBTITI) en la Región Noroeste de Argentina (NOA)", Informe sombra para la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación hacia la Mujer (CEDAW) 46º período de sesiones, 12 al 30 de julio de 2010.

En: [http://tbinternet.ohchr.org/\\_layouts/TreatyBodyExternal/Countries.aspx?CountryCode=ARG&Lang=EN](http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/TreatyBodyExternal/Countries.aspx?CountryCode=ARG&Lang=EN)

Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de las Mujeres (Cladem) (junio de 2010) "Aportes de Cladem Argentina", Informe sombra Pre-Sesión 44º Sesión Cedaw Argentina.

En: [http://tbinternet.ohchr.org/\\_layouts/TreatyBodyExternal/Countries.aspx?CountryCode=ARG&Lang=EN](http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/TreatyBodyExternal/Countries.aspx?CountryCode=ARG&Lang=EN)

Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de las Mujeres (Cladem), Instituto de Género, Derecho y Desarrollo (INSGENAR), Católicas por el Derecho a Decidir Argentina (CDDA), Casa de la Mujer-Puerto Madryn, Chubut-Diversx, Asociación Civil Grupo Desde el Pie (2011), "Shadow Report: The outstanding debts of the Argentinean State on women's human rights", Committee on Economic, Social and Cultural Rights, 47th session, Geneva, November 14-December 2, 2011.

En: [http://tbinternet.ohchr.org/\\_layouts/TreatyBodyExternal/Countries.aspx?CountryCode=ARG&Lang=EN](http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/TreatyBodyExternal/Countries.aspx?CountryCode=ARG&Lang=EN)

Federación Argentina LGTB (marzo de 2008), Informe sobre códigos contravencionales y de faltas de las provincias de la República Argentina y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en relación con la discriminación y la represión a gays, lesbianas, bisexuales y trans.

En: [http://www.lgbt.org.ar/archivos/codigos\\_contravencionalesyfaltas.pdf](http://www.lgbt.org.ar/archivos/codigos_contravencionalesyfaltas.pdf)

FOCO - Inpade (octubre de 2012), “La mega minería y la situación de los derechos humanos y el ambiente”, Información EPU Argentina, 14º sesión.

En: [http://tbinternet.ohchr.org/\\_layouts/TreatyBodyExternal/Countries.aspx?CountryCode=ARG&Lang=EN](http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/TreatyBodyExternal/Countries.aspx?CountryCode=ARG&Lang=EN)

Fundación para Estudio e Investigación de la Mujer (FEIM) (2012), “Derechos Humanos de las mujeres: asignaturas pendientes del Estado Argentino”, Informe presentado ante el Consejo de Derechos Humanos para la 14º sesión de octubre de 2012.

En: [http://tbinternet.ohchr.org/\\_layouts/TreatyBodyExternal/Countries.aspx?CountryCode=ARG&Lang=EN](http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/TreatyBodyExternal/Countries.aspx?CountryCode=ARG&Lang=EN)

Human Rights Watch (enero 2014), “Resumen de país: Argentina. Capítulo del Informe Mundial”.

En: [http://www.hrw.org/sites/default/files/related\\_material/argentina\\_sp\\_3.pdf](http://www.hrw.org/sites/default/files/related_material/argentina_sp_3.pdf)

Human Rights Watch (Abril 2012), UPR Submission Argentina.

En: [http://tbinternet.ohchr.org/\\_layouts/TreatyBodyExternal/Countries.aspx?CountryCode=ARG&Lang=EN](http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/TreatyBodyExternal/Countries.aspx?CountryCode=ARG&Lang=EN)

Instituto de Género, Derecho y Desarrollo (INSGENAR), Católicas por el Derecho a Decidir Argentina (CDDA) y Comité de América Latina y el Caribe para la defensa de los derechos de las Mujeres (Cladem) (marzo 2014), Sugerencia de preguntas para ser formuladas al Estado Argentino presentado ante el Comité de Derechos Humanos, 110º sesión (10 de marzo - 28 de marzo de 2014).

En: [http://tbinternet.ohchr.org/\\_layouts/TreatyBodyExternal/Countries.aspx?CountryCode=ARG&Lang=EN](http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/TreatyBodyExternal/Countries.aspx?CountryCode=ARG&Lang=EN)

Mesa de comunidades originarias de la Cuenca de Salinas Grandes y Laguna de Guayatayoc para la defensa y gestión del Territorio con el apoyo de la Comisión Internacional de Juristas (2011), Información paralela al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales con respecto al Tercer Informe Periódico de Argentina (UN DOC. E/C.12/ARG/3) según el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 47º sesión, 14 de noviembre - 2 de diciembre de 2011.

En: [http://tbinternet.ohchr.org/\\_layouts/TreatyBodyExternal/Countries.aspx?CountryCode=ARG&Lang=EN](http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/TreatyBodyExternal/Countries.aspx?CountryCode=ARG&Lang=EN)

Observatorio de Derechos Humanos, Informe sobre la situación de los Derechos Humanos en la Ciudad de Buenos Aires, 2012.

En: <https://odhbsas.wordpress.com>

Observatorio de Femicidios en Argentina “Adriana Marisel Zambrano”, Asociación Civil La Casa del Encuentro. Informes 2011, 2012, 2013, 2014.  
En: <http://www.lacasadelencuentro.org/femicidios.html>

Observatorio de Derechos Humanos de Pueblos Indígenas (ODHPI), Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), Abogados y Abogadas del Noroeste en Derechos Humanos y Estudios Sociales (ANDHES) (octubre de 2012), “Derechos de los Pueblos Indígenas”, Examen Periódico Universal, Aporte al examen de Argentina, 14° sesión.  
En: [http://tbinternet.ohchr.org/\\_layouts/TreatyBodyExternal/Countries.aspx?CountryCode=ARG&Lang=EN](http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/TreatyBodyExternal/Countries.aspx?CountryCode=ARG&Lang=EN)

Unrepresented Nations and Peoples Organization in collaboration with the Mapuche community in Europe (August 2011), Alternative Report submitted to the UN Committee on the Economic, Social and Cultural Rights, at the 47th session during the consideration of the 3rd Periodic Reports of Argentina.  
En: [http://tbinternet.ohchr.org/\\_layouts/TreatyBodyExternal/Countries.aspx?CountryCode=ARG&Lang=EN](http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/TreatyBodyExternal/Countries.aspx?CountryCode=ARG&Lang=EN)

## Fuentes bibliográficas

Informe del grupo de Trabajo sobre desapariciones forzadas o involuntarias al Consejo de Derechos Humanos - ONU (5/01/2009).

Informe de la OACNUDH sobre Derecho a la Verdad, al Consejo de Derechos Humanos - ONU (7/06/2007).

Eje “Memoria, Verdad, Justicia y políticas reparatorias”, Plan Nacional de Derechos Humanos (documento interno).

Catalina Uprimny Salazar, “La memoria en la Ley de Víctimas en Colombia: derecho y deber” (Fuente: [www.anuariodh.uchile.cl](http://www.anuariodh.uchile.cl)).

“Los delitos como el genocidio, la tortura, la desaparición forzada de personas, el homicidio y cualquier otro tipo de actos dirigidos a perseguir y exterminar opositores políticos –entre los que debemos contar el formar parte de un grupo destinado a llevar adelante esta persecución–, pueden ser considerados crímenes contra la humanidad, porque atentan contra el derecho de gentes tal como lo prescribe el art. 118 de la Constitución Nacional” (Fallos: 318:2148) Citado en “Bignone y otros s/delitos de lesa humanidad”, Tribunal Oral de San Martín, Buenos Aires, 21/05/2013.

“No se trata de la simple autopsia de un tiempo pasado: el asumirlo en todas sus implicancias desde el presente crítico implica que la dignidad a reparar y recuperar es la nuestra, para poder legarla a las nuevas generaciones. Este es el desafío de la institución de la memoria: al asumir colectivamente esa culpa y reparación, podremos rescatar el sentimiento ético de pertenencia a la especie humana”, ELD (1999) *El Estado Terrorista Argentino. Quince años después, una mirada crítica*, Eudeba, UBA, Buenos Aires, pp. 9 y 10.

## DERECHO A LA MEMORIA

### Plan Nacional de Derechos Humanos

“El derecho a la memoria se reconoce como derecho individual y colectivo de todas las personas a tener y ejercer memoria histórica, tanto para decidir sobre el futuro propio y el de la sociedad cuanto para obtener justicia y la consiguiente reparación de las violaciones de los derechos fundamentales de que hayan sido víctimas”.

“El Estado asume el deber de impulsar todas las acciones necesarias para recuperar todos los documentos y testimonios existentes (...) que permitan enriquecer el conocimiento del pasado, sus consecuencias y el protagonismo de sus actores”.

### Archivos

#### Sitios de Memoria

“El derecho a la memoria ha sido estudiado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos. La Corte en su jurisprudencia ha ordenado a los Estados adoptar medidas para la preservación de la memoria de las víctimas como parte de la reparación y también ha ordenado medidas para la preservación de la memoria histórica:

- Caso Manuel Cepeda Vargas vs. Colombia. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia del 26 de mayo de 2010. Serie C N° 213, párr. 228;
- Caso Chitay Nech vs. Guatemala. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia del 25 de mayo de 2010. Serie C N° 212, párrs. 248 y 251;
- Caso Radilla Pacheco vs. México. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia del 23 de noviembre de 2009. Serie C N° 209, párr. 356;
- Caso González y otras ('Campo Algodonero') vs. México. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia del 16 de noviembre de 2009. Serie C N° 205, párrs. 469 y 471;
- Caso Masacre de las Dos Erres vs. Guatemala. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia del 24 de noviembre de 2009. Serie C N° 211, párr. 265;
- Caso Anzualdo Castro vs. Perú. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia del 22 de septiembre de 2009. Serie C N° 202, párrs. 198, 200 y 201;
- Caso Goiburú y otros vs. Paraguay. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia del 22 de septiembre de 2006. Serie C N° 153, párrs. 173 y 177;
- Casos citados por Rincón, Tatiana. 'El derecho humano a la memoria...', op. Cit., p. 6”.

“La Corte distingue entre la finalidad de contribuir a la reparación de la víctima y la que busca la no repetición. Se trata de dos tipos de fines que el derecho a la memoria puede perseguir, pero el uno no se diluye en el otro, aunque una misma medida pueda, en ocasiones, alcanzar ambos fines (...). La Corte IDH estableció esta diferencia con mucha claridad en el caso Anzualdo Castro vs. Perú en el que consideró que la construcción del Museo de la Memoria, si bien era significativa en la construcción de la memoria histórica y como medida de no repetición, no lo era como medida individual de satisfacción y se ordenaron medidas de memoria individual.

Si se quiere, se puede incluso hablar de dimensiones individuales y colectivas del derecho a la memoria, siendo la memoria individual la encaminada a la reparación de la víctima y la colectiva la relativa a la memoria histórica, las garantías de no repetición y para la sociedad en general”.

## DERECHO A LA VERDAD

Resolución de la Asamblea General de la OEA. AG/RES. 2800 (XLIII-O/13) sobre el derecho a la verdad (aprobada en la segunda sesión plenaria celebrada el 5 de junio de 2013).

### Artículo 1

Reconocer la importancia de respetar y garantizar el derecho a la verdad que le asiste a las víctimas de graves violaciones a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario, así como a sus familias y a la sociedad en su conjunto, de conocer la verdad sobre tales violaciones de la manera más completa posible, en particular la identidad de los autores, las causas, los hechos y las circunstancias en que se produjeron; para contribuir en acabar con la impunidad, promover y proteger los derechos humanos.

### Plan Nacional de Derechos Humanos

“Los deberes estatales de investigar graves violaciones a los derechos humanos y de garantizar el derecho al acceso a la información se encuentran consagrados en la Convención Americana sobre Derechos Humanos (arts. 11 y 13)”.

“El Estado reconoce y garantiza la plena vigencia del derecho a la verdad, para asegurar y afianzar la justicia en el marco de la legalidad democrática. (...) El derecho a la verdad es la contracara del deber estatal de investigar graves violaciones a los derechos humanos”.

### Informe OACNUDH sobre el derecho a la verdad - 2007

“(...) El objetivo del derecho a la verdad consiste en restablecer la dignidad de las víctimas de violaciones manifiestas de los derechos humanos y procurar que no se repitan hechos parecidos nunca más”.

Argentina ha destacado que el derecho a la verdad es un derecho autónomo, de carácter tanto individual como colectivo, y que, junto con la justicia, la memoria y la reparación, constituye uno de los cuatro pilares de la lucha contra la impunidad, en caso de violaciones graves de los derechos humanos.

### Derechos y obligaciones vinculados al derecho a la verdad

- Obligación de investigar: el derecho a la verdad se concretiza mediante investigaciones judiciales o extrajudiciales;
- El derecho de acceso a la justicia entraña en particular el derecho a recurso disponible en virtud del derecho internacional y es uno de los medios de esclarecer la verdad;
- Derecho a obtener reparación;
- Derecho a la información.

### Preservación de archivos (Memoria)

Son esenciales para reparación de daños sufridos por las víctimas y para el procesamiento de los responsables. Los archivos permiten a cada nación ejercer su derecho a la integridad de su memoria escrita y a cada pueblo ejercer su derecho a conocer la verdad sobre su pasado.

### Informe OACNUDH sobre el derecho a la verdad - 2010

Protección de testigos: es esencial garantizar la protección del testimonio prestado por los testigos y víctimas a fin de que estos obtengan justicia y el derecho a saber la verdad, que los responsables de violaciones de los derechos humanos y otros delitos deban res-

ponder de sus actos y se disuade a los potenciales infractores (PIDCYP art. 5 y art. 17). En el marco de la legislación internacional en materia de derechos humanos, la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (art. 13), la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (art. 6), la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (art. 12.4) y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (art. 8.1.a) contienen una clara referencia a la obligación de los Estados de adoptar medidas específicas para proteger a los testigos y las víctimas.

### Convención Americana sobre Derechos Humanos

#### Artículo 11. Protección de la Honra y de la Dignidad.

1. Toda persona tiene derecho al respeto de su honra y al reconocimiento de su dignidad.
2. Nadie puede ser objeto de injerencias arbitrarias o abusivas en su vida privada, en la de su familia, en su domicilio o en su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra o reputación.
3. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o esos ataques.

#### Artículo 13. Libertad de Pensamiento y de Expresión.

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.
2. El ejercicio del derecho previsto en el inciso precedente no puede estar sujeto a previa censura sino a responsabilidades ulteriores, las que deben estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para asegurar:
  - a) El respeto a los derechos o a la reputación de los demás; o
  - b) La protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas.
3. No se puede restringir el derecho de expresión por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas, o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios encaminados a impedir la comunicación y la circulación de ideas y opiniones.
4. Los espectáculos públicos pueden ser sometidos por la ley a censura previa con el exclusivo objeto de regular el acceso a ellos para la protección moral de la infancia y la adolescencia, sin perjuicio de lo establecido en el inciso 2.
5. Estará prohibida por la ley toda propaganda en favor de la guerra y toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituyan incitaciones a la violencia o cualquier otra acción ilegal similar contra cualquier persona o grupo de personas, por ningún motivo, inclusive los de raza, color, religión, idioma u origen nacional.

### Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas

#### Artículo 12

1. Cada Estado Parte velará por que toda persona que alegue que alguien ha sido sometido a desaparición forzada tenga derecho a denunciar los hechos ante las autoridades

competentes, quienes examinarán rápida e imparcialmente la denuncia y, en su caso, procederán sin demora a realizar una investigación exhaustiva e imparcial. Se tomarán medidas adecuadas, en su caso, para asegurar la protección del denunciante, los testigos, los allegados de la persona desaparecida y sus defensores, así como de quienes participen en la investigación, contra todo maltrato o intimidación en razón de la denuncia presentada o de cualquier declaración efectuada.

2. Siempre que haya motivos razonables para creer que una persona ha sido sometida a desaparición forzada, las autoridades a las que hace referencia el párrafo 1 iniciarán una investigación, aun cuando no se haya presentado ninguna denuncia formal.

3. Los Estados Partes velarán para que las autoridades mencionadas en el párrafo 1 del presente artículo:

a) Dispongan de las facultades y recursos necesarios para llevar a cabo eficazmente la investigación, inclusive el acceso a la documentación y demás informaciones pertinentes para la misma;

b) Tengan acceso, previa autorización judicial si fuera necesario emitida a la mayor brevedad posible, a cualquier lugar de detención y cualquier otro lugar donde existan motivos razonables para creer que pueda encontrarse la persona desaparecida.

4. Cada Estado Parte tomará las medidas necesarias para prevenir y sancionar los actos que obstaculicen el desarrollo de las investigaciones. En particular, deberán garantizar que las personas de las que se supone que han cometido un delito de desaparición forzada no estén en condiciones de influir en el curso de las investigaciones, ejerciendo presiones y actos de intimidación o de represalia sobre el denunciante, los testigos, los allegados de la persona desaparecida y sus defensores, así como sobre quienes participen en la investigación.

#### Artículo 24

1. A los efectos de la presente Convención, se entenderá por “víctima” la persona desaparecida y toda persona física que haya sufrido un perjuicio directo como consecuencia de una desaparición forzada.

2. Cada víctima tiene el derecho de conocer la verdad sobre las circunstancias de la desaparición forzada, la evolución y resultados de la investigación y la suerte de la persona desaparecida. Cada Estado Parte tomará las medidas adecuadas a este respecto.

3. Cada Estado Parte adoptará todas las medidas apropiadas para la búsqueda, localización y liberación de las personas desaparecidas y, en caso de fallecimiento, para la búsqueda, el respeto y la restitución de sus restos.

4. Los Estados Partes velarán por que su sistema legal garantice a la víctima de una desaparición forzada el derecho a la reparación y a una indemnización rápida, justa y adecuada.

5. El derecho a la reparación al que se hace referencia en el párrafo 4 del presente artículo comprende todos los daños materiales y morales y, en su caso, otras modalidades de reparación tales como:

a) La restitución;

b) La readaptación;

c) La satisfacción, incluido el restablecimiento de la dignidad y la reputación;

d) Las garantías de no repetición.

6. Sin perjuicio de la obligación de continuar con la investigación hasta establecer la suerte de la persona desaparecida, cada Estado Parte adoptará las disposiciones apropiadas en relación con la situación legal de las personas desaparecidas cuya suerte no



haya sido esclarecida y de sus allegados, en ámbitos tales como la protección social, las cuestiones económicas, el derecho de familia y los derechos de propiedad.

7. Cada Estado Parte garantizará el derecho a formar y participar libremente en organizaciones y asociaciones que tengan por objeto contribuir a establecer las circunstancias de desapariciones forzadas y la suerte corrida por las personas desaparecidas, así como la asistencia a las víctimas de desapariciones forzadas.

### Convención contra la Tortura

#### Artículo 13

Todo Estado Parte velará por que toda persona que alegue haber sido sometida a tortura en cualquier territorio bajo su jurisdicción tenga derecho a presentar una queja y a que su caso sea pronta e imparcialmente examinado por sus autoridades competentes. Se tomarán medidas para asegurar que quien presente la queja y los testigos estén protegidos contra malos tratos o intimidación como consecuencia de la queja o del testimonio prestado.

## DERECHO A LA JUSTICIA

### Plan Nacional de Derechos Humanos

“El derecho a la justicia de las víctimas de violaciones a los derechos humanos establece la posibilidad de que ellas acudan a los tribunales para obtener un pronunciamiento judicial” (Convención Americana sobre Derechos Humanos, art. 25; y PIDCYP art. 2 inc. 3). Según la Organización de las Naciones Unidas, el derecho a la justicia se contrapone a la impunidad, como “la inexistencia, de hecho o de derecho, de responsabilidad penal por parte de los autores de violaciones de los derechos humanos”.

### Convención Americana sobre Derechos Humanos

#### Artículo 25. Protección Judicial.

1. Toda persona tiene derecho a un recurso sencillo y rápido o a cualquier otro recurso efectivo ante los jueces o tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la Constitución, la ley o la presente Convención, aun cuando tal violación sea cometida por personas que actúen en ejercicio de sus funciones oficiales.

2. Los Estados Partes se comprometen:

- a) A garantizar que la autoridad competente prevista por el sistema legal del Estado decidirá sobre los derechos de toda persona que interponga tal recurso;
- b) A desarrollar las posibilidades de recurso judicial;
- c) A garantizar el cumplimiento, por las autoridades competentes, de toda decisión en que se haya estimado procedente el recurso.

### Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

#### Artículo 2

1. Cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto se compromete a respetar y a garantizar a todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción los derechos reconocidos en el presente Pacto, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social,

posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

2. Cada Estado Parte se compromete a adoptar, con arreglo a sus procedimientos constitucionales y a las disposiciones del presente Pacto, las medidas oportunas para dictar las disposiciones legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para hacer efectivos los derechos reconocidos en el presente Pacto y que no estuviesen ya garantizados por disposiciones legislativas o de otro carácter.

3. Cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto se compromete a garantizar que:

a) Toda persona cuyos derechos o libertades reconocidos en el presente Pacto hayan sido violados podrá interponer un recurso efectivo, aun cuando tal violación hubiera sido cometida por personas que actuaban en ejercicio de sus funciones oficiales;

b) La autoridad competente, judicial, administrativa o legislativa, o cualquiera otra autoridad competente prevista por el sistema legal del Estado, decidirá sobre los derechos de toda persona que interponga tal recurso, y desarrollará las posibilidades de recurso judicial;

c) Las autoridades competentes cumplirán toda decisión en que se haya estimado procedente el recurso.

## DERECHO A REPARACIÓN

### Plan Nacional de Derechos Humanos

"El acceso a la justicia reparatoria conlleva una doble dimensión: como derecho humano fundamental y como medio que permite el restablecimiento del ejercicio de aquellos derechos desconocidos o quebrantados (Convención Americana sobre Derechos Humanos, art. 63)".

### Convención Americana sobre Derechos Humanos

#### Artículo 63

1. Cuando decida que hubo violación de un derecho o libertad protegidos en esta Convención, la Corte dispondrá que se garantice al lesionado en el goce de su derecho o libertad conculcados. Dispondrá asimismo, si ello fuera procedente, que se reparen las consecuencias de la medida o situación que ha configurado la vulneración de esos derechos y el pago de una justa indemnización a la parte lesionada.

2. En casos de extrema gravedad y urgencia, y cuando se haga necesario evitar daños irreparables a las personas, la Corte, en los asuntos que esté conociendo, podrá tomar las medidas provisionales que considere pertinentes. Si se tratare de asuntos que aún no estén sometidos a su conocimiento, podrá actuar a solicitud de la Comisión.

### Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas

#### Artículo 24

1. A los efectos de la presente Convención, se entenderá por "víctima" la persona desaparecida y toda persona física que haya sufrido un perjuicio directo como consecuencia de una desaparición forzada.

2. Cada víctima tiene el derecho de conocer la verdad sobre las circunstancias de la desaparición forzada, la evolución y resultados de la investigación y la suerte de la persona desaparecida. Cada Estado Parte tomará las medidas adecuadas a este respecto.

3. Cada Estado Parte adoptará todas las medidas apropiadas para la búsqueda, localización y liberación de las personas desaparecidas y, en caso de fallecimiento, para la búsqueda, el respeto y la restitución de sus restos.
4. Los Estados Partes velarán por que su sistema legal garantice a la víctima de una desaparición forzada el derecho a la reparación y a una indemnización rápida, justa y adecuada.
5. El derecho a la reparación al que se hace referencia en el párrafo 4 del presente artículo comprende todos los daños materiales y morales y, en su caso, otras modalidades de reparación tales como:
  - a) La restitución;
  - b) La readaptación;
  - c) La satisfacción; incluido el restablecimiento de la dignidad y la reputación;
  - d) Las garantías de no repetición.
6. Sin perjuicio de la obligación de continuar con la investigación hasta establecer la suerte de la persona desaparecida, cada Estado Parte adoptará las disposiciones apropiadas en relación con la situación legal de las personas desaparecidas cuya suerte no haya sido esclarecida y de sus allegados, en ámbitos tales como la protección social, las cuestiones económicas, el derecho de familia y los derechos de propiedad.
7. Cada Estado Parte garantizará el derecho a formar y participar libremente en organizaciones y asociaciones que tengan por objeto contribuir a establecer las circunstancias de desapariciones forzadas y la suerte corrida por las personas desaparecidas, así como la asistencia a las víctimas de desapariciones forzadas.

### III. Referencias bibliográficas para indicadores

Abramovich, Víctor (2007), "Los estándares interamericanos de derechos humanos como marco para la formulación y el control de políticas sociales". En: Abramovich, V.; Bovino, A., y Courtis, C. (comps.), *La aplicación de los Tratados sobre Derechos Humanos en el ámbito local. La experiencia de una década*. Buenos Aires, CELS/Editores del Puerto, 217-252.

Abramovich, Víctor (2006), "Una aproximación al enfoque de derechos en las estrategias y políticas de desarrollo". *Revista de la Cepal*, N° 88, Santiago de Chile, Cepal, abril.

Abramovich, Víctor y Courtis, Christian (2002), *Los derechos sociales como derechos exigibles*. Madrid, Editorial Trotta.

Cecchini, Simone (2010), "Indicadores sociales y derechos humanos: algunas reflexiones conceptuales y metodológicas". En: Abramovich, Víctor y Pautassi, Laura (comps.), *La medición de derechos en las políticas sociales*, Buenos Aires, Editores del Puerto.

Cepal-Unicef (2012), *Guía para estimar la pobreza infantil. Información para avanzar en el ejercicio de los niños, niñas y adolescentes*. Cepal-Unicef, Naciones Unidas.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2008), "Lineamientos para la elaboración de indicadores de progreso en materia de derechos económicos, sociales y culturales", OEA/Ser.L/V/II.132, Doc. 14 rev. 1.

Courtis, Christian (2010), "Apuntes sobre la elaboración y utilización de indicadores en materia de derechos económicos, sociales y culturales". En: Arcidiacono, Pilar; Espejo Yaksic, Nicolás y Rodríguez Garavito, César, *Derechos sociales: justicia, política y economía en América Latina*, Bogotá, Siglo del Hombre Editores.

Earl, Sarah; Carden, Fred y Smutylo, Terry (2002), *Mapeo de alcances. Incorporando aprendizaje y reflexión en programas de desarrollo*, Ottawa, CIID-IDRC.

Hohnerlein, Eva-María (2010), "Sistema de Indicadores y Mecanismos de vigilancia en la Unión Europea". En: Abramovich, Víctor y Pautassi, Laura (comps.), *La medición de derechos en las políticas sociales*. Buenos Aires, Editores del Puerto, 197-232.

Pautassi, Laura (2010), "Indicadores en materia de derechos económicos, sociales y culturales. Más allá de la medición". En Abramovich, Víctor y Pautassi, Laura (comps.), *La medición de derechos en las políticas sociales*, Buenos Aires, Editores del Puerto.

Quiroga Martínez, Rayén (2009), *Guía metodológica para desarrollar indicadores ambientales y de desarrollo sostenible en países de América Latina y el Caribe*. Santiago de Chile, Cepal, Serie Manuales.

Tomaševski, Katarina (2001), "Human rights obligations: making education available, accessible, acceptable and adaptable". Education Primers N° 3. Gothernburg, Suecia, Novum Grafiska AB.

Türk, Danilo (1990), "The new international economic order and the promotion of human rights". United Nations. Economic and Social Council. Sub-Commission on Prevention of Discrimination and Protection of Minorities. Forty-fourth session Item 8 of the provisional agenda. Documento E/CN.4/Sub2/1990/19.

Uprimny Yepes, Rodrigo y Sánchez, Nelson Camilo (2010), "Juzgar y medir. El uso de indicadores de derechos humanos por la Corte Constitucional Colombiana". En: Abramovich, Víctor y Pautassi, Laura (comps.), *La medición de derechos en las políticas sociales*. Buenos Aires, Editores del Puerto.

Yamin, Alicia (2010), "Hacia una rendición de cuentas transformadora: aplicando un enfoque de derechos humanos para satisfacer las obligaciones en relación a la salud materna". En: *Revista Sur, Revista Internacional de Derechos Humanos*, Vol. 7, N° 12, junio de 2012. Conectas, Brasil.

